

CONTRATO PARA LA PRESTACIÓN DEL "SERVICIO DE ASEO Y LIMPIEZA DE LA INSTALACIONES DEL INSTITUTO NACIONAL DE ECOLOGÍA Y CAMBIO CLIMÁTICO" QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL INSTITUTO NACIONAL DE ECOLOGÍA Y CAMBIO CLIMÁTICO, REPRESENTADO POR EL C.P. JUAN LUIS BRINGAS MERCADO, EN SU CARÁCTER DE TITULAR DE LA UNIDAD EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN, Y POR LA OTRA, "GOTT UND GLÜCK", S.A. DE C.V., EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA CON "MICMAR", S.A. DE C.V., REPRESENTADAS POR LA C. MARCELA SEPÚLVEDA DÍAZ, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE COMÚN, PARTES A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ COMO "EL INECC" Y "EL PRESTADOR" Y CUANDO ACTÚEN DE MANERA CONJUNTA EN EL PRESENTE DOCUMENTO "LAS PARTES", AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES

1. "EL INECC" DECLARA:

- 1.1 Que de conformidad con los artículos 3° fracción I y 45 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 13 de la Ley General de Cambio Climático, 14 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales y 1° de su Estatuto Orgánico, el Instituto Nacional de Ecología y Cambio Climático es un organismo público descentralizado de la Administración Pública Federal, con personalidad jurídica, patrimonio propio y autonomía de gestión, sectorizado en la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.
- 1.2 Que de conformidad con los artículos 18 y 20, fracción VII de la Ley General de Cambio Climático y 25 fracción XV del Estatuto Orgánico del Instituto Nacional de Ecología y Cambio Climático, así como del oficio número RJJ.100.-028 de fecha 3 de febrero de 2015, emitido por la Directora General del INECC, los contratos que incidan en el patrimonio de "EL INECC", pueden ser suscritos por el Titular de la Unidad Ejecutiva de Administración.
- 1.3 Que requiere de los servicios de "EL PRESTADOR" con el objeto de llevar a cabo la prestación del "SERVICIO DE ASEO Y LIMPIEZA DE LA INSTALACIONES DEL INSTITUTO NACIONAL DE ECOLOGÍA Y CAMBIO CLIMÁTICO".



- 1.4 Que mediante carátula de certificación de disponibilidad presupuestal número 0045, de fecha 28 de enero de 2019, suscrita por el C.P. Juan Alberto Chávez del Valle, Director de Recursos Financieros, se acredita que se cuenta con los fondos suficientes para cubrir el importe del servicio objeto del presente Contrato en la partida presupuestal No. **35801 "SERVICIOS DE LAVANDERIA, LIMPIEZA E HIGIENE"** del presupuesto autorizado para el presente ejercicio fiscal, bajo la clave presupuestal número **2019.16.RJJ.3.8.01.00.005.E015.35801.1.1.9.0 (620)**.
- 1.5 Que el presente contrato se adjudicó directamente a **"EL PRESTADOR"**, de acuerdo con lo establecido en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 26 fracción III, 40 y 41 fracción III, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 71 y 72 fracción III de su Reglamento.
- 1.6 Que con fecha 28 de febrero de 2019 se llevó a cabo la Primera Sesión Extraordinaria del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del INECC, sesión en la cual el Comité en pleno aprobó la procedencia de la contratación del servicio objeto del presente contrato, a través de Adjudicación Directa.
- 1.7 Que mediante oficio número RJJ.-600.620.224 de fecha 28 de febrero de 2019, el Lic. Francisco Godínez Segovia, Encargado de Despacho de la Dirección de Recursos Humanos Materiales y Servicios, notificó a la empresa **"GOTT UND GLÜCK", S.A. DE C.V.**, en participación conjunta con **"MICMAR", S.A DE C.V.**, a través de sus representantes Marcela Sepúlveda Díaz y Enrique José Gómez Mandujano, la adjudicación de la contratación del "SERVICIO DE ASEO Y LIMPIEZA DE LA INSTALACIONES DEL INSTITUTO NACIONAL DE ECOLOGÍA Y CAMBIO CLIMÁTICO", por resultar ser el proveedor que cumplió con todos los términos, especificaciones y requisitos establecidos en los Términos de Referencia y ser la propuesta económicamente más solvente, con lo que se obtienen las mejores condiciones para **"EL INECC"**, por lo que le solicita se presente a firmar el contrato respectivo conforme a lo establecido en el primer párrafo del artículo 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.



1.8 Que de conformidad con el artículo 14 de la Ley General de Cambio Climático, 15 fracción II de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales y 5 del Estatuto Orgánico del Instituto Nacional de Ecología y Cambio Climático, tiene su domicilio en la Ciudad de México, y que para todos los efectos del presente instrumento, señala como su domicilio específicamente, el ubicado en Boulevard Adolfo Ruíz Cortines número 4209, Colonia Jardines en la Montaña, Alcaldía Tlalpan, Código Postal 14210.

2. "EL PRESTADOR" DECLARA:

2.1 Que es una Sociedad Anónima de Capital Variable, constituida de conformidad con las leyes mexicanas, tal como se desprende de la escritura pública número **41,718** de fecha 13 de julio de 2011, otorgada ante la fe del Lic. Alfredo G. Miranda Solano, Titular de la Notaría Pública Número 144 del Distrito Federal; cuyo primer testimonio quedó inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de la Ciudad de México, en el Folio Mercantil Electrónico 464809-1, bajo la denominación de "**GOTT UND GLÜCK**", S.A. DE C.V.

2.2 Que se encuentra registrada en la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, con el Registro Federal de Contribuyentes **GUG1107134M3**.

2.3 Que como se desprende de la de la escritura pública número **41,718** de fecha 13 de julio de 2011, aludida en el numeral 2.1 del presente apartado, tiene como objeto social entre otros, la prestación de toda clase de servicios relacionados con la limpieza y mantenimiento de toda clase de industrias, oficinas, agencias, tiendas, locales comerciales, casas habitación, escuelas, hospitales y en general toda clase de establecimientos comerciales, particulares y públicos, así como, dependencias de gobierno, organismos descentralizados, empresas paraestatales, y gobiernos estatales o municipales, a nivel Nacional e Internacional que así lo requieran, incluyendo de manera enunciativa mas no limitativa, la contratación y capacitación del personal necesario, la asistencia técnica necesaria o conveniente.

2.4 Que la **C. Marcela Sepúlveda Díaz**, en su carácter de Administradora Única, quien se identifica con pasaporte número G05945498, expedido a su favor por la Secretaría de Relaciones Exteriores de los Estados Unidos Mexicanos, cuenta con las facultades necesarias para suscribir el presente contrato, tal como se desprende de la escritura pública número **50,536** de fecha 28 de septiembre de



2

2016, otorgada ante la fe del Lic. Jesús Zamudio Rodríguez, Titular de la Notaría Pública número 45 del Estado de México, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Federal, bajo el Folio Mercantil Electrónico número 464809-1, mandato que a la fecha no le ha sido limitado ni revocado, lo que declara bajo protesta de decir la verdad.

2.5 Que es una Sociedad Anónima de Capital Variable, constituida de conformidad con las leyes mexicanas, tal como se desprende de la escritura pública número **80,533** de fecha 20 de enero de 2003, otorgada ante la fe del Lic. José Luis Quevedo Salceda, Titular de la Notaría Pública Número 145 del Distrito Federal, actuando como asociado en el protocolo de la Notaria Pública Número 99 del Distrito Federal de la que es titular el Lic. Joaquín F. Oseguera Iturbide; cuyo primer testimonio se encuentra inscrito en el Registro Público de Comercio del Distrito Federal, bajo el Folio Mercantil número 301206, bajo la denominación de "**MICMAR**", S.A. DE C.V.

2.6 Que se encuentra registrada en la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, con el Registro Federal de Contribuyentes **MIC030120GM4**.

2.7 Que mediante escritura pública número **93,246** de fecha 29 de diciembre de 2009, otorgada ante la fe del Lic. José Luis Quevedo Salceda, Titular de la Notaría Pública Número 99 del Distrito Federal, inscrita en el mismo folio y registro que el de su constitución, tiene como objeto social entre otros, la prestación de toda clase de servicios relacionados con la limpieza y mantenimiento de toda clase de industrias, oficinas, agencias, tiendas, locales comerciales, casas habitación, escuelas, hospitales y en general toda clase de establecimientos comerciales, particulares y públicos, así como, dependencias de gobierno, organismos descentralizados, empresas paraestatales, y gobiernos estatales o municipales, a nivel nacional e internacional, que así lo requieran, incluyendo de manera enunciativa mas no limitativa, la contratación y capacitación de personal, y la asistencia técnica necesaria o conveniente.

2.8 Que el **C. Enrique José Gómez Mandujano**, en su carácter de Apoderado quien se identifica con pasaporte número G07409619, expedido a su favor por la Secretaría de Relaciones Exteriores de los Estados Unidos Mexicanos, cuenta con las facultades necesarias para suscribir el presente contrato, tal como se desprende de la escritura pública número **41,720** de fecha 13 de julio de 2011, otorgada ante la fe del Titular de la Notaría Pública número 144 del Distrito



2

Federal, Alfredo G. Miranda Solano, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Federal, bajo el Folio Mercantil número 301206*, mandato que a la fecha no le ha sido limitado ni revocado, lo que declara bajo protesta de decir la verdad.

- 2.9 Que con fecha 06 de febrero de 2019, de conformidad con el artículo 34 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 44 de su Reglamento, **"GOTT UND GLÜCK", S.A. DE C.V.** y **"MICMAR", S.A. DE C.V.** suscribieron un **Convenio de Participación Conjunta** a efecto de participar en el procedimiento de Adjudicación Directa, para la prestación del **"SERVICIO DE ASEO Y LIMPIEZA DE LA INSTALACIONES DEL INSTITUTO NACIONAL DE ECOLOGÍA Y CAMBIO CLIMÁTICO"**, documento en el cual acordaron la designación como representante común a la empresa **"GOTT UND GLÜCK", S.A. DE C.V.**
- 2.10 Que la **C. Marcela Sepúlveda Díaz**, en su carácter de Administradora Única de la empresa **"GOTT UND GLÜCK", S.A. DE C.V.**, cuenta con las facultades necesarias para suscribir el presente instrumento, tal como se desprende de la escritura pública número **50,536** de fecha 28 de septiembre de 2016, aludida en el numeral **2.4** del presente apartado y en el convenio de participación conjunta mencionado en la declaración anterior, mandato que a la fecha no le ha sido limitado ni revocado, lo que declara bajo protesta de decir verdad.
- 2.11 Que **"GOTT UND GLÜCK", S.A. DE C.V.** y **"MICMAR", S.A. DE C.V.**, no se encuentran en alguno de los supuestos previstos en los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, como lo hacen constar mediante escritos de fecha 18 de febrero de 2019 y que cuentan con capacidad para contratar y obligarse a realizar el servicio que requiere **"EL INECC"**, así como con el equipo, material e instalaciones y con todos los elementos técnicos, humanos y económicos necesarios para su realización.
- 2.12 Que para los efectos de lo previsto por el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y de conformidad con la regla 2.1.31 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2018, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 22 de diciembre de 2017 y que entro en vigor el día 01 de enero de 2018, presentan opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales, con números de folio 19NA1870806, de fecha 25 de enero de 2019, por parte de **"MICMAR", S.A. DE C.V.** y 19NA1827795, de fecha 25 de enero de 2019 de **"GOTT UND GLÜCK", S.A. DE C.V.**, en las cuales acreditan estar al corriente con las obligaciones relacionadas

W



con la inscripción al Registro Federal de Contribuyentes, la prestación de declaraciones y no tener registro de créditos fiscales firmes a su cargo, por lo que se emite opinión positiva.

- 2.13 Que le fueron entregados oportunamente los “**Términos de Referencia**” en donde se describe en forma clara y detallada el servicio que requiere “**EL INECC**”, los cuales para todos los efectos legales conducentes, se agregan como **Anexo 1** del presente contrato, formando parte integrante del mismo.
- 2.14 Que derivado del convenio de participación conjunta a que se refiere el numeral 2.9 del presente apartado se designa como representante común a la empresa “**GOTT UND GLÜCK**”, S.A. DE C.V., señalan como su domicilio común el ubicado en Calle Teotihuacán número 18, Colonia Hipódromo, Alcaldía Cuauhtémoc, Código Postal 06100, Ciudad de México, para que se le practiquen las notificaciones, aún las de carácter personal, las que surtirán todos sus efectos legales mientras no señale por escrito otro distinto, para todos sus fines y objeto de este Contrato.

3. “**LAS PARTES**” DECLARAN:

3.1 Que de conformidad con las anteriores declaraciones “**LAS PARTES**” reconocen su personalidad jurídica y aceptan la capacidad legal con la que se ostentan sus representantes, así como las facultades de los mismos, por lo que se encuentran de acuerdo en someterse a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- “**EL INECC**” encomienda a “**EL PRESTADOR**” y éste se obliga a llevar a cabo la prestación del “**SERVICIO DE ASEO Y LIMPIEZA DE LA INSTALACIONES DEL INSTITUTO NACIONAL DE ECOLOGÍA Y CAMBIO CLIMÁTICO**”, de conformidad con los “**Términos de Referencia**”, (Anexo No. 1), que forman parte integrante de este contrato para todos los efectos legales a que haya lugar, teniéndose aquí por reproducido como si a la letra se insertase y en donde se describe en forma clara y detallada el servicio que se obliga a realizar “**EL PRESTADOR**”.

En caso de existir discrepancia entre la convocatoria a la licitación pública, la invitación a cuando menos tres personas o la solicitud de cotización y los términos del



presente contrato, se observará lo dispuesto en la fracción IV del artículo 81 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

SEGUNDA.- El importe de la contraprestación por la prestación del servicio objeto de este contrato abierto de conformidad con el artículo 47, fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, es por un monto mínimo de \$1,112,130.80 (UN MILLÓN CIENTO DOCE MIL CIENTO TREINTA PESOS 80/100 M.N.) IVA INCLUIDO y un monto máximo de \$2,780,327.25 (DOS MILLONES SETECIENTOS OCHENTA MIL TRESCIENTOS VEINTISIETE PESOS 25/100 M.N.), incluyendo el Impuesto al Valor Agregado.

TERCERA.- La cantidad total a que se refiere la cláusula **SEGUNDA** se pagará a mes vencido a “**EL PRESTADOR**”, de conformidad con los servicios efectivamente prestados, previa comprobación, verificación y aceptación del mismo por “**EL INECC**”, con base en lo establecido en los puntos “**13. FORMA DE PAGO Y FACTURACIÓN**” y “**23. FORMA DE PAGO, TIPO DE CONTRATO, VIGENCIA Y PARTIDA PRESUPUESTAL**” de los “**Términos de Referencia**”, (Anexo No. 1), y cuando se haya otorgado la liberación técnica correspondiente de acuerdo con las leyes y disposiciones jurídicas aplicables.

“**LAS PARTES**” manifiestan de común acuerdo que el pago correspondiente al servicio motivo del presente contrato, será fijo y en moneda nacional, por lo que bajo ninguna circunstancia el importe del servicio pactado podrá aumentar durante la vigencia del presente contrato.

Dichos pagos se realizarán a través de transferencia electrónica, mediante el Sistema de Administración Financiera Federal (SIAFF), dentro de los 20 días naturales posteriores en que “**EL PRESTADOR**” presente el Comprobante Fiscal Digital (CFD), y se realice la liberación técnica correspondiente por parte de “**EL INECC**”.

Una vez que el Comprobante Fiscal Digital (CFD) correspondiente sea presentado a “**EL INECC**” para su cobro, éste procederá a su revisión y en caso de tener errores o deficiencias, los devolverá a “**EL PRESTADOR**” dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes indicando por escrito cuáles son las deficiencias que se deben corregir, conforme a lo previsto en el artículo 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.



2

Conforme a lo establecido en el último párrafo del artículo 84 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, "EL PRESTADOR" manifiesta en este acto su conformidad que hasta en tanto no se haya emitido la liberación técnica a los servicios objeto del presente contrato, los mismos no se tendrán por aceptados.

CUARTA.- De conformidad con lo establecido en el artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y el punto "17. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO" de los "Términos de Referencia", (Anexo No. 1), para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas del presente contrato "EL PRESTADOR" se obliga a presentar dentro de los 10 (diez) días naturales contados a partir de la fecha en que se suscribe el mismo, una fianza por el 10% (diez por ciento) del monto pactado en la cláusula **SEGUNDA** del presente contrato, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado.

Dicha fianza deberá ser expedida por una institución mexicana debidamente autorizada, a favor de "EL INECC" y estará vigente hasta que se finiquiten todas y cada una de las obligaciones derivadas del presente instrumento a cargo de "EL PRESTADOR", debiendo contener las siguientes declaraciones.

- A) Que la fianza se otorga atendiendo a todas las estipulaciones contenidas en el presente contrato;
- B) La indicación del importe total garantizado con número y letra;
- C) La información correspondiente al número de contrato, fecha de firma, así como la especificación de las obligaciones garantizadas;
- D) Que la fianza estará vigente durante el cumplimiento de la obligación que garantiza y continuará vigente en caso de que se otorgue prórroga al cumplimiento del contrato, así como durante la substanciación de todos los recursos legales o de los juicios que se interpongan y hasta que se dicte resolución definitiva que quede firme, emitida por autoridad competente;
- E) Que para cancelar la fianza, será requisito contar con la constancia de cumplimiento total de las obligaciones contractuales;
- F) Que la institución afianzadora acepta expresamente someterse a lo previsto en la Ley de Instituciones de Seguros y Fianzas;
- G) Que la garantía no será exigible a la vista, sino condicionada al incumplimiento del contrato por "EL PRESTADOR", según lo determine "EL INECC" de acuerdo con lo convenido en las cláusulas Sexta y Séptima del presente contrato; y



H) Por cualquier modificación que se realice al contrato "EL PRESTADOR" se obliga a recabar el endoso modificatorio a la póliza de fianza, garantizando los extremos de la misma.

Conforme a lo señalado por el artículo 91 último párrafo, así como por la fracción II y el último párrafo del artículo 103 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, las modificaciones en monto, plazo o vigencia del presente contrato, conllevará el respectivo ajuste de la fianza otorgada para su cumplimiento, el cual deberá formalizarse en el convenio modificatorio correspondiente, en donde se deberá estipular el plazo para la entrega de la ampliación de dicha garantía, sin que exceda de los diez días naturales contados a partir de la firma del citado convenio modificatorio.

Una vez cumplidas las obligaciones de "EL PRESTADOR" a satisfacción de "EL INECC", la o el servidor público facultado de éste, procederá inmediatamente a extender la constancia de cumplimiento de las obligaciones contractuales para que se dé inicio a los trámites para la cancelación de la garantía pactada en esta cláusula, conforme a lo dispuesto por el artículo 81 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

QUINTA.- La vigencia del presente contrato para efectos de su ejecución y cumplimiento, **inicia el 01 de marzo de 2019 y concluirá el 31 de diciembre de 2019.**

SEXTA.- "LAS PARTES" convienen que el presente contrato podrá ser rescindido en caso de incumplimiento de las obligaciones pactadas y al respecto se establece que cuando "EL INECC" sea el que determine su rescisión, ésta se realizará de conformidad con el procedimiento establecido en la cláusula **SÉPTIMA**; si es "EL PRESTADOR" quien desea rescindirlo, será necesario que obtenga sentencia emitida por el órgano jurisdiccional competente, en la que se declare dicha rescisión, como lo dispone el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y segundo párrafo del artículo 98 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Las causas de incumplimiento que pueden dar lugar a la rescisión del presente contrato, además de las establecidas en el punto "**20. CAUSALES DE RESCISIÓN DE CONTRATO**" de los "Términos de Referencia", (Anexo No. 1), son las siguientes:

INECC UNIDAD EJECUTIVA DE
ASUNTOS JURÍDICOS
INFORMACIÓN Y TRANSPARENCIA
REVISADO
EN SUS ASPECTOS LEGALES

2

1. Que "EL PRESTADOR" suspenda injustificadamente el servicio contratado o no lo preste en los términos pactados en este instrumento o conforme a las especificaciones convenidas y precisadas en los "Términos de Referencia", (Anexo No. 1), el cual forma parte integral del presente contrato;
2. Que "EL PRESTADOR" se niegue a otorgar datos e informes al personal técnico comisionado por "EL INECC", para realizar labores de inspección y supervisión a los servicios contratados;
3. Por no realizar el servicio objeto del presente contrato, en forma eficiente y oportuna;
4. Por ceder, traspasar o subcontratar la totalidad o parte del servicio contratado, sin consentimiento por escrito de "EL INECC";
5. Si es declarado en concurso mercantil o de acreedores, o cualquier situación análoga que afecte su patrimonio;
6. Cuando se compruebe que hubiera proporcionado información falsa, o haya actuado con dolo o mala fe, en alguna fase del procedimiento de adjudicación del contrato, en su celebración o durante su vigencia;
7. Que con motivo de conflictos laborales o de cualquier índole, "EL PRESTADOR" retarde o no esté en aptitud de prestar el servicio contratado;
8. En el caso de que "EL INECC" no efectúe el pago en un plazo de 20 (veinte) días naturales contados a partir de que "EL PRESTADOR" le entregue el Comprobante Fiscal Digital (CFDI) correspondiente, previa prestación del servicio contratado; y
9. En general, por el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones pactadas en este acto a cargo de "EL PRESTADOR" o la inobservancia de éste a las leyes y/o disposiciones jurídicas aplicables con relación al presente contrato.

SÉPTIMA.- "EL INECC" podrá rescindir administrativamente el presente contrato en caso de incumplimiento de las obligaciones a cargo de "EL PRESTADOR", en cuyo supuesto, el procedimiento podrá iniciarse en cualquier momento, una vez que se hubiere agotado el monto límite de aplicación de la pena pactada en la cláusula **OCTAVA**, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 53 primer párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y la parte final del primer párrafo del artículo 96 de su Reglamento. Si previamente a la determinación de dar por rescindido el presente contrato, se prestaren los servicios en la forma y términos convenidos, el procedimiento de rescisión iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación que por escrito emita "EL INECC" señalando que continúa vigente la necesidad de los mismos, aplicando, en su caso, la pena convencional a que se refiere la citada Cláusula **OCTAVA**, como lo establece el tercer párrafo del artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. Asimismo, conforme a lo dispuesto en el primer párrafo del artículo 98



(N)

del Reglamento citado, cuando el incumplimiento de las obligaciones de "EL PRESTADOR" no derive del atraso a que se refiere la citada cláusula OCTAVA, sino de otras causas establecidas en el presente contrato, "EL INECC" podrá iniciar en cualquier momento posterior al incumplimiento, dicho procedimiento de rescisión.

El procedimiento de rescisión se llevará a cabo conforme a lo siguiente:

1. Se iniciará a partir de que a "EL PRESTADOR" le sea comunicado por escrito el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de 5 (cinco) días hábiles exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes;
2. Transcurrido el término a que se refiere el párrafo anterior, "EL INECC" contará con un plazo de quince días para emitir una resolución fundada y motivada en la cual determine dar o no por rescindido el presente instrumento; dentro de dicha resolución deberá considerar los argumentos y pruebas que "EL PRESTADOR" hubiere hecho valer; y
3. La resolución emitida por "EL INECC", deberá ser notificada a "EL PRESTADOR" dentro de los 15 (quince) días a que se refiere el inciso número 2 de esta cláusula.

En caso de haberse determinado la rescisión del presente contrato, "EL INECC" formulará el finiquito correspondiente dentro de los 20 (veinte) días naturales contados a partir de la fecha en que se notifique la rescisión, a efecto de hacer constar los pagos que deban efectuarse y demás circunstancias del caso.

Cuando durante el procedimiento de rescisión "EL INECC" advierta que con la misma se pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas, podrá determinar no darlo por rescindido. En este supuesto, elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más perjudiciales que el no llevarlo a cabo. Si se determina no dar por rescindido el presente contrato, las partes celebrarán un convenio modificatorio, atendiendo a lo dispuesto por los dos últimos párrafos del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, a fin de establecer otro plazo que permita a "EL PRESTADOR" subsanar el incumplimiento que hubiera motivado el inicio del procedimiento, de acuerdo a lo previsto en los párrafos cuarto y quinto del artículo 54 de la referida Ley y el segundo párrafo del artículo 92 de su Reglamento.

OCTAVA.- "EL PRESTADOR" conviene en pagar a "EL INECC" cuando le sea imputable por concepto de pena convencional y/o deducciones al pago, el 2% (dos



por ciento), del monto total a que se refiere la cláusula **SEGUNDA**, sin incluir el impuesto al valor agregado o de la parte proporcional del producto, bienes o prestación de los servicios, no entregado, según sea el caso, de conformidad con lo establecido en el punto "**18. PENAS CONVENCIONALES**" de los "**Términos de Referencia**", (**Anexo No. 1**).

La pena convencional se aplicará por atraso en el cumplimiento de las fechas pactadas para la entrega del producto, bienes o la prestación de los servicios con las especificaciones y términos señalados en los "**Términos de Referencia**", (**Anexo No. 1**), pactadas de conformidad con lo dispuesto tanto en el primer párrafo del artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 96 de su Reglamento; así como los artículos; 1840 y 1844 del Código Civil Federal y la sección de **VI.3.6 Penas convencionales** de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Nacional de Ecología y Cambio Climático, por cada día natural de retraso que exceda al plazo estipulado en el mismo.

Los pagos del servicio contratado quedarán condicionados, proporcionalmente, al pago que "**EL PRESTADOR**" deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso, en el entendido de que si el contrato es rescindido, no procederá el cobro de dichas penas ni la contabilización de las mismas al hacer efectiva la garantía de cumplimiento, en términos de lo dispuesto en el segundo párrafo del artículo 95 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En caso de presentar los servicios de manera incompleta, en forma distinta o deficiente a lo establecido en los "**Términos de Referencia**", (**Anexo No. 1**), se le aplicará a "**EL PRESTADOR**" deducciones al pago, de conformidad con el artículo 53 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y la sección de **VI.3.6 Deductivas** de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Nacional de Ecología y Cambio Climático y lo establecido en el punto "**19. DEDUCTIVAS ECONÓMICAS AL PAGO**" de los "**Términos de Referencia**", (**Anexo No. 1**).

La suma de todas las penas convencionales o el total de deducciones al pago o su aplicación conjunta, no deberá exceder el importe de la garantía, es decir, no excederá, en ningún caso, el 10% (diez por ciento) de la suma total convenida en la mencionada cláusula **SEGUNDA** de este contrato, sin incluir el impuesto al valor agregado; si esta condición llegara a presentarse, ello será causa de rescisión de acuerdo con lo establecido en las cláusulas **SEXTA** y **SÉPTIMA**.



NOVENA.- Conforme a lo dispuesto por el artículo 54 bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, "EL INECC", sustentándose en el dictamen a que hace referencia el primer párrafo del artículo 102 del Reglamento de dicha Ley, podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato, cuando concurren razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los servicios originalmente contratados y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría un daño o perjuicio al Estado, o se determine la nulidad de los actos que dieron origen al presente contrato con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por la Secretaría de la Función Pública; en cuyos supuestos, previa solicitud de "EL PRESTADOR" que efectúe en un plazo máximo de un mes contado a partir de la fecha de la terminación anticipada del presente contrato, "EL INECC" le reembolsará los gastos no recuperables que éste haya realizado, siempre que los mismos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con la prestación del servicio objeto del presente contrato, dentro de los 45 (cuarenta y cinco) días naturales contados a partir de la solicitud fundada y documentada de "EL PRESTADOR", en términos de lo dispuesto en el mencionado artículo 102 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA.- De acuerdo a lo dispuesto por el artículo 55 bis primer párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, cuando en la prestación del servicio se presente caso fortuito o causa de fuerza mayor, "EL INECC", bajo su responsabilidad y sustentándose en el dictamen a que hace referencia el primer párrafo del artículo 102 del Reglamento de dicha Ley, podrá suspenderlo, en cuyo caso únicamente pagará la parte del mismo que hubiese sido efectivamente prestada.

Quando la suspensión obedezca a causas imputables a "EL INECC", previa petición y justificación de "EL PRESTADOR" que efectúe en un plazo máximo de un mes contado a partir de la fecha de la suspensión, "EL INECC" le reembolsará los gastos no recuperables que se originen durante el tiempo que dure dicha suspensión, siempre que sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con la prestación del servicio objeto del presente contrato, dentro de los 45 (cuarenta y cinco) días naturales contados a partir de la solicitud fundada y documentada de "EL PRESTADOR", en términos de lo dispuesto en el mencionado artículo 102 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.



En todo caso, se pactará por "LAS PARTES" el plazo de suspensión, a cuyo término, podrá iniciarse la terminación anticipada del contrato.

DÉCIMA PRIMERA.- "EL INECC" designa como responsable de administrar el Contrato y verificar su cumplimiento al C.P. Juan Luis Bringas Mercado, Titular de la Unidad Ejecutiva de Administración, como responsable técnico al Lic. Francisco Godínez Segovia, Subdirector de Recursos Materiales y Servicios Generales y como supervisor al Lic. José María Martínez Meza, Jefe del Departamento de Servicios Generales.

DÉCIMA SEGUNDA.- "EL PRESTADOR" no podrá subcontratar, ni transferir o ceder a terceras personas los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, ya sea los correspondientes a una parte o a la totalidad del servicio objeto del mismo, a excepción de los derechos de cobro que a su favor se generen, en cuyo caso requerirá la autorización previa y por escrito de "EL INECC".

DÉCIMA TERCERA.- "EL PRESTADOR", reconoce y acepta ser el único patrón de todos y cada uno de los trabajadores que intervienen en el desarrollo y ejecución para la entrega del servicio objeto del presente contrato, cualquiera que sea la modalidad bajo la que los contrate (laboral, civil, mercantil u otra figura), liberando a "EL INECC", de cualquier responsabilidad directa, indirecta, solidaria, sustituta o de otro tipo, por lo que se obliga a mantener a salvo a "EL INECC", de cualquier problema laboral o contingencia de trabajo que se presente. "EL INECC" en ningún caso será considerado como patrón solidario o sustituto, conforme a lo establecido en el punto "4. RESPONSABILIDAD LABORAL" de los "Términos de Referencia", (Anexo No. 1).

Por tal motivo, en caso de que los empleados y el personal contratados por "EL PRESTADOR" llegaran a padecer enfermedades o riesgos profesionales, de cualquier índole, conforme a los artículos 472 a 515 de la Ley Federal del Trabajo, quedará únicamente a su cargo cubrir las indemnizaciones y demás prestaciones previstas por la ley.

En caso de que "EL INECC", fuera citado o emplazado a cualquier procedimiento administrativo o jurisdiccional, con motivo de las reclamaciones o demandas presentadas por el personal de "EL PRESTADOR", este último queda obligado de manera inmediata a atender dicha situación y a solventar económica, técnica y legalmente en todos y cada uno de sus trámites, sacando en paz y a salvo a "EL



2

INECC". Asimismo, "EL PRESTADOR" le reembolsará a "EL INECC" todos los gastos que, en su caso erogue con motivo de los referidos procedimientos.

Por lo que respecta a riesgos y siniestros por daños a empleados de "EL INECC" y terceros que los acompañen, ya sea en su persona, vehículos u objetos de su propiedad, ocasionados por los trabajadores de "EL PRESTADOR", los pagos de indemnización y demás responsabilidades a que se refieren los artículos 1910 al 1937 del Código Civil Federal, quedará únicamente a cargo de "EL PRESTADOR".

DÉCIMA CUARTA.- "EL PRESTADOR", exenta a "EL INECC", de toda responsabilidad de carácter civil, penal, mercantil, fiscal, administrativa y de cualquier otra índole que pudiera derivarse como consecuencia directa o indirecta de los servicios objeto de este contrato.

DÉCIMA QUINTA.- "EL PRESTADOR" se compromete a responder de la calidad del servicio objeto del presente instrumento, así como a asumir cualquier responsabilidad en que hubiere incurrido en los términos señalados en el presente contrato, de conformidad con lo previsto por el segundo párrafo del artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA SEXTA.- "LAS PARTES" convienen en que los derechos inherentes a la propiedad intelectual sobre los productos o servicios que en este caso se contraten son propiedad de "EL INECC", de conformidad con lo dispuesto en el artículo 45 fracción XX de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y en caso de violaciones en materia de estos derechos la responsabilidad será según sea el caso de cada parte; "EL PRESTADOR" tendrá derecho al reconocimiento de su participación en los productos que en su caso se generen por la prestación de los servicios objeto del presente contrato y cede en todo caso a "EL INECC", los derechos patrimoniales que le pudieran corresponder u otros derechos exclusivos que resulten, los cuales invariablemente corresponderán a "EL INECC".

"EL PRESTADOR" se obliga a contar con todas las licencias de uso del software que llegaren a utilizar para la prestación de los servicios de implementación y de soporte técnico, objeto del presente instrumento jurídico durante toda su vigencia, por lo que asumirán la responsabilidad total en caso de que por el uso del software se violen derechos derivados de patentes, marcas o registro de derechos de autor, en relación al uso de sistemas técnicos, procedimientos, dispositivos, partes, equipos, accesorios



y herramientas que utilice y/o proporciones para cumplir con el objeto del presente instrumento.

En caso de llegarse a presentar una demanda en los términos establecidos en el párrafo anterior, "EL INECC" notificará a "EL PRESTADOR", para que tome las medidas pertinentes al respecto, "EL PRESTADOR" exime a "EL INECC" de cualquier responsabilidad y quedando obligado a resarcirlo de cualquier gasto o costo comprobable que se erogue por dicha situación.

DÉCIMA SÉPTIMA.- En caso de que una de "LAS PARTES" determine que la información objeto de este contrato tenga el carácter de reservada o confidencial de conformidad con las disposiciones aplicables en materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública se lo comunicará por escrito a la otra, precisando el fundamento y plazo de reserva aplicable, a efecto de que se proceda a clasificar la información que corresponda y que obre en sus archivos. "EL INECC" se obliga asimismo a comunicar por escrito a "EL PRESTADOR" cualquier modificación en la clasificación o plazo de reserva.

Por su parte "EL PRESTADOR" comunicará a "EL INECC" cualquier solicitud de información que reciba y que se refiera a la información que se genere como resultado del presente contrato.

Cuando "EL PRESTADOR" entregue documentos que contengan información confidencial, reservada o comercial a "EL INECC" deberá señalarlo por escrito, sustentándolo en las disposiciones legales aplicables, a efecto de que "EL INECC" analice la información que recibe y la clasifique en términos de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

"EL INECC" protegerá los datos personales que "EL PRESTADOR" proporcione para cumplir con el punto "3.11 DOCUMENTACIÓN" de los "Términos de Referencia", (Anexo No. 1), de conformidad con la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados.

DÉCIMA OCTAVA.- "EL PRESTADOR" será el único responsable por la mala ejecución de los servicios, así como del incumplimiento a las obligaciones previstas en este instrumento cuando no se ajuste al mismo, al igual de los daños y perjuicios que ocasione con motivo de la no prestación de los servicios por causas imputables al mismo, una deficiente realización de los mismos o por no realizarlos de acuerdo con las especificaciones contenidas en el presente contrato, así como aquellos que resultaren como causa directa de la falta de pericia, dolo, descuido y cualquier acto u



2

omisión negligente en su ejecución, salvo que el acto por el que se haya originado hubiese sido expresamente y por escrito ordenado por "EL INECC".

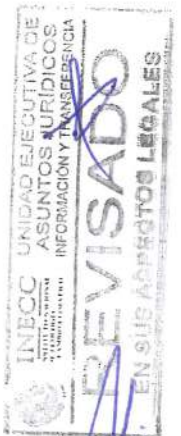
DÉCIMA NOVENA.- A fin de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 80 cuarto párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, "EL PRESTADOR", se obliga a cumplir con la inscripción y pago de cuotas al Instituto Mexicano del Seguro Social durante la vigencia del contrato, debiendo entregar a "EL INECC" en forma bimestral, las constancias de cumplimiento.

VIGÉSIMA.- Que para los efectos de lo previsto en la PRIMERA de las Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2017, y en términos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, "EL PRESTADOR", se obliga a presentar copia de la constancia de situación fiscal ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT), a la firma del presente instrumento, en la que se desprenda que se encuentra al corriente en las obligaciones que señala el artículo 29 de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores.

VIGÉSIMA PRIMERA.- De acuerdo con lo dispuesto por los artículos 77, 78 y 79 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, "LAS PARTES" en cualquier momento podrán iniciar el procedimiento de conciliación, por desavenencias derivadas del cumplimiento del presente contrato.

VIGÉSIMA SEGUNDA.- Cualquier modificación que se realice al presente contrato, deberá constar por escrito, debiéndose observar lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 85, 91 y 92 de su Reglamento, según resulte procedente. Dichas modificaciones surtirán efectos a partir de la fecha de su firma o de la que establezcan las partes en los instrumentos que al efecto se suscriban.

VIGÉSIMA TERCERA.- "EL PRESTADOR", para efectos de lo dispuesto en los artículos 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 107 de su Reglamento, se obliga a proporcionar la información, documentación y todos los datos e informes, que en su momento le requiera la Secretaría de la Función Pública y/o el Órgano Interno de Control de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, con motivo de las auditorías, visitas e inspecciones que le practiquen relacionadas con el presente instrumento, así como de su ejecución, desempeño, grado de cumplimiento y demás circunstancias que estimen pertinentes dichos entes fiscalizadores.



2

VIGÉSIMA CUARTA.- Para la interpretación y cumplimiento de este contrato y para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, "LAS PARTES" se someten a las leyes aplicables y a los tribunales competentes del fuero federal, estos últimos con domicilio en la Ciudad de México, renunciando al fuero que pudiera corresponderles en virtud de cualquier otro domicilio o vecindad o por cualquier otra causa.

Enterados los contratantes del contenido, fuerza y alcance legal del presente contrato, manifiestan su voluntad de obligarse en los términos prescritos en el mismo, firmándolo por triplicado en la Ciudad de México, el 15 de marzo de 2019.

POR "EL INECC"

POR "EL PRESTADOR"
PROPOSICIÓN CONJUNTA



C.P. JUAN LUIS BRINGAS MERCADO
Titular de la Unidad Ejecutiva de
Administración



C. MARCELA SEPÚLVEDA DÍAZ
Administradora Única de la empresa
"GOTT UND GLÜCK", S.A. DE C.V.



LIC. FRANCISCO GODÍNEZ SEGOVIA
Subdirector de Recursos Materiales y
Servicios Generales



C. ENRIQUE JOSÉ GÓMEZ
MANDUJANO
Apoderado de la empresa "MICMAR" S.A
DE C.V.



LIC. JOSÉ MARÍA MARTÍNEZ MEZA
Jefe de Departamento de Servicios
Generales

LAS FIRMAS QUE ANTECEDEN CORRESPONDEN AL CONTRATO NO. INECC/AD-003/2019, CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO NACIONAL DE ECOLOGÍA Y CAMBIO CLIMÁTICO Y "GOTT UND GLÜCK", S.A. DE C.V., EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA CON "MICMAR" S.A DE C.V., PARA LA PRESTACIÓN DEL "SERVICIO DE ASEO Y LIMPIEZA DE LA INSTALACIONES DEL INSTITUTO NACIONAL DE ECOLOGÍA Y CAMBIO CLIMÁTICO", CUYO MONTO MÍNIMO ES DE \$1,112,130.80 (UN MILLÓN CIENTO DOCE MIL CIENTO TREINTA PESOS 80/100 M.N.) IVA INCLUIDO Y UN MONTO MÁXIMO DE \$2,780,327.25 (DOS MILLONES SETECIENTOS OCHENTA MIL TRESCIENTOS VEINTISIETE PESOS 25/100 M.N.) INCLUYENDO EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO

REGISTRADO		
NUMERO	FECHA	ANEXO
07/2019	14-03-19	52



INECC

INSTITUTO NACIONAL
DE ECOLOGÍA Y
CAMBIO CLIMÁTICO

"SERVICIO DE ASEO Y LIMPIEZA DE LA INSTALACIONES DEL INSTITUTO NACIONAL DE ECOLOGÍA Y CAMBIO CLIMÁTICO"

Términos de Referencia

UNIDAD EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN

ENERO 2019

Supervisor:	 Lic. José María Martínez Meza Jefe del Departamento de Servicios Generales	Responsable Técnico:	 Lic. Francisco Godínez Segovia Subdirector de Recursos Materiales y Servicios Generales	Administrador:	 C.P. Juan Luis Bringas Mercado Titular de la Unidad Ejecutiva de Administración
-------------	---	-------------------------	---	----------------	--



INECC

INSTITUTO NACIONAL
DE ECOLOGÍA Y
CAMBIO CLIMÁTICO

PROTOCOLO DE ACTUACIÓN.

A los participantes se hace de su conocimiento que, el personal del Instituto Nacional de Ecología y Cambio Climático (INECC), en el contacto con particulares, debe observar el PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN MATERIA DE CONTRATACIONES PÚBLICAS, OTORGAMIENTO Y PRÓRROGA DE LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES Y CONCESIONES, publicado el 20 de agosto de 2015 en el Diario Oficial de la Federación, el cual puede ser consultado en la sección de la Secretaría de la Función Pública, que se encuentra en el portal de la Ventanilla Única Nacional (gob.mx), a través de la liga www.gob.mx/sfp.

Los datos personales que se recaben con motivo del contacto con particulares serán protegidos y tratados conforme a las disposiciones jurídicas aplicables; tiene el derecho de presentar queja o denuncia, ante el Órgano Interno de Control correspondiente, por el incumplimiento de obligaciones que adviertan en el contacto con el personal del INECC.

1. OBJETO DEL SERVICIO.

Mantener y conservar limpio y en condiciones óptimas de higiene las instalaciones señaladas en el Servicio de Aseo y Limpieza, para el inmueble que ocupa el INECC, consistente en: Aseo de oficinas y crucetas, limpieza de baños, áreas comunes, elevadores, azoteas, SITE de cómputo, estacionamiento, fachadas exteriores, despachadores de agua, desinfección de mobiliario y limpieza de tres vehículos utilitarios.

2. LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

La prestación del servicio se llevara a cabo en los inmuebles que ocupa el INECC, teniendo estos como domicilios los siguientes:

- A) Boulevard Adolfo Ruíz Cortines número 4209, Colonia Jardines en la Montaña, Alcaldía Tlalpan, C. P. 14210, Ciudad de México (INECC AJUSCO)
- B) Progreso No. 3 (Edificios 2 y 3), Colonia Santa Catarina, Alcaldía Coyoacán, C. P. 04010 Ciudad de México (INECC VIVEROS)

Durante la vigencia del contrato, el INECC podrá dar de alta o baja inmuebles o espacios, mediante notificación por escrito sea en oficio o mediante correo electrónico al representante de cuenta del proveedor adjudicado con una anticipación de por lo menos 24 horas.

3. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

Servicio:

SERVICIO DE ASEO Y LIMPIEZA DE LA INSTALACIONES DEL INSTITUTO NACIONAL DE ECOLOGÍA Y CAMBIO CLIMÁTICO



INECC

INSTITUTO NACIONAL
DE ECOLOGÍA Y
CAMBIO CLIMÁTICO

La prestación del servicio implica: **supervisión** por parte del proveedor en las instalaciones del INECC, a través del personal que designe para ello y **monitoreo** por medios de comunicación telefónica, electrónica y radio frecuencia local, para garantizar la atención oportuna y el cumplimiento de los niveles de servicio requeridos.

La prestación del servicio involucra al personal, equipo, maquinaria, refacciones, accesorios, materiales de consumo diario tales como: productos de limpieza, jarcería, químicos, material de habilitación para cocinetas, baños privados y núcleos sanitarios, y todo lo necesario para su realización, de acuerdo a las características de cada inmueble.

El cumplimiento de las frecuencias y actividades señaladas en el catálogo de conceptos y niveles de servicios descritos en el **Apartado B** será responsabilidad del oferente adjudicado, por lo que, en caso necesario, deberá realizar los ajustes pertinentes (personal, supervisión, equipo, insumos y material de habilitación), sin costo adicional para el INECC.

3.1 PERSONAL PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

El oferente adjudicado deberá designar para la prestación del servicio a:

- A) Un "Representante de Cuenta" quien, a partir de la fecha de la firma del contrato, fungirá como representante del oferente y tendrá la responsabilidad de administrar, coordinar y supervisar el cumplimiento de las obligaciones de conformidad con lo establecido en el contrato y los Términos de Referencia, así como estar disponible para comunicación las 24 horas del día. El oferente deberá hacer esta designación por escrito, dentro de los primeros 5 días naturales posteriores al inicio del servicio.
- B) Un "Supervisor" por cada domicilio, que tendrá la responsabilidad de dar cumplimiento a las obligaciones operativas del contrato y deberá tener facultades para actuar por y en nombre del oferente adjudicado, respecto a todo asunto relacionado con la operación del servicio. Para lograr una mayor eficiencia en el servicio, el licitante proporcionará a cada "Supervisor", radios portátiles para su intercomunicación local y teléfonos móviles (NUEVOS), para la intercomunicación con los administradores y supervisores del INECC.
- C) El personal señalado en el inciso anterior, será designado por escrito en los 2 días hábiles posteriores al inicio del servicio, indicando nombre completo y número telefónico celular; así mismo, deberán notificarse por escrito los cambios, sustituciones o incrementos de dicho personal que llegaran a presentarse, en un término no mayor a 48 horas posteriores al cambio.



INECC

INSTITUTO NACIONAL
DE ECOLOGÍA Y
CAMBIO CLIMÁTICO

- D) La cantidad de operarios (as) requerida para la prestación del servicio será de 28 elementos. Su distribución por inmueble está indicada en el cuadro "HORARIOS DEL PERSONAL POR INMUEBLE" del punto 3.2.
- E) La cantidad y distribución requeridas de elementos podrá ser modificada a solicitud expresa y por escrito, de acuerdo con las necesidades del INECC.

3.2 HORARIOS DEL SERVICIO.

El horario para la ejecución del servicio en los inmuebles, será como sigue:

A= Afanador.

E= Especial (Supervisor, Fontanero, Pulidor).

HORARIO	DIAS	Turno	INECC AJUSCO		INECC VIVEROS		ENTREGA DEL REPORTE
			A	E	A	E	
07:00 a 15:00	Lunes a Viernes	Matutino	17	2			LUNES A VIERNES A LAS 10:30 HRS.
10:00 a 18:00	Lunes a Viernes	Vespertino	3		3		
08:00 a 18:00	Lunes a Viernes	Especial		2		1	
07:00 a 14:00	Sábados	Matutino, Vespertino, Especial Y Pulidor	24		4		TODOS LOS DIAS LUNES A LAS 10:30 HRS.
TOTAL			24		4		28

Los horarios y días de ejecución podrán ser ajustados a solicitud expresa del INECC por escrito emitido por su área administradora o supervisora del servicio con anticipación de al menos 24 horas.

3.3 ASISTENCIAS.

El proveedor se compromete a proporcionar el Servicio con el número de personas por inmueble descrito en el cuadro "HORARIOS DEL PERSONAL POR INMUEBLE" y a mantener completa la plantilla, la cual deberá estar conformada por elementos calificados de acuerdo con la función que desempeñen.

Ante la eventualidad de que en las instalaciones de INECC VIVEROS no sea posible ingresar a laborar, por la razón que sea, los elementos designados para el inmueble deberán presentarse a trabajar en el edificio de INECC AJUSCO, de lunes a viernes en su turno; en tales casos, serán notificados en su momento por el personal de supervisión del INECC.

El proveedor realizará las bajas del personal que incurra reiteradamente en inasistencias, incluso por causas justificadas que afecten la prestación de los servicios,



INECC

INSTITUTO NACIONAL
DE ECOLOGÍA Y
CAMBIO CLIMÁTICO

a solicitud expresa del área supervisora del servicio por parte del INECC; en tales casos, no se aceptará su cambio a otro inmueble y se realizará la sustitución por otro (a) trabajador (a) de forma inmediata.

El proveedor deberá informar por escrito al área supervisora del INECC los datos de su personal que deje de laborar, de manera temporal o definitiva, así como los datos de quien le suplirá, en los siguientes casos.

- A) Incapacidad, de forma inmediata.
- B) Baja, de forma inmediata indicando el motivo.
- C) Permisos, de forma inmediata.

El área supervisora del INECC tendrá la facultad de realizar en cualquier momento el conteo de los elementos por inmueble, a efecto de verificar que las listas de asistencia coincidan con los elementos realmente presentes.

Las inasistencias serán causa de las deducciones que correspondan cuyo monto deberá sustraer el proveedor directamente de su factura, de acuerdo a las listas mensuales de asistencia que deberán rubricar y fechar conjuntamente personal del Departamento de Servicios Generales del INECC y el (la) Representante de Cuenta designado (a) por el proveedor.

3.4 SUPERVISIÓN DE LOS SERVICIOS

El proveedor asignará expresamente a su personal de supervisión las actividades siguientes:

- Registrar la asistencia puntual del personal de limpieza.
- Supervisar la distribución del personal en las áreas de cada inmueble.
- Supervisar el buen funcionamiento y uso de la maquinaria y equipo.
- Supervisar el cumplimiento de los programas de trabajo.
- Supervisar la correcta ejecución de las rutinas y/o actividades de limpieza.
- Verificar los procedimientos de limpieza para la realización del servicio.
- Atender los servicios contingentes que sean solicitados por el personal del INECC, a través del Departamento de Servicios Generales.
- Reportar a las oficinas del proveedor la ausencia simultánea de más de dos elementos del personal de cada inmueble para que se envíe personal a cubrirlos, en un plazo no mayor de dos horas.
- Verificar que las actividades del personal se realicen de acuerdo a los procedimientos y rutinas comúnmente aceptados, para garantizar la calidad en el servicio.
- Supervisar que se cumpla con los horarios establecidos.
- Supervisar que el personal de limpieza permanezca en las áreas que se les asignen.
- Supervisar que el personal de limpieza porte su gafete de identificación, uniforme o chaleco distintivo.



INECC

INSTITUTO NACIONAL
DE ECOLOGÍA Y
CAMBIO CLIMÁTICO

- Supervisar que el personal de limpieza mantenga un trato respetuoso con sus compañeros (as), con el personal del INECC y sus visitantes.
- Supervisar que el personal de limpieza guarde la debida disciplina, como se establece en el numeral 5 ACCIONES DE DISCIPLINA, ORDEN Y SEGURIDAD de este anexo.
- Verificar que el personal de limpieza abandone las instalaciones al término de su turno de labores.
- Supervisar que su personal se apegue al programa del INECC en materia de Protección Civil.
- Las demás que le sean requeridas por el área de Servicios Generales del INECC, relativas a la prestación de los servicios.

El INECC, a través de personal que para tales efectos designe, verificará que los servicios se proporcionen en los términos de calidad establecidos en el presente anexo, lo cual podrá realizarse con o sin previo aviso. Las anomalías encontradas se reportarán a cada supervisor (a) de inmueble, quien deberá subsanarlas de inmediato. En su defecto, cada una de ellas contará como deficiencia, que se reportará de manera manuscrita como anexo en las listas de asistencia y se considerará invariablemente como causal de penalización.

De manera independiente a lo anterior, el oferente adjudicado designará Coordinadores por Zona, Supervisores Generales o cualquier otro tipo de mando que, de manera coordinada con el área de Servicios Generales del INECC, evaluarán la adecuada prestación del servicio, al menos un día por semana.

3.5 SUMINISTRO DE CONSUMIBLES DE LIMPIEZA Y MATERIAL

El INECC requiere del aprovisionamiento oportuno de los consumibles de limpieza y materiales, para asegurar la limpieza adecuada de todos los espacios interiores y exteriores de los inmuebles que ocupa, baños privados, cocinetas, núcleos sanitarios, etc. El proveedor deberá realizar el aprovisionamiento periódico de acuerdo a las necesidades del INECC, detalladas en el Apartado E.

Durante la vigencia del servicio, el proveedor se compromete a utilizar insumos y materiales de marca registrada y de primera calidad y que no sean de fabricación casera, mismos que deberán cumplir en lo aplicable con la Norma Oficial Mexicana: NOM-050-SCFI-2004 "INFORMACIÓN COMERCIAL-ETIQUETADO GENERAL DE PRODUCTOS" vigente, de la cual deberá presentar copia simple como parte de su propuesta.



INECC

INSTITUTO NACIONAL
DE ECOLOGÍA Y
CAMBIO CLIMÁTICO

EL PROVEEDOR deberá:

- A) Suministrar un stock de materiales de consumo diario de limpieza, acorde a lo siguiente:
- Para el primer mes de servicio, deberá entregar a más tardar durante los primeros 15 días del inicio del servicio de la vigencia del contrato, el stock completo de insumos, materiales de limpieza, a fin de garantizar el cumplimiento del servicio objeto de los presentes Términos de Referencia. Las cantidades para dar inicio al servicio están señaladas en el Apartado E.
 - En los meses subsecuentes, durante la vigencia del contrato, deberá entregar sólo las cantidades que se le soliciten, de acuerdo al calendario de entregas establecido en el Apartado E.
- B) El proveedor entregará el listado de los insumos y materiales suministrados, al personal designado por el área de Servicios Generales del INECC, que verificará el cumplimiento de cantidades y especificaciones. En su caso, se reportarán las anomalías, a fin de determinar las penalizaciones que correspondan, en base a los costos reportados en su Propuesta Económica.
- C) El personal de limpieza colocará los materiales de habilitación en baños privados, cocinetas y núcleos sanitarios en cada inmueble, verificando que los dispensadores se encuentren en buenas condiciones y que los mecanismos para evitar la sustracción de materiales, funcionen adecuadamente.
- D) El proveedor deberá suministrar e instalar los dispensadores nuevos requeridos en el APARTADO C "RELACIÓN Y CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DE DISPENSADORES". El proveedor contará con 15 días hábiles posteriores al inicio de la operación del servicio para la instalación de los nuevos dispensadores, y será responsable de su mantenimiento y reposición, de ser necesario. En caso de deterioro, descompostura o defectos de cualquier índole, que impidan su adecuado funcionamiento, el proveedor contará con 2 días naturales para su reposición y colocación, las veces que sea necesario durante la vigencia del contrato; de no cumplir en el tiempo estipulado, se aplicarán las penalizaciones previstas.
- E) El proveedor deberá considerar el suministro y colocación de un dosificador de aroma ambiental con repuesto y baterías, durante la vigencia del contrato, con una duración aproximada de 60 a 90 días y cobertura de área de 6 inodoros o mingitorios, de los núcleos sanitarios. EL INECC indicará al proveedor los núcleos y otras áreas que contarán con este dispositivo.



INECC

INSTITUTO NACIONAL
DE ECOLOGÍA Y
CAMBIO CLIMÁTICO

3.6 CONTROL DE ASISTENCIA

El proveedor deberá mostrar al personal designado por el INECC, el reporte de asistencia diario de cada uno de los inmuebles a más tardar a las 12:00 horas, en un formato que contenga cuando menos los datos del siguiente:

Ejemplo

 INECC INSTITUTO NACIONAL DE ECOLOGÍA Y CAMBIO CLIMÁTICO				NOMBRE DE LA EMPRESA			
				LISTA DE ASISTENCIA DEL PERIODO:			
DÍA	NOMBRE	HORA ENTRADA	FIRMA	HORA DE COMIDA		HORA DE SALIDA	FIRMA
				SALIDA	ENTRADA		

3.7 EQUIPOS DE COMUNICACIÓN.

El proveedor deberá proporcionar los medios de comunicación solicitados en el Apartado E, a fin de atender en tiempo y forma los servicios preventivos, correctivos y de emergencia requeridos por el INECC. Dichos medios deberán ser compatibles y estar configurados en la misma frecuencia con los otros equipos utilizados en el INECC.

3.8 MAQUINARÍA, EQUIPO Y HERRAMIENTA PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

El oferente presentará dentro de su Propuesta Técnica un inventario firmado por su Representante o Apoderado Legal de la maquinaria, equipo y herramientas con los cuales proporcionaría el servicio en los inmuebles del INECC, acorde a lo requerido en el Apartado E

Dicho inventario deberá contener por lo menos lo siguiente:

- A) Fotografía del equipo
- B) Marca
- C) Modelo
- D) Especificaciones técnicas, que deberán ser iguales o superiores a las solicitadas por la convocante y que podrán ser verificadas con el fabricante o distribuidor correspondiente.

El oferente deberá presentar copia simple de las facturas proforma o cotizaciones de la maquinaria equipo y herramientas propuestos para la prestación del servicio o, en su caso, del contrato o factura de arrendamiento de los mismos. Los precios unitarios



INECC

INSTITUTO NACIONAL
DE ECOLOGÍA Y
CAMBIO CLIMÁTICO

mostrados en dicha documentación servirán de base para la aplicación de las penalizaciones por incumplimiento en el suministro y/o sustitución por averías.

La salida de equipo o herramientas del inmueble asignado solo será autorizada para su reemplazo, reparación o apoyo para el servicio entre los inmuebles. A este respecto, el proveedor adjudicado se obliga a la sustitución o reparación de la maquinaria y/o equipo en un plazo no mayor a 48 horas por desperfecto o descompostura. En el caso que el periodo de reparación sea mayor, deberá proporcionar un equipo o herramienta sustitutos, siendo éste de similares características.

El proveedor guardará la maquinaria, y equipos requeridos para la prestación del servicio en los espacios que para tal efecto designe el INECC y será el único responsable de cualquier daño y/o extravío que les ocurra.

El Supervisor del contrato podrá inspeccionar durante la prestación del servicio los espacios asignados por el INECC al proveedor adjudicado, para verificar la existencia completa de la maquinaria y equipo bajo su custodia.

3.9 UNIFORMES E IDENTIFICACIÓN DE LA EMPRESA.

El proveedor se compromete a garantizar que el personal que asignará para la prestación del servicio vestirá uniforme a partir del inicio de la vigencia del contrato.

En caso de no contar con todos los uniformes se le otorgarán 3 días hábiles para que todo su personal cuente con él y estará compuesto de pantalón y camisola, en buen estado y limpio, que llevará impreso en lugar visible el nombre y logotipo de la empresa. Proporcionará a cada uno de ellos al menos dos uniformes completos que deberán ser presentables y cómodos, cuidando la pulcritud y observando en su caso, las normas de seguridad y protección establecidas por el INECC. El uniforme de los (as) supervisores (as) será preferentemente de otro color, con el fin de facilitar su plena identificación.

El proveedor se compromete a garantizar que el personal portará en todo momento su uniforme completo y para el caso de personal de nuevo ingreso, tendrá como plazo máximo 3 días hábiles para dotarle de sus uniformes, en tanto, deberá portar un chaleco distintivo, a fin de que pueda ser identificado como personal de la empresa contratada.

El proveedor se compromete a otorgar a su personal un gafete de identificación plastificado o con enmicado térmico, que cumplirá de forma mínima con los siguientes requisitos:

- A) Logotipo y nombre de la empresa.
- B) Nombre completo, fotografía y número de afiliación al IMSS del (la) trabajador (a).



INECC

INSTITUTO NACIONAL
DE ECOLOGÍA Y
CAMBIO CLIMÁTICO

El proveedor se compromete a otorgar a su personal de nuevo ingreso un gafete de identificación provisional que le permita el acceso al inmueble desde el primer día, sustituyéndolo por el definitivo a más tardar en tres días hábiles, contados a partir de su ingreso.

El proveedor se compromete a proporcionar botas de hule al personal que atienda el lavado de estacionamientos, sótanos, rampas y vehículos, así como de fajas, guantes y cualquier otro equipo de protección que se requiera para el buen desempeño de sus labores, así como la herramienta básica necesaria para los trabajos de fontanería.

3.10 SEPARACIÓN DE RESIDUOS (BASURA)

La recolección de basura general se llevará a cabo las veces que sea necesario durante el horario de la prestación del servicio, y se efectuará su separación (orgánica, inorgánica y reciclable).

En cada inmueble, deberán depositarse las bolsas acorde a su separación, en los contenedores designados para la concentración en cada inmueble, a efecto de mantener limpios en todo momento los cestos de basura y en el caso del Inmueble de INECC AJUSCO, las estaciones de separación de residuos ubicadas en el sótano 3.

3.11 DOCUMENTACIÓN.

El oferente incluirá en su proposición, los documentos siguientes:

- A) Currículum, en papel membretado, incluyendo la relación de sus principales clientes, con domicilio y teléfono de los mismos, datos de la persona de contacto para verificar referencias y señalando la cantidad de personal con los cuales preste o haya prestado el servicio y su período.
- B) Escrito en el que manifieste su aceptación de que en caso de resultar adjudicado, dentro de los 10 días naturales siguientes a la firma del contrato, deberá presentar y entregar a la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios del INECC (SRMS) copia de los expedientes del personal contratado para proporcionar el servicio (en formato impreso o electrónico), que incluya evidencia de su inscripción al IMSS y que, en su momento, entregará copia de los expedientes del personal de nuevo ingreso, a efecto de verificar que hayan sido inscritos al IMSS por parte del prestador del servicio, de lo contrario no podrá iniciar labores.
- C) Escrito en el que manifieste que entregará periódica y oportunamente a la SRMS las Cédulas de Autodeterminación de Cuotas, Aportaciones y Amortizaciones del Sistema Único de Autodeterminación (SUA) del IMSS e INFONAVIT, así como el comprobante de pago con sello de institución bancaria y/o el comprobante de transferencia electrónica.



INECC

INSTITUTO NACIONAL
DE ECOLOGÍA Y
CAMBIO CLIMÁTICO

- D) Escrito en el que manifieste que entregará a la SRMS, cuando se le requiera, toda la información relativa a movimientos de afiliación al IMSS del personal contratado para el servicio de limpieza, así como la documentación comprobatoria sobre el pago de sus obligaciones obrero-patronales. El incumplimiento de este punto podrá ser motivo de rescisión del contrato.
- E) Escrito en el que manifieste que, en caso de resultar adjudicado, para la prestación del servicio utilizará productos biodegradables e inofensivos para el ser humano y para el medio ambiente, conforme al Apartado E.
- F) Escrito en el que manifieste que se obliga a suscribir un convenio de confidencialidad con el INECC.
- G) Deberá presentar evidencia (ficha técnica) de por lo menos 10 de los productos a utilizar, incluidos en el Apartado E, en la que se manifieste explícitamente que son biodegradables.

4. RESPONSABILIDAD LABORAL

El proveedor se compromete a que el personal que realice las tareas relacionadas con los servicios contratados para el INECC, estará bajo su responsabilidad única y directa; por lo tanto, en ningún momento se considerará al INECC como patrón sustituto, por lo que el INECC no tendrá relación alguna de carácter laboral con dicho personal y, consecuentemente, queda liberado de cualquier responsabilidad de seguridad social, obligándose el prestador del servicio a garantizar el pago de las prestaciones laborales para sus empleados durante la vigencia del contrato.

Así mismo, deberá garantizar que todo el personal que preste sus servicios en las instalaciones del INECC contará con la edad mínima de 18 años cumplidos y estar protegido por el IMSS, en apego a la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público y a lo dispuesto por el artículo 80 cuarto párrafo de su Reglamento.

Deberá también manifestar que se compromete a que su Coordinador (a) General designado (a) se presente y asuma todas las responsabilidades que en materia de seguridad social tenga con su trabajador y/o a las que haya lugar, en caso de que alguno (a) de sus trabajadores (as) sufra un accidente durante su horario laboral.

5. ACCIONES DE DISCIPLINA, ORDEN Y SEGURIDAD

El proveedor instruirá a su personal para que guarde la debida conducta durante su jornada de trabajo, acatando las normas de seguridad aplicables en las instalaciones del INECC, así como asegurarse de que su personal cumpla con las siguientes normas:

- A) Respetar al personal del INECC y a sus visitantes.
- B) No presentarse con aliento alcohólico, en estado de ebriedad o bajo los efectos de estupefacientes o sicotrópicos



INECC

INSTITUTO NACIONAL
DE ECOLOGÍA Y
CAMBIO CLIMÁTICO

- C) No jugar dentro de las instalaciones de INECC ni en las calles aledañas a sus inmuebles asignados;
- D) Para su ingreso a las instalaciones, deberá de presentarse con el cabello limpio, bien peinado y arreglado. En el caso de los hombres deberá ser corto, con las orejas descubiertas, el uso de patillas, bigote y barba será moderado.
- E) En el caso de las mujeres no se permitirán peinados extravagantes y el largo del cabello deberá ser moderado o de lo contrario traerlo sujetado (chongo) o trenzado.
- F) No portar cualquier objeto que altere notoriamente su fisonomía durante su horario de labores como piercings, dilatadores o semejantes en el rostro, nariz, labios, etc. (pendientes solo en las orejas, y de tipo discreto).
- G) El uso de gorra, visera o sombrero, solo estará permitido para actividades al aire libre.
- H) Portar el uniforme completo en buenas condiciones y el gafete de identificación de su empresa. El uniforme debe ser de la talla adecuada.
- I) No utilizar medios de comunicación (celulares personales principalmente), salvo los que proporcione el oferente para la intercomunicación que permita la atención de reportes y tareas en los inmuebles del INECC.
- J) Abstenerse de usar cualquier aparato que distraiga la atención de sus labores dentro de las instalaciones como son: radios portátiles, reproductores de música, videojuegos y cualquier otro tipo de aparato o instrumento de entretenimiento.
- K) Abstenerse de portar armas o cualquier objeto punzo cortante que pudiera ser utilizado para atentar contra la integridad del personal o del portador; con excepción de las herramientas necesarias para sus labores.
- L) No ingresar a las instalaciones de la Dependencia con bultos, maletas, bolsas u objetos voluminosos.
- M) No realizar ningún tipo de venta a personal de su empresa, funcionarios del INECC o visitante de las instalaciones en donde preste sus servicios.
- N) Evitar la socialización innecesaria con el personal del INECC, de sus visitantes y personal de Vigilancia.
- O) Utilizar los equipos de protección necesarios para el desempeño de sus labores con seguridad.
- P) Manifiestar al personal de Vigilancia el ingreso de accesorios electrónicos personales, particularmente teléfonos celulares y mostrarlos al retirarse del inmueble.
- Q) Facilitar la revisión del contenido de bolsas y otros accesorios personales a su salida del inmueble, por parte del personal de Vigilancia.
- R) En caso de cualquier tipo de alerta o siniestro, acatar las indicaciones del personal de Protección Civil y Vigilancia del INECC.

En caso de que el personal del oferente incurra en la inobservancia de cualquiera de las normas señaladas, se le hará una llamada de atención verbal en presencia de su supervisor (a), de la que se dejará constancia manuscrita en el reverso de la hoja de asistencias correspondiente. De continuar con indisciplinas, el supervisor del contrato podrá solicitar la baja definitiva del personal involucrado sin posibilidad de reubicación



INECC

INSTITUTO NACIONAL
DE ECOLOGÍA Y
CAMBIO CLIMÁTICO

en ninguna de las instalaciones del INECC, así como la sustitución inmediata del elemento.

Los (as) supervisores (as) del proveedor deberán informar de manera inmediata al Departamento de Servicios Generales acerca de cualquier conducta indebida y/o falta de probidad en que incurra alguno (a) de sus trabajadores (as).

6. REPORTES

El proveedor entregará mensualmente, de forma impresa o por medios electrónicos, dentro de los primeros 5 días hábiles del mes siguiente lo que a continuación se menciona y aplique:

- A) Reporte de asistencia del personal que labora en cada uno de los inmuebles en los que se preste el servicio.
- B) Reporte de movimientos de personal (altas, bajas y cambios) deberá incluir nombre, sexo y número de filiación al Instituto Mexicano del Seguro Social.
- C) Copia de expedientes del personal que cause alta durante el mes.
- D) Copia de las Cédulas de Autodeterminación de Cuotas, Aportaciones y Amortizaciones del Sistema Único de Autodeterminación (SUA) del IMSS e INFONAVIT, así como el comprobante de pago con sello de institución bancaria y/o el comprobante de transferencia electrónica.
- E) Reporte de los movimientos de maquinaria y equipo; en caso de sustitución, deberá anexar copia de la factura del nuevo equipo, con el soporte de la autorización correspondiente otorgada por el área supervisora del INECC.

7. NIVELES DE SERVICIO SOLICITADOS.

Los niveles de servicio solicitados por el INECC se encuentran descritos pormenorizadamente en los Catálogos de Conceptos y Niveles de Servicio en el Apartado B.

8. OBLIGACIONES DEL PROVEEDOR ADJUDICADO A LA CONCLUSIÓN DEL CONTRATO.

El proveedor se obliga al término de su contrato, a coordinar la logística de entrega de bodegas y el retiro de dispensadores con el nuevo proveedor del servicio, a fin de realizar una transición que permita que el INECC cuente de manera ininterrumpida con estos servicios.

9. NORMAS

El oferente presentara en su propuesta carta en la que exprese, bajo protesta de decir verdad, que cumple con las normas oficiales mexicanas NOM-04-STPS-1999 (prevención de accidentes); NOM-017-STPS-2008 (equipo de protección) y NOM-09-STPS-2011 (prevención de riesgos).



INECC

INSTITUTO NACIONAL
DE ECOLOGÍA Y
CAMBIO CLIMÁTICO

10. PRUEBAS

Para esta contratación no se aplicaran pruebas.

11. NOMBRE Y CARGO DE LAS SERVIDORAS Y LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL ÁREA RESPONSABLE DEL CONTRATO.

El C.P. Juan Luis Bringas Mercado, Titular de la Unidad de Administración del INECC o a quien lo sustituya en el cargo, será el Administrador del Contrato, quien será el responsable de administrar el contrato.

El Lic. Francisco Godínez Segovia, Subdirector de Recursos Materiales y Servicios Generales, adscrito a la Unidad Ejecutiva de Administración del INECC o a quien lo sustituya en el cargo, será el Responsable Técnico, quien será el responsable de verificar el cumplimiento del contrato, a través del control y seguimiento del mismo.

El Lic. José María Martínez Meza, Jefe del Departamento de Servicios Generales, adscrito a la Unidad Ejecutiva de Administración del INECC o a quien lo sustituya en el cargo, será el Supervisor del contrato, quien auxiliará al administrador del contrato, supervisando, inspeccionando y evaluando la prestación del servicio y/o la entrega de bienes convenidos.

12. IMPUESTOS Y DERECHOS

Los impuestos y derechos locales y federales que se generen con motivo de los servicios, objeto del presente acto jurídico, serán cubiertos por el prestador de los servicios. El INECC pagará al proveedor sólo el importe correspondiente al impuesto al valor agregado.

13. FORMA DE PAGO Y FACTURACIÓN

En estricto apego al artículo 45 fracción XIII de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), vigente a la fecha, el pago de los servicios se realizará en moneda nacional, a mes vencido.

El Proveedor adjudicado deberá presentar en la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios del INECC la documentación vigente suficientemente probatoria, que acredite la existencia de cuenta bancaria a su nombre, para efectuar las transferencias y/o depósitos correspondientes al pago del servicio realizado.

Con fundamento en los artículos 51 de la LAASSP y 89 y 90 de su Reglamento, el pago se realizará dentro de los veinte días naturales posteriores a la aceptación de cada factura y previa emisión de la Liberación Técnica de los servicios.



INECC

INSTITUTO NACIONAL
DE ECOLOGÍA Y
CAMBIO CLIMÁTICO

El pago de cada factura quedará condicionado, a la liquidación que el proveedor deba efectuar por concepto de penas convencionales y/o aplicación de deducciones con motivo del incumplimiento parcial en que pudiera incurrir el oferente adjudicado respecto al contrato, de acuerdo a lo establecido en el artículo 53 Bis de la LAASSP y 97 de su Reglamento.

Tratándose de pagos en exceso que haya recibido el proveedor, éste deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso, más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que será igual a la establecida por la Ley de Ingresos de la Federación en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales, los cargos se calculan sobre las cantidades pagadas en exceso en cada caso y considerando días naturales desde la fecha del pago, hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición del INECC.

Las facturas deberán contar con los siguientes datos:

FACTURAR A NOMBRE DE:	Instituto Nacional de Ecología y Cambio Climático
R.F.C.:	INE 120606 AM5
DOMICILIO FISCAL:	Boulevard Adolfo Ruíz Cortines No. 4209, Col. Jardines en la Montaña, Alcaldía de Tlalpan, C.P. 14210, Ciudad de México
CORREO ELECTRÓNICO:	jose.martinez@inecc.gob.mx francisco.godinez@inecc.gob.mx juan.bringas@inecc.gob.mx

El original de la factura deberá reunir los requisitos fiscales señalados en los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación vigente y aplicable en los Estados Unidos Mexicanos, e indicar la descripción del bien, precio unitario y precio total, así como el número del contrato que ampara dicha contratación a nombre del Instituto Nacional de Ecología y Cambio Climático. El procedimiento de pago se efectuará generalmente mediante transferencia electrónica a través de la Tesorería de la Federación a la cuenta bancaria del proveedor de conformidad a la normatividad vigente a la fecha en la materia.

14. FORMA Y TÉRMINOS EN QUE SE REALIZARÁ LA VERIFICACIÓN DE LAS ESPECIFICACIONES Y LA ACEPTACIÓN DEL SERVICIO.

Con fundamento en el Artículo 84 último párrafo del Reglamento de la Ley, el Responsable Técnico, será el responsable de verificar el cumplimiento del servicio durante la presentación del mismo, conforme a las especificaciones y requisitos solicitados, cuyo resultado notificará al proveedor.

Es caso de incumplimiento en la prestación del servicio, el Responsable Técnico, indicará en el instante al proveedor para que corrija y reponga, de acuerdo a los presentes Términos de Referencia.



INECC

INSTITUTO NACIONAL
DE ECOLOGÍA Y
CAMBIO CLIMÁTICO

La aceptación mensual del servicio estará a cargo del Responsable Técnico y se realizará de la siguiente manera:

- A) Mensualmente dentro de los 5 días hábiles siguientes al corte del mes, el proveedor emitirá y entregará al INECC los reportes y soportes correspondientes.
- B) El INECC dentro de los 5 días hábiles siguientes a la recepción de los comprobantes y soportes, llevará a cabo la revisión, verificación y conciliación correspondiente, sobre el cumplimiento o recepción de los servicios, y notificará al proveedor adjudicado su aceptación o no conformidad.
- C) La conciliación y validación se efectuará el Supervisor del contrato y el Coordinador General del servicio designado por escrito por el proveedor, de los siguientes documentos:
 - I. Reporte mensual de control de asistencia
 - II. Reporte de entrega de maquinaria y equipo
 - III. Reporte de Incidencias en el Servicio
 - IV. Reporte de Entregas de Insumos y Materiales

Los documentos anteriores deberán de entregarse firmados por el Coordinador designado por el proveedor, para ser sujetos a la revisión y en su caso determinar los montos por concepto de penas convencionales y/o deducciones correspondientes, una vez efectuada la conciliación.

Con la aceptación del Responsable Técnico, se procederá a la emisión de la liberación técnica correspondiente, por parte del Administrador del Contrato.

15. Actividades de Limpieza

CONCEPTO	NIVEL DE SERVICIO PROGRAMADO	NIVEL DE SERVICIO SOLICITADO
11. Limpieza de áreas interiores (Inciso 1.1 al 1.13).	Diario de lunes a viernes, hasta las 10:30 hrs.	
	Mantenimiento diario de lunes a viernes, de las 10:01 hasta las 15:00 hrs.	Por evento, de acuerdo a la superficie y tiempo de ejecución establecido.
11. Limpieza de áreas interiores (Inciso 1.14 al 1.17).	Diario de lunes a viernes, hasta las 10:30 hrs.	
	Mantenimiento diario de lunes a viernes, de las 10:30 hasta las 15:00 hrs.	Por evento, de acuerdo a la superficie y tiempo de ejecución establecido.
2. Limpieza de áreas exteriores de inmuebles	Diario de lunes a viernes, hasta las 11:00 hrs.	



INECC

INSTITUTO NACIONAL
DE ECOLOGÍA Y
CAMBIO CLIMÁTICO

CONCEPTO	NIVEL DE SERVICIO PROGRAMADO	NIVEL DE SERVICIO SOLICITADO
(Inciso 2.1.1.)	n/a	Por evento, de acuerdo a la superficie y tiempo de ejecución establecido.
2. Limpieza de áreas exteriores de inmuebles (Inciso 2.2.1.)		Por evento, de acuerdo a la superficie y tiempo de ejecución establecido.
11. Limpieza en baños privados (Inciso 3.1. al 3.3.).	Diario de lunes a viernes, hasta las 10:00 hrs.	
11. Limpieza en cocinetas (Inciso 4.1. al 4.4.).	Mantenimiento diario de lunes a viernes, de las 10:01 hasta las 18:00hrs.	Por evento, de acuerdo a la superficie y tiempo de ejecución establecido.
11. Limpieza en núcleos sanitarios (inciso 5.1. al 5.4.).	Diario de lunes a viernes, hasta las 10:00 hrs.	
	Mantenimiento diario de lunes a viernes, de las 10:00 hasta las 18:00 hrs.	Por evento, de acuerdo a la superficie y tiempo de ejecución establecido.
11. Limpieza profunda en baños privados (Inciso 3.1. al 3.3.).	Sábados, hasta las 15:00 hrs.	
11. Limpieza profunda en cocinetas (Inciso 4.1. al 4.4.).		Por evento, de acuerdo a la superficie y tiempo de ejecución establecido.
5. Limpieza profunda en núcleos sanitarios (inciso 5.1. al 5.4.).		
11. Limpieza profunda de áreas interiores (Inciso 6.1 al 6.11).	Sábados, hasta las 15:00 hrs.	Por evento, de acuerdo a la superficie y tiempo de ejecución establecido.
11. Limpieza profunda de áreas exteriores (Inciso 7.1 al 7.3).	Sábados, hasta las 15:00 hrs.	Por evento, de acuerdo a la superficie y tiempo de ejecución establecido.
11. Limpieza de domos en pasillos y azoteas, parasoles y vidrios en fachadas (Inciso 8.1 al 8.3).	n/a	Por evento, de acuerdo a la superficie y tiempo de ejecución establecido.
11. Lavado interior de cisternas, tinacos y tanques elevados (Inciso 9.1.)	n/a	Por evento, de acuerdo a la superficie y tiempo de ejecución establecido.
10. Limpieza integral de cisternas (Inciso 10.1.).	n/a n/a	Por evento, de acuerdo a la superficie y tiempo de ejecución establecido.



INECC

INSTITUTO NACIONAL
DE ECOLOGÍA Y
CAMBIO CLIMÁTICO

CONCEPTO	NIVEL DE SERVICIO PROGRAMADO	NIVEL DE SERVICIO SOLICITADO
11.- Lavado de Automóviles Utilitarios	Los sábados, la cantidad de 3 automóviles utilitarios hasta las 10:00 hrs.	Por evento, de acuerdo a las unidades y tiempo de ejecución establecido.

16. SUSPENSIÓN DE LOS SERVICIOS:

En caso fortuito o fuerza mayor, bajo su responsabilidad la Unidad Ejecutiva de Administración del INECC podrá suspender la prestación del servicio, para lo cual deberá levantar y suscribir acta circunstanciada en la que conste los motivos y plazo de la suspensión en términos del artículo 55-Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Cuando la suspensión obedezca a causas imputables al administrador del contrato y/o al encargado de verificar el cumplimiento se pagarán previa solicitud del Proveedor adjudicado los gastos no recuperables de conformidad con los artículos 101 y 102 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, para lo cual deberá presentar su solicitud a la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios para su revisión y validación, una relación pormenorizada de los gastos, los cuales deberán estar debidamente justificados, sean razonables, se relacionen directamente con el objeto del servicio contratado y a su entera satisfacción. De ser autorizados los gastos, el pago se efectuará vía transferencia electrónica de acuerdo a lo establecido en el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, previa entrega de la factura correspondiente.

Se entiende por caso fortuito o fuerza mayor, aquellos hechos o acontecimientos ajenos a la voluntad de cualquiera de las partes, siempre y cuando no se haya dado causa o contribuido a ellos. La falta de previsión del proveedor adjudicado que impida el cabal cumplimiento de las obligaciones de los contratos no se considerará caso fortuito o fuerza mayor.

17. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.

El proveedor a fin de garantizar el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato correspondiente, y para responder de los defectos, vicios ocultos y calidad de los servicios proporcionados, así como de cualquier otra responsabilidad, se obliga a garantizar mediante póliza de fianza divisible, expedida por una Institución Afianzadora Mexicana autorizada en los términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, o bien en alguna de las formas establecidas en los artículos 48 de la Ley de Tesorería de la Federación y 79 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, por un importe equivalente a un 10% (diez por ciento) del monto máximo adjudicado antes de I.V.A. a favor de la Tesorería de la Federación, a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la firma del contrato correspondiente, salvo que la entrega de los bienes o la prestación de los servicios se realice dentro del citado plazo a entera satisfacción del administrador del contrato. De



INECC

INSTITUTO NACIONAL
DE ECOLOGÍA Y
CAMBIO CLIMÁTICO

no cumplir con dicha entrega, el INECC podrá rescindir el contrato y remitir el asunto al Órgano Interno de Control para que determine si se aplican las sanciones estipuladas en el artículo 60 fracción III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

La garantía de cumplimiento de ninguna manera será considerada como una limitación de la responsabilidad del proveedor, derivada de sus obligaciones y garantías estipuladas en el contrato respectivo, y de ninguna manera impedirá que el INECC reclame la indemnización o el reembolso por cualquier incumplimiento que puede exceder el valor de la garantía de cumplimiento.

En caso de incremento al monto del contrato respectivo o modificación al plazo, el proveedor se obliga a entregar al INECC al momento de la formalización respectiva los documentos modificatorios o endosos correspondientes, debiendo contener el documento la estipulación de que se otorga de manera conjunta, solidaria e inseparable de la garantía otorgada inicialmente.

El proveedor acepta expresamente que la garantía expedida para garantizar el cumplimiento se hará efectiva independientemente de que se interponga cualquier tipo de recurso ante instancias del orden administrativo o judicial, así como que permanecerá vigente durante la substanciación de los juicios o recursos legales que interponga con relación a dicho Instrumento Jurídico, hasta que sea pronunciada resolución definitiva que cause ejecutoria por la Autoridad competente.

El trámite de liberación de garantía, se realizará a través de la Dirección de Recursos Humanos, Materiales y Servicios del INECC, ubicada en Boulevard Adolfo Ruiz Cortines No. 4209, Piso 3, Ala B, Col. Jardines en la Montaña, Alcaldía Tlalpan, C.P. 14210, Ciudad de México o aquel que le sea notificado por el Administrador del contrato.

Asimismo, podrá garantizar el cumplimiento del contrato mediante alguna de las formas señaladas en la disposición quinta de las DISPOSICIONES Generales a que se sujetarán las garantías otorgadas a favor del Gobierno Federal para el cumplimiento de obligaciones distintas de las fiscales que constituyan las dependencias y entidades en los actos y contratos que celebren.



INECC

INSTITUTO NACIONAL
DE ECOLOGÍA Y
CAMBIO CLIMÁTICO

18. PENAS CONVENCIONALES.

En caso de que el prestador del servicio Adjudicado no cumpliera con los términos pactados para la prestación del servicio, se aplicarán las penas convencionales que se describen a continuación:

CONCEPTO	PENA CONVENCIONAL
Por no dar inicio al servicio en la fecha contratada.	2% del valor total de la factura, antes del Impuesto al Valor Agregado, por cada día natural de retraso.
Por la no entrega de la maquinaria y equipo al inicio de la vigencia del servicio.	2% del valor total de la factura, antes del Impuesto al Valor Agregado, por cada día natural de retraso.

La suma de las penas convencionales, no excederá del importe de la garantía de cumplimiento 10% (diez por ciento), sin considerar el impuesto al valor agregado, de conformidad con el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. El pago quedará condicionado proporcionalmente al pago que el proveedor deba efectuar por concepto de penas convencionales.

19. DEDUCTIVAS ECONÓMICAS AL PAGO.

Las deductivas se aplicarán de conformidad con el artículo 53 bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 97 de su Reglamento de acuerdo con lo siguiente:

CONCEPTO	DEDUCTIVAS
Por no corregir los servicios deficientes en el término establecido.	2% del valor total de la factura, antes del Impuesto al Valor Agregado, por cada día natural de retraso.
Por no cumplir con el reemplazo del equipo en mal estado.	2% del valor total del equipo no reemplazado, antes del Impuesto al Valor Agregado, por cada día natural de retraso.
Por la no prestación del servicio de conformidad con los horarios establecidos.	2% del valor del servicio de manera proporcional a lo no cubierto, antes del Impuesto al Valor Agregado, por cada día natural de retraso.
Por la no entrega del material completo del servicio de conformidad con el calendario establecido.	2% del valor total del material, antes del Impuesto al Valor Agregado, por cada día natural de retraso.
Por no hacer el cambio de los despachadores por equipo nuevo.	2% del valor total del equipo, antes del Impuesto al Valor Agregado, por cada día natural de retraso.



INECC

INSTITUTO NACIONAL
DE ECOLOGÍA Y
CAMBIO CLIMÁTICO

CONCEPTO	DEDUCTIVAS
Por no sustituir al personal que cause baja en el tiempo señalado.	2% del valor del costo mensual por elemento, por cada día natural de retraso.
Por cada falta del personal solicitado	Se deducirá el costo diario del valor total de la plantilla de personal conforme al cuadro PROPUESTA ECONÓMICA
Por no presentar los productos conforme las características solicitadas.	2% del valor total de material, antes del Impuesto al Valor Agregado, por cada ocasión que ocurra.

Las Penas Convencionales y Deductivas Económicas se aplicarán siguiendo, además, lo establecido en las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Nacional de Ecología y Cambio Climático, publicadas en el Diario Oficial de la Federación del 15 de Octubre de 2014.

20. CAUSALES DE RESCISIÓN DE CONTRATO:

- A) Si transfiere en todo o en parte las obligaciones que deriven del contrato a un tercero ajeno a la relación contractual.
- B) Si cede los derechos de cobro derivados del contrato, sin contar con la conformidad previa por escrito del INECC.
- C) Cuando la suma de las penas convencionales, alcancen el 10% (diez por ciento) del monto del contrato que se formalice procedente de la adjudicación.
- D) Cuando suspenda injustificadamente la prestación de los servicios contratados.
- E) Si es declarado en concurso mercantil por autoridad competente o por cualquier otra causa distinta o análoga que afecte su patrimonio.
- F) Si autoridad competente resuelve que el proveedor proporcionó información o documentación falsa, en el procedimiento de adjudicación del contrato o en la ejecución del mismo.
- G) Si incurre en responsabilidad por errores u omisiones en su actuación.
- H) Si incumple o contraviene las disposiciones de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento, y los lineamientos que rigen en la materia.
- I) Si no entrega la garantía de cumplimiento en el plazo estipulado en el contrato.
- J) Si no entrega la póliza de responsabilidad civil en el plazo estipulado en el contrato.
- K) Si incumple o contraviene lo dispuesto en el artículo 49, fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.
- L) En general, si el proveedor incumple con cualquiera de las obligaciones establecidas a su cargo en el contrato.



INECC

INSTITUTO NACIONAL
DE ECOLOGÍA Y
CAMBIO CLIMÁTICO

21. FORMA DE EVALUACIÓN.

La forma de evaluación de las propuestas será bajo el Criterio de Evaluación Binario, de conformidad con lo establecido en los artículos 36 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP) y 51 del Reglamento de la LAASSP.

El contrato o pedido se adjudicará al proveedor que haya presentado la proposición solvente que reúna las condiciones legales, técnicas y económicas, requeridas en la solicitud de cotización y oferte el precio total más bajo.

- Si derivado de la evaluación de las proposiciones se obtuviera un empate en el precio de dos o más proposiciones solvente, de ser el caso, se adjudicará al proveedor que haya manifestado la ubicación de su representada en la estratificación establecida en el artículo 3, fracción III de la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa Nacional. Para obtener este beneficio los proveedores deberán incluir la manifestación correspondiente.
- Si derivado de la evaluación de las proposiciones se obtuviera un empate en el precio de dos o más proposiciones solventes y ningún invitado manifiesta encontrarse en el supuesto señalado en el numeral anterior, la adjudicación se efectuará a favor del proveedor que resulte ganador del sorteo manual por insaculación que el INECC celebrará, el cual consistirá en la participación de un boleto por cada proposición que resulte empatada y depositados en una urna, de la que se extraerá el boleto del invitado ganador.

22. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PROPUESTO

El INECC seleccionará de entre los procedimientos contemplados en el artículo 26 de la LAASSP, el que de acuerdo con la naturaleza de la contratación asegure al Instituto las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes.

23. FORMA DE PAGO, TIPO DE CONTRATO, VIGENCIA Y PARTIDA PRESUPUESTAL

Forma de Pago: El pago será a mes vencido en una sola exhibición, y se realizarán dentro de los veinte días naturales posteriores a la prestación el servicio a entera satisfacción del INECC, del envío de su CFDI cumpliendo con los requisitos fiscales y de la liberación técnica correspondiente.

Tipo de Contrato: Abierto.

Vigencia: La vigencia del contrato será del 01 de marzo al 31 de diciembre de 2019.

Partida Presupuestal: 35801 (Servicio de Lavandería, Limpieza e Higiene).



INECC

INSTITUTO NACIONAL
DE ECOLOGÍA Y
CAMBIO CLIMÁTICO

24. DUDAS Y/O ACLARACIONES.

Las dudas y aclaraciones serán atendidas por correo electrónico en las cuentas francisco.godinez@inecc.gob.mx y/o juan.bringas@inecc.gob.mx, en los plazos que se indican en los términos de referencia.

25. QUEJAS, DENUNCIAS E INCONFORMIDADES.

Los participantes podrán presentar sus quejas, denuncias o inconformidades relacionada con irregularidades cometidas por servidoras y/o servidores públicos o en los procedimientos de contratación, en cualquiera de las siguientes instancias:

Secretaría de la Función Pública
Insurgentes Sur 1735, Col. Guadalupe Inn.
Delegación Álvaro Obregón,
México, D.F.
C.P. 01020

Órgano Interno de Control en la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales
Área de Responsabilidades
Av. Ejército Nacional No. 223
Col. Anáhuac Sección
Delegación Miguel Hidalgo
C.P. 11320 México, D.F.
Teléfono: 54902100 Ext. 14521

CompraNet
Atención a usuarios: 01-55-2000-4400.
Correo electrónico: compranet@funcionpublica.gob.mx

Liga del sitio web en la cual los participantes podrán consultar los medios para presentar quejas, denuncias o inconformidades, así como las sanciones en términos de las leyes aplicables a la materia.

<https://www.gob.mx/inecc/acciones-y-programas/quejas-denuncias-e-inconformidades-71946>



INECC

INSTITUTO NACIONAL
DE ECOLOGÍA Y
CAMBIO CLIMÁTICO

APARTADO A

RELACIÓN DE INMUEBLES DÓNDE SE PRESTARÁ EL SERVICIO Y PERSONAL MÍNIMO NECESARIO POR INMUEBLE.

DOMICILIO Y CLASIFICACIÓN DE INMUEBLES	AFANADOR	SUPERVISORES	PULIDOR/FON TANERO	TOTAL POR INMUEBLE	DENOMINACIÓN DEL INMUEBLE
Boulevard Adolfo Ruiz Cortines No. 4209 Colonia Jardines en la Montaña Alcaldía Tlalpan C.P. 14210 Ciudad de México	20	1	3	24	INECC AZUSCO
Progreso No. 3 (Edificios 2 y 3), Colonia Santa Catarina, Alcaldía Coyoacán, C. P. 04010 Ciudad de México	3	1		4	INECC VIVEROS

APARTADO B

CATÁLOGOS DE CONCEPTOS Y NIVELES DE SERVICIO

Niveles de servicio requeridos que garanticen el cumplimiento de los requerimientos para los servicios siguientes que apliquen:

1. LIMPIEZA DE ÁREAS INTERIORES
2. LIMPIEZA DE ÁREAS EXTERIORES
3. LIMPIEZA DE BAÑOS PRIVADOS
4. LIMPIEZA DE COCINETAS
5. LIMPIEZA DE NÚCLEOS SANITARIOS DE HOMBRES Y MUJERES
6. LIMPIEZA PROFUNDA DE ÁREAS INTERIORES
7. LIMPIEZA PROFUNDA DE ÁREAS EXTERIORES
8. LIMPIEZA DE DOMOS Y PARASOLES
9. LIMPIEZA DE Y VIDRIOS EN FACHADAS Y BIOMAS
10. LIMPIEZA DE CISTERNAS Y TINACOS
11. LIMPIEZA DE COCINAS PARA ÁREAS ESPECIALES
12. LIMPIEZA DE AZOTEAS
13. LAVADO DE AUTOMÓVILES UTILITARIOS



INECC

INSTITUTO NACIONAL
DE ECOLOGÍA Y
CAMBIO CLIMÁTICO

1. LIMPIEZA DE ÁREAS INTERIORES.

CLAVE	DESCRIPCIÓN	FRECUENCIAS	SERVICIOS PROGRAMADOS	
			HORARIO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL NIVEL DE SERVICIO	HORARIO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL NIVEL DE MANTENIMIENTO
1	LIMPIEZA DE ÁREAS INTERIORES			
1.1	PISOS			
1.1.1	PARA PISOS DE MÁRMOL, GRANITO O MOSAICO, EL MOPEADO Y TRAPEADO DEL SERVICIO DE LIMPIEZA CONSISTIRÁ EN LA UTILIZACIÓN DE LÍQUIDO ESPECIAL PARA MOOP O AGUA CON LA MEZCLA DE PINO O AROMATIZANTE, SEGÚN SEA EL CASO.	DIARIO DE LUNES A VIERNES	HASTA LAS 10:00 HRS.	DE LAS 10:01 HRS. HASTA LAS 15:00 HRS.
1.1.2	PARA PISOS DE MADERA, DUELA O PARQUET, LAMINADO PLÁSTICO O BAMBÚ, EL MOPEADO DEL SERVICIO DE LIMPIEZA CONSISTIRÁ EN LA UTILIZACIÓN DE LÍQUIDO ESPECIAL PARA MOOP.			
1.1.3	PARA PISOS DE LOSETA VINÍLICA O INTERCERAMIC EL BARRIDO, TRAPEADO Y MOPEADO DEL SERVICIO DE LIMPIEZA CONSISTIRÁ EN LA UTILIZACIÓN DE LÍQUIDO ESPECIAL PARA MOOP O AGUA CON LA MEZCLA DE PINO O AROMATIZANTE.			
1.1.4	PARA PISOS DE ALFOMBRA O TAPETES EL SERVICIO DE LIMPIEZA CONSISTIRÁ EN ASPIRAR EL ÁREA, PERÍMETRO Y RINCONES DE TODA LA OFICINA.			
1.2	PUERTA DE MADERA			
1.2.1	PARA PUERTAS DE MADERA EL SERVICIO DE LIMPIEZA CONSISTIRÁ EN LA UTILIZACIÓN DE FRANELA Y AGUA, SEGÚN SEA EL CASO.	DIARIO DE LUNES A VIERNES	HASTA LAS 10:00 HRS.	DE LAS 10:01 HRS. HASTA LAS 15:00 HRS.
1.3	PUERTAS DE CRISTAL			
1.3.1	PARA PUERTAS DE CRISTAL EL SERVICIO DE LIMPIEZA CONSISTIRÁ EN LA UTILIZACIÓN DE LÍQUIDO ESPECIAL PARA VIDRIOS Y AGUA, SEGÚN SEA EL CASO.	DIARIO DE LUNES A VIERNES	HASTA LAS 10:00 HRS.	DE LAS 10:01 HRS. HASTA LAS 15:00 HRS.
1.4	SILLAS, SILLONES Y SOFÁS			
1.4.1	PARA LA LIMPIEZA Y ASPIRADO DE SILLAS Y SILLONES DE TELA, DE PIEL O DE MATERIAL PLÁSTICO, CON ESTRUCTURA DE MADERA O DE FIERRO CON FORRO DE PLÁSTICO EL SERVICIO DE LIMPIEZA CONSISTIRÁ EN EL SACUDIDO CON ASPIRADORA, FRANELA HÚMEDA, SEGÚN SEA EL CASO.	DIARIO DE LUNES A VIERNES	HASTA LAS 10:00 HRS.	DE LAS 10:01 HRS. HASTA LAS 15:00 HRS.
1.5	ESCRITORIOS, CREDENZAS, LIBREROS Y CRUCETAS			
1.5.1	PARA LA LIMPIEZA DE ESCRITORIOS, CREDENZAS, LIBREROS Y CRUCETAS, DE MADERA Y DE FÓRMICA CON LAMINADO PLÁSTICO, CUBIERTAS DE CRISTAL, EL SERVICIO DE LIMPIEZA CONSISTIRÁ EN EL SACUDIDO CON FRANELA HÚMEDA Y LA UTILIZACIÓN DE LÍQUIDO ESPECIAL PARA VIDRIOS Y CRISTALES, SEGÚN SEA EL CASO.	DIARIO DE LUNES A VIERNES	HASTA LAS 10:00 HRS.	DE LAS 10:01 HRS. HASTA LAS 15:00 HRS.
1.6	ARCHIVEROS DE MADERA Y METÁLICOS			
1.6.1	PARA LA LIMPIEZA DE ARCHIVEROS DE MADERA O METÁLICOS EL SERVICIO DE LIMPIEZA CONSISTIRÁ EN EL SACUDIDO CON FRANELA HÚMEDA, SEGÚN SEA EL CASO.	DIARIO DE LUNES A VIERNES	HASTA LAS 10:00 HRS.	DE LAS 10:01 HRS. HASTA LAS 15:00 HRS.
1.7	VENTILADORES Y EXTINTORES			
1.7.1	PARA VENTILADORES Y EXTINTORES, EL SERVICIO DE LIMPIEZA CONSISTIRÁ EN EL SACUDIDO CON FRANELA HÚMEDA Y LA UTILIZACIÓN DE LÍQUIDO ESPECIAL MULTIUSOS, SEGÚN SEA EL CASO.	DIARIO DE LUNES A VIERNES	HASTA LAS 10:00 HRS.	DE LAS 10:01 HRS. HASTA LAS 15:00 HRS.
1.8	TELÉFONOS Y APARATOS DE INTERCOMUNICACIÓN			
1.8.1	PARA LA LIMPIEZA DE TELÉFONOS Y APARATOS DE INTERCOMUNICACIÓN, EL SERVICIO DE LIMPIEZA CONSISTIRÁ EN EL SACUDIDO CON FRANELA HÚMEDA, LA UTILIZACIÓN DE LÍQUIDO ESPECIAL MULTIUSOS Y DESINFECTANTES, SEGÚN SEA EL CASO.	DIARIO DE LUNES A VIERNES	HASTA LAS 10:00 HRS.	DE LAS 10:01 HRS. HASTA LAS 15:00 HRS.
1.9	EQUIPOS PERSONALES DE CÓMPUTO			



INECC

INSTITUTO NACIONAL
DE ECOLOGÍA Y
CAMBIO CLIMÁTICO

1.91.	PARA LA LIMPIEZA DE EQUIPOS PERSONALES DE COMPUTO, EL SERVICIO DE LIMPIEZA CONSISTIRÁ EN EL SACUDIDO CON FRANELA HÚMEDA, LA UTILIZACIÓN DE LÍQUIDO ESPECIAL MULTIUSOS, SEGÚN SEA EL CASO.	DIARIO DE LUNES A VIERNES	HASTA LAS 10:00 HRS.	DE LAS 10:01 HRS. HASTA LAS 15:00 HRS.
1.10.	CESTOS DE BASURA DE PLÁSTICO, MADERA O METÁLICOS.			
1.10.1.	PARA LA LIMPIEZA DE CESTOS DE BASURA DE PLÁSTICO, MADERA O METÁLICOS, EL SERVICIO DE LIMPIEZA CONSISTIRÁ EN EL DESALDO DE BASURA Y SACUDIDO CON FRANELA HÚMEDA, LA UTILIZACIÓN DE LÍQUIDO ESPECIAL MULTIUSOS Y DESINFECTANTES, SEGÚN SEA EL CASO.	DIARIO DE LUNES A VIERNES	HASTA LAS 10:00 HRS.	DE LAS 10:01 HRS. HASTA LAS 15:00 HRS.
1.11.	CUADROS Y ARTÍCULOS DECORATIVOS			
1.11.1.	PARA LA LIMPIEZA DE CUADROS Y ARTÍCULOS DECORATIVOS, EL SERVICIO DE LIMPIEZA CONSISTIRÁ EN EL SACUDIDO CON FRANELA SECA O HÚMEDA, SEGÚN SEA EL CASO.	DIARIO DE LUNES A VIERNES	HASTA LAS 10:00 HRS.	DE LAS 10:01 HRS. HASTA LAS 15:00 HRS.
1.12.	LÁMPARAS			
1.12.1.	PARA LA LIMPIEZA DE LÁMPARAS, EL SERVICIO DE LIMPIEZA CONSISTIRÁ EN EL SACUDIDO CON FRANELA HÚMEDA, SEGÚN SEA EL CASO.	DIARIO DE LUNES A VIERNES	HASTA LAS 10:00 HRS.	DE LAS 10:01 HRS. HASTA LAS 15:00 HRS.
1.13.	SALAS DE JUNTAS			
1.13.1.	PARA LA LIMPIEZA DE SALAS DE JUNTAS EL SERVICIO DE LIMPIEZA CONSISTIRÁ DE LA LIMPIEZA DE ALFOMBRAS, MESAS, CUBIERTAS CON CRISTAL, CENICEROS, ACOMODO DE MOBILIARIO, RETIRO DE BASURA, Y LAVADO DE VAJILLA, SEGÚN SEA EL CASO.	DIARIO DE LUNES A VIERNES	HASTA LAS 10:00 HRS.	DE LAS 10:01 HRS. HASTA LAS 18:00 HRS.
1.14.	ESCALERAS			
1.14.1.	PARA LA LIMPIEZA DE ESCALERAS, EL SERVICIO DE LIMPIEZA CONSISTIRÁ EN EL BARRIDO, TRAPEADO Y SACUDIDO, CON LA UTILIZACIÓN DE AGUA CON LA MEZCLA DE PINO O AROMATIZANTE, DENTRO DE ESTE CONCEPTO, SE DEBERÁN CONSIDERAR TODOS LOS ELEMENTOS ESTRUCTURALES, PARA EL CUAL SE UTILIZARÁ LA APLICACIÓN DE ACEITE ROJO, SEGÚN SEA EL CASO.	DIARIO DE LUNES A VIERNES	HASTA LAS 11:00 HRS.	DE LAS 11:01 HRS. HASTA LAS 15:00 HRS.
1.15.	ELEVADORES			
1.15.1.	PARA LA LIMPIEZA DE ELEVADORES DEL SERVICIO DE LIMPIEZA INTEGRAL, CONSISTIRÁ EN EL SACUDIDO CON FRANELA HÚMEDA Y/O LA UTILIZACIÓN DE LÍQUIDO ESPECIAL MULTIUSOS EN MUROS INTERIORES Y MARCOS EXTERIORES DE PUERTAS DE ELEVADORES, LOS PISOS SE LIMPIARÁN DE ACUERDO AL MATERIAL INSTALADO (MADERA, LAMINADO PLÁSTICO, ALFOMBRA, ETC.)	DIARIO DE LUNES A VIERNES	HASTA LAS 11:00 HRS.	DE LAS 11:01 HRS. HASTA LAS 15:00 HRS.
1.16.	LIMPIEZA DE VIDRIOS Y CANCELES			
1.16.1.	INTERIORES DE OFICINAS			
1.16.1.1.	PARA LA LIMPIEZA DE VIDRIOS, CANCELES, DOMOS Y PARASOLES, INTERIORES Y EXTERIORES HASTA 3 M. DE ALTURA, EL SERVICIO DE LIMPIEZA CONSISTIRÁ EN LA UTILIZACIÓN DE LÍQUIDO ESPECIAL PARA VIDRIOS Y AGUA, SEGÚN SEA EL CASO.	DIARIO DE LUNES A VIERNES	HASTA LAS 11:00 HRS.	DE LAS 11:01 HRS. HASTA LAS 15:00 HRS.
1.17.	LIMPIEZA DE MUROS, COLUMNAS Y ESTRUCTURAS METÁLICAS			
1.17.1.	PARA LA LIMPIEZA DE MUROS INTERIORES Y EXTERIORES, COLUMNAS Y ESTRUCTURAS METÁLICAS, HASTA 3.00 MTS. DE ALTURA, EL SERVICIO DE LIMPIEZA CONSISTIRÁ EN EL LAVADO Y DESMANCHADO CON LA UTILIZACIÓN DE LÍQUIDO ESPECIAL MULTIUSOS Y AGUA, SEGÚN SEA EL CASO.	DIARIO DE LUNES A VIERNES	HASTA LAS 11:00 HRS.	DE LAS 11:01 HRS. HASTA LAS 15:00 HRS.
1.18.	LIMPIEZA DE ANAQUELES Y ARCHIVEROS METÁLICOS PLEGABLES PARA GUARDA DE DOCUMENTACIÓN			
1.18.1.	LIMPIEZA INTERIOR Y EXTERIOR, DE ANAQUELES Y ARCHIVEROS METÁLICOS, HASTA 3.00 MTS. DE ALTURA, EL SERVICIO DE LIMPIEZA CONSISTIRÁ EN EL SACUDIDO CON FRANELA HÚMEDA, LA UTILIZACIÓN DE LÍQUIDO ESPECIAL MULTIUSOS Y DESINFECTANTES, SEGÚN SEA EL CASO.	DIARIO DE LUNES A VIERNES		DE ACUERDO AL HORARIO DEL INMUEBLE DE QUE SE TRATE



INECC

INSTITUTO NACIONAL
DE ECOLOGÍA Y
CAMBIO CLIMÁTICO

118.2	LIMPIEZA DE ANAQUELES METÁLICOS, HASTA 6.00 MTS. DE ALTURA, EL SERVICIO DE LIMPIEZA CONSISTIRÁ EN EL SACUDIDO CON FRANELA HÚMEDA, LA UTILIZACIÓN DE LÍQUIDO ESPECIAL MULTIUSOS Y DESINFECTANTES, SEGÚN SEA EL CASO, INCLUYE EL SACUDIDO Y MOVIMIENTO DE CAJAS DE ARCHIVO.	DIARIO DE LUNES A VIERNES		DE ACUERDO AL HORARIO DEL INMUEBLE DE QUE SE TRATE
119	LIMPIEZA DE ESTRUCTURAS METÁLICAS Y TUBERÍA DE RED CONTRA INCENDIO.			
119.1	LIMPIEZA DE ESTRUCTURAS METÁLICAS Y TUBERÍA DE RED CONTRA INCENDIO, HASTA 6.00 MTS. DE ALTURA, EL SERVICIO DE LIMPIEZA CONSISTIRÁ EN EL SACUDIDO CON FRANELA HÚMEDA, LA UTILIZACIÓN DE LÍQUIDO ESPECIAL MULTIUSOS SEGÚN SEA EL CASO.	DIARIO DE LUNES A VIERNES		DE ACUERDO AL HORARIO DEL INMUEBLE DE QUE SE TRATE

2. LIMPIEZA DE ÁREAS EXTERIORES.

CLAVE	DESCRIPCIÓN	FRECUENCIAS	SERVICIOS PROGRAMADOS	
			HORARIO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL NIVEL DE SERVICIO	HORARIO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL NIVEL DE MANTENIMIENTO
2	LIMPIEZA DE ÁREAS EXTERIORES DE INMUEBLES			
2.1	PISOS DE CEMENTO O CARPETA ASFÁLTICA EN ESTACIONAMIENTOS, EXPLANADAS Y BANQUETAS			
2.1.1	PARA LA LIMPIEZA DE PISOS DE CEMENTO O CARPETA ASFÁLTICA EN ESTACIONAMIENTOS, EXPLANADAS Y BANQUETAS EL SERVICIO DE LIMPIEZA CONSISTIRÁ EN EL BARRIDO CON ESCOBAS DE VARA, ESCOBA DE PLÁSTICO O BARRIDORA INDUSTRIAL DE OPERADOR CAMINANDO (PARA LOS INMUEBLES SEDE, REVOLUCIÓN, SAN JERÓNIMO, VIVEROS COYOACÁN N.º 1, VIVEROS DE COYOACÁN N.º 3, PARQUE BICENTENARIO, BIOPARQUE URBANO, PARQUE VIVEROS DE COYOACÁN) SEGÚN SEA EL CASO, RECOGIENDO LA BASURA EN BOLSAS TRANSPARENTES, MISMAS QUE SERÁN DEPOSITADAS EN LOS CONTENEDORES DE LA SECRETARÍA.	DIARIO DE LUNES A VIERNES	HASTA LAS 11:00 HRS.	DE LAS 11:01 HRS. HASTA LAS 15:00 HRS.

3. LIMPIEZA DE BAÑOS PRIVADOS.

CLAVE	DESCRIPCIÓN	FRECUENCIAS	SERVICIOS PROGRAMADOS	
			HORARIO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL NIVEL DE SERVICIO	HORARIO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL NIVEL DE MANTENIMIENTO
3	LIMPIEZA EN BAÑOS PRIVADOS			
3.1	INODOROS (WC)			
3.1.1	PARA LA LIMPIEZA DE INODOROS (WC), EL SERVICIO DE LIMPIEZA CONSISTIRÁ EN EL LAVADO, A BASE DE LÍQUIDO MULTIUSOS, QUITA SARRO, Y/O POLVO LIMPIADOR, DESINFECCIÓN, APLICACIÓN DE FUNGICIDAS Y DESODORIZACIÓN, SEGÚN SEA EL CASO. PARA LA LIMPIEZA PROFUNDA SE CONSIDERARÁN EL LAVADO DE MUROS PLAFONES Y MAMPARAS, Y PARA PISOS EL USO DE MAQUINARIA SEGÚN SEA EL CASO.	DIARIO DE LUNES A VIERNES	HASTA LAS 10:00 HRS.	DE LAS 10:01 HRS. HASTA LAS 18:00 HRS. EN ABASTECIMIENTO DE MATERIALES DE HABILITACIÓN DIEZ MINUTOS DESPUÉS DE LEVANTADO EL REQUERIMIENTO.
3.2	LAVABOS			



INECC

INSTITUTO NACIONAL
DE ECOLOGÍA Y
CAMBIO CLIMÁTICO

CLAVE	DESCRIPCIÓN	FRECUENCIAS	SERVICIOS PROGRAMADOS	
			HORARIO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL NIVEL DE SERVICIO	HORARIO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL NIVEL DE MANTENIMIENTO
3.2.1.	PARA LA LIMPIEZA DEL LAVABO EN PLANCHA, EL SERVICIO DE LIMPIEZA CONSISTIRÁ EN EL LAVADO PROFUNDO, A BASE DE LIQUIDO MULTIUSOS, QUITA SARRO, Y/O POLVO LIMPIADOR, DESINFECCIÓN, APLICACIÓN DE FUNGICIDAS Y DESODORIZACION, SEGÚN SEA EL CASO, INCLUYE LA LIMPIEZA DE ESPEJOS.	DIARIO DE LUNES A VIERNES	HASTA LAS 10:00 HRS.	DE LAS 10:01 HRS. HASTA LAS 18:00 HRS. EN ABASTECIMIENTO DE MATERIALES DE HABILITACIÓN DIEZ MINUTOS DESPUÉS DE LEVANTADO EL REQUERIMIENTO.
3.3.	MINGITORIOS			
3.3.1.	PARA LA LIMPIEZA DE MINGITORIOS, EL SERVICIO DE LIMPIEZA CONSISTIRÁ EN EL LAVADO A BASE DE LIQUIDO MULTIUSOS, QUITA SARRO, Y/O POLVO LIMPIADOR, DESINFECCIÓN, APLICACIÓN DE FUNGICIDAS Y DESODORIZACION, SEGÚN SEA EL CASO. TODOS LOS MINGITORIOS ECOLÓGICOS QUE CUENTEN CON EL ADAPTADOR "OST", INCLUYEN LA SUSTITUCIÓN Y/O CAMBIO CADA VEZ QUE SE REQUIERA (POR LO MENOS 2 VECES AL AÑO DEL ELEMENTO "ODOURSTOP" FABRICADO EN LÁTEX NATURAL	DIARIO DE LUNES A VIERNES	HASTA LAS 10:00 HRS.	DE LAS 10:01 HRS. HASTA LAS 18:00 HRS. EN ABASTECIMIENTO DE MATERIALES DE HABILITACIÓN DIEZ MINUTOS DESPUÉS DE LEVANTADO EL REQUERIMIENTO.

4. LIMPIEZA DE COCINETAS.

CLAVE	DESCRIPCIÓN	FRECUENCIAS	SERVICIOS PROGRAMADOS	
			HORARIO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL NIVEL DE SERVICIO	HORARIO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL NIVEL DE MANTENIMIENTO
4.	LIMPIEZA EN COCINETAS			
4.1.	CUBIERTAS			
4.1.1.	PARA LA LIMPIEZA DE COCINETAS, EL SERVICIO INTEGRAL CONSISTIRÁ EN EL LAVADO PROFUNDO Y DESINFECCIÓN DE CUBIERTAS Y TARIJAS, SACUDIDO DE ALACENAS CON FRANELA HÚMEDA, LA UTILIZACIÓN DE LIQUIDO ESPECIAL MULTIUSOS, SEGÚN SEA EL CASO.	DIARIO DE LUNES A VIERNES	HASTA LAS 10:00 HRS.	DE LAS 10:01 HRS. HASTA LAS 18:00 HRS. EN ABASTECIMIENTO DE MATERIALES DE HABILITACIÓN DIEZ MINUTOS DESPUÉS DE LEVANTADO EL REQUERIMIENTO.
4.2.	REFRIGERADORES Y HORNOS DE MICRO ONDAS			
4.2.1.	PARA LA LIMPIEZA DE REFRIGERADORES Y HORNOS DE MICRO ONDAS, EL SERVICIO INTEGRAL CONSISTIRÁ EN EL LAVADO PROFUNDO, INTERIOR Y EXTERIOR DE TODOS SUS COMPONENTES, CON FRANELA HÚMEDA Y LA UTILIZACIÓN DE LIQUIDO ESPECIAL MULTIUSOS, SEGÚN SEA EL CASO.	DIARIO DE LUNES A VIERNES	HASTA LAS 10:00 HRS.	DE LAS 10:01 HRS. HASTA LAS 18:00 HRS. EN ABASTECIMIENTO DE MATERIALES DE HABILITACIÓN DIEZ MINUTOS DESPUÉS DE LEVANTADO EL REQUERIMIENTO.
4.3.	ENFRIADORES DE AGUA			



CLAVE	DESCRIPCIÓN	FRECUENCIAS	SERVICIOS PROGRAMADOS	
			HORARIO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL NIVEL DE SERVICIO	HORARIO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL NIVEL DE MANTENIMIENTO
4.3.1	PARA LA LIMPIEZA DE ENFRIADORES DE AGUA, EL SERVICIO INTEGRAL CONSISTIRÁ EN EL LAVADO PROFUNDO, INTERIOR Y EXTERIOR DE TODOS SUS COMPONENTES, CON FRANELA HÚMEDA Y LA UTILIZACIÓN DE LÍQUIDO ESPECIAL, MULTIUSOS, SEGÚN SEA EL CASO.	DIARIO DE LUNES A VIERNES	HASTA LAS 10:00 HRS.	DE LAS 10:01 HRS. HASTA LAS 18:00 HRS EN ABASTECIMIENTO DE MATERIALES DE HABILITACIÓN DIEZ MINUTOS DESPUÉS DE LEVANTADO EL REQUERIMIENTO.
4.4.	LAVADO DE VAJILLA EN GENERAL			
4.4.1	PARA LA LIMPIEZA DE VAJILLAS EN GENERAL, QUE SEAN UTILIZADAS PARA EL SERVICIO DE CAFETERÍA EN LAS SALAS DE JUNTAS, EL SERVICIO SERÁ INTEGRAL, CONSISTIRÁ EN EL LAVADO PROFUNDO, Y LA UTILIZACIÓN DE JABÓN ESPECIAL PARA TRASTES Y ESPONJA Y/O FIBRA VERDE, SEGÚN SEA EL CASO.	DIARIO DE LUNES A VIERNES	n/a	

5. LIMPIEZA DE NÚCLEOS SANITARIOS DE HOMBRES Y MUJERES.

CLAVE	DESCRIPCIÓN	FRECUENCIAS	SERVICIOS PROGRAMADOS	
			HORARIO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL NIVEL DE SERVICIO	HORARIO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL NIVEL DE MANTENIMIENTO
5.	LIMPIEZA EN NÚCLEOS SANITARIOS			
5.1	INODOROS (WC)			
5.1.1	PARA LA LIMPIEZA DE INODOROS (WC), EL SERVICIO DE LIMPIEZA CONSISTIRÁ EN EL LAVADO, A BASE DE LÍQUIDO MULTIUSOS, QUITA SARRO, DESINFECCIÓN, APLICACIÓN DE FUNGICIDAS Y DESODORIZACIÓN, SEGÚN SEA EL CASO. PARA LA LIMPIEZA PROFUNDA SE CONSIDERARÁN EL LAVADO DE MUROS PLAFONES Y MAMPARAS, Y PARA PISOS EL USO DE MAQUINARIA SEGÚN SEA EL CASO.	DIARIO DE LUNES A VIERNES	HASTA LAS 10:00 HRS.	DE LAS 10:01 HRS. HASTA LAS 18:00 HRS EN ABASTECIMIENTO DE MATERIALES DE HABILITACIÓN DIEZ MINUTOS DESPUÉS DE LEVANTADO EL REQUERIMIENTO.
5.2.	LAVABOS			
5.2.1	PARA LA LIMPIEZA LAVABOS EN PLANCHAS CON PROMEDIO DE 3 OVALINES, EL SERVICIO DE LIMPIEZA CONSISTIRÁ EN EL LAVADO PROFUNDO, A BASE DE LÍQUIDO MULTIUSOS, QUITA SARRO, Y/O POLVO LIMPIADOR, DESINFECCIÓN, APLICACIÓN DE FUNGICIDAS Y DESODORIZACIÓN, SEGÚN SEA EL CASO, INCLUYE LA LIMPIEZA DE ESPEJOS.	DIARIO DE LUNES A VIERNES	HASTA LAS 10:00 HRS.	DE LAS 10:01 HRS. HASTA LAS 18:00 HRS EN ABASTECIMIENTO DE MATERIALES DE HABILITACIÓN DIEZ MINUTOS DESPUÉS DE LEVANTADO EL REQUERIMIENTO.
5.3.	MINGITORIOS			
5.3.1	PARA LA LIMPIEZA DE MINGITORIOS, EL SERVICIO DE LIMPIEZA CONSISTIRÁ EN EL LAVADO PROFUNDO, A BASE DE LÍQUIDO MULTIUSOS, QUITA SARRO, Y/O POLVO LIMPIADOR, DESINFECCIÓN, APLICACIÓN DE FUNGICIDAS Y DESODORIZACIÓN, SEGÚN SEA EL CASO. TODOS LOS MINGITORIOS ECOLÓGICOS QUE CUENTEN CON EL SISTEMA O ADAPTADOR "OSI", DEBERÁ CONTEMPLAR LA	DIARIO DE LUNES A VIERNES	HASTA LAS 10:00 HRS.	DE LAS 10:01 HRS. HASTA LAS 18:00 HRS EN ABASTECIMIENTO DE MATERIALES DE HABILITACIÓN DIEZ MINUTOS DESPUÉS DE LEVANTADO EL REQUERIMIENTO.



INECC

INSTITUTO NACIONAL
DE ECOLOGÍA Y
CAMBIO CLIMÁTICO

CLAVE	DESCRIPCIÓN	FRECUENCIAS	SERVICIOS PROGRAMADOS	
			HORARIO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL NIVEL DE SERVICIO	HORARIO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL NIVEL DE MANTENIMIENTO
	SUSTITUCIÓN CADA QUE SE REQUIERA O AL MENOS 2 VECES AL AÑO, DEL ELEMENTO "ODOURSTOP" FABRICADO EN LÁTEX NATURAL.	LIMPIEZA PROFUNDA SÁBADOS	DE LAS 07:00 HRS. HASTA LAS 15:00 HRS.	
5.4.	TARJAS			
5.4.1.	PARA LA LIMPIEZA DE TARJAS METÁLICAS DE ACERO INOXIDABLE O PORCELANIZADAS, EL SERVICIO DE LIMPIEZA CONSISTIRÁ EN EL LAVADO PROFUNDO, A BASE DE LIQUIDO MULTIUSOS, QUITA SARRÓ, Y/O POLVO LIMPIADOR, DESINFECCIÓN, APLICACIÓN DE FUNGICIDAS Y DESODORIZACIÓN, SEGÚN SEA EL CASO, INCLUYE LA LIMPIEZA DE ESPEJOS.	DIARIO DE LUNES A VIERNES	HASTA LAS 08:00 HRS	DE LAS 08:01 HRS. HASTA LAS 18:00 HRS EN ABASTECIMIENTO DE MATERIALES DE HABILITACIÓN DIEZ MINUTOS DESPUÉS DE LEVANTADO EL REQUERIMIENTO.

6. LIMPIEZA PROFUNDA DE ÁREAS INTERIORES.

CLAVE	DESCRIPCIÓN	FRECUENCIAS	SERVICIOS PROGRAMADOS	
			HORARIO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL NIVEL DE SERVICIO	HORARIO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL NIVEL DE MANTENIMIENTO
6.	LIMPIEZA PROFUNDA DE ÁREAS INTERIORES			
6.1.	PISOS			
6.1.1.	PARA PISOS DE MÁRMOL, GRANITO O MOSAICO, EL LAVADO PROFUNDO, PULIDO Y REBRILLADO DEL SERVICIO DE LIMPIEZA INTEGRAL, CONSISTIRÁ EN LA UTILIZACIÓN DE PULIDORA TIPO INDUSTRIAL, PASTA PARA PULIR Y/O ÁCIDO OXÁLICO Y AGUA, SEGÚN SEA EL CASO.		DE LAS 07:00 HRS. HASTA LAS 15:00 HRS.	
6.1.2.	PARA PISOS DE MADERA, DUELA O PARQUET, EL PULIDO, ENCERADO Y REBRILLADO DEL SERVICIO DE LIMPIEZA INTEGRAL, CONSISTIRÁ EN LA UTILIZACIÓN DE PULIDORA TIPO INDUSTRIAL, CERAS PARA PULIR Y REBRILLAR, SEGÚN SEA EL CASO.		DE LAS 07:00 HRS. HASTA LAS 15:00 HRS.	
6.1.3.	PARA PISOS DE LOSETA VINÍLICA O INTERCERAMIC, EL LAVADO PROFUNDO, PULIDO, ENCERADO Y REBRILLADO DEL SERVICIO DE LIMPIEZA INTEGRAL, CONSISTIRÁ EN LA UTILIZACIÓN DE PULIDORA TIPO INDUSTRIAL, AGUA, JABÓN, CERAS PARA PULIR Y REBRILLAR, SEGÚN SEA EL CASO.		DE LAS 07:00 HRS. HASTA LAS 15:00 HRS.	
6.1.4.	PARA ALFOMBRAS Y TAPETES, EL LAVADO Y DESMANCHADO DEL SERVICIO DE LIMPIEZA INTEGRAL, CONSISTIRÁ EN ASPIRAR PRIMERO EL ÁREA, PERÍMETRO Y RINCONES DE TODO EL LOCAL, SEGÚN SEA EL CASO, SE UTILIZARA PARA ESTE SERVICIO PULIDORA TIPO INDUSTRIAL, SHAMPOO ESPECIAL, PARA ALFOMBRAS Y TAPETES, ASÍ COMO DESMANCHADORES ESPECIALES.		DE LAS 07:00 HRS. HASTA LAS 15:00 HRS.	
6.2.	SILLAS, SILLONES Y SOFÁS			
6.2.1.	PARA LA LIMPIEZA Y LAVADO DE SILLAS Y SILLONES DE TELA, DE PIEL O DE MATERIAL PLÁSTICO, CON ESTRUCTURA DE MADERA O DE FIERRO CON FORRO DE PLÁSTICO, EL SERVICIO DE LIMPIEZA CONSISTIRÁ EN LA UTILIZACIÓN DE LÍQUIDOS ESPECIALES, CERAS Y ACEITES PARA MADERA, SEGÚN SEA EL CASO.		DE LAS 07:00 HRS. HASTA LAS 15:00 HRS.	
6.3.	PUERTA DE MADERA			



INECC

INSTITUTO NACIONAL
DE ECOLOGÍA Y
CAMBIO CLIMÁTICO

CLAVE	DESCRIPCIÓN	FRECUENCIAS	SERVICIOS PROGRAMADOS	
			HORARIO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL NIVEL DE SERVICIO	HORARIO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL NIVEL DE MANTENIMIENTO
6.3.	PARA LA LIMPIEZA PROFUNDA Y PULIDO DE PUERTAS DE MADERA, EL SERVICIO DE LIMPIEZA CONSISTIRÁ EN LA UTILIZACIÓN DE FRANELA Y AGUA, COMO PRIMER PASO Y LA APLICACIÓN DE CERA PARA MUEBLES COMO SEGUNDO PASO, SEGÚN SEA EL CASO.		DE LAS 07:00 HRS. HASTA LAS 15:00 HRS.	
6.4.	ESCRITORIOS, CREDENZAS, LIBREROS Y CRUCETAS			
6.4.1.	PARA LA LIMPIEZA PROFUNDA DE ESCRITORIOS, CREDENZAS, LIBREROS Y CRUCETAS, DE MADERA Y DE FORMICA CON LAMINADO PLÁSTICO, EL SERVICIO DE LAVADO INTEGRAL, PULIDO O ENCERADO, CONSISTIRÁ EN LA UTILIZACIÓN DE LÍQUIDOS ESPECIALES, CERAS, ACEITES PARA MADERA, SEGÚN SEA EL CASO.		DE LAS 07:00 HRS. HASTA LAS 15:00 HRS.	
6.5.	ARCHIVEROS DE MADERA Y METÁLICOS			
6.5.1.	PARA LA LIMPIEZA PROFUNDA DE ARCHIVEROS DE MADERA O METÁLICOS, EL SERVICIO DE LAVADO INTEGRAL, CONSISTIRÁ EN EL PULIDO O ENCERADO, EN LA UTILIZACIÓN DE LÍQUIDOS ESPECIALES, CERAS Y ACEITES PARA MADERA, SEGÚN SEA EL CASO.		DE LAS 07:00 HRS. HASTA LAS 15:00 HRS.	
6.6.	LIMPIEZA DE ESCALERAS Y BARANDALES			
6.6.1.	PARA EL LAVADO PROFUNDO DE ESCALERAS, BARANDALES Y ESTRUCTURAS DEL SERVICIO DE LIMPIEZA INTEGRAL, CONSISTIRÁ EN LA UTILIZACIÓN DE PUUDORA TIPO ESCALONERA, AGUA, JABÓN, CERAS PARA PULIR Y REBRILLAR, SEGÚN SEA EL CASO.		DE LAS 07:00 HRS. HASTA LAS 15:00 HRS.	
6.6.2.	PARA LA LIMPIEZA DE BARANDALES DE HERRERÍA, EL SERVICIO DE LIMPIEZA CONSISTIRÁ EN LA UTILIZACIÓN DE LÍQUIDO ESPECIAL MULTUSOS, AGUA Y LA APLICACIÓN DE ACEITE ROJO, SEGÚN SEA EL CASO.		DE LAS 07:00 HRS. HASTA LAS 15:00 HRS.	
6.7.	CORTINAS DE TELA			
6.7.1.	PARA LA LIMPIEZA PROFUNDA DE CORTINAS DE TELA DEL SERVICIO DE LIMPIEZA INTEGRAL, CONSISTIRÁ EN EL LAVADO Y PLANCHADO DE LAS MISMAS, SEGÚN SEA EL CASO.		DE LAS 07:00 HRS. HASTA LAS 15:00 HRS.	
6.8.	CORTINAS TIPO HUNTER DOUGLAS			
6.8.1.	PARA LA LIMPIEZA PROFUNDA DE CORTINAS TIPO HUNTER DOUGLAS, EL SERVICIO DE LIMPIEZA INTEGRAL, CONSISTIRÁ EN EL LAVADO Y DESMANCHADO DE LAS MISMAS, SEGÚN SEA EL CASO.		DE LAS 07:00 HRS. HASTA LAS 15:00 HRS.	
6.9.	PERSIANAS			
6.9.1.	PARA LA LIMPIEZA PROFUNDA DE PERSIANAS DEL SERVICIO DE LIMPIEZA INTEGRAL, CONSISTIRÁ EN LA LIMPIEZA Y EL LAVADO DE PERSIANAS, CON LA UTILIZACIÓN DE LÍQUIDO ESPECIAL MULTUSOS Y AGUA, SEGÚN SEA EL CASO.		DE LAS 07:00 HRS. HASTA LAS 15:00 HRS.	
6.10.	ELEVADORES			
6.10.1.	PARA LA LIMPIEZA PROFUNDA A ELEVADORES DEL SERVICIO DE LIMPIEZA CONSISTIRÁ EN EL LAVADO Y PULIDO DE MUROS INTERIORES Y MARCOS EXTERIORES DE PUERTAS DE ELEVADORES, LA UTILIZACIÓN DE CERAS, ACEITES, LÍQUIDO ESPECIAL MULTUSOS Y AGUA, SEGÚN SEA EL CASO.		DE LAS 07:00 HRS. HASTA LAS 15:00 HRS.	
6.11.	LAVADO PROFUNDO DEL ÁREA DE BAÑOS Y REGADERAS UBICADOS EN LOS EDIFICIOS.			



INECC

INSTITUTO NACIONAL
DE ECOLOGÍA Y
CAMBIO CLIMÁTICO

CLAVE	DESCRIPCIÓN	FRECUENCIAS	SERVICIOS PROGRAMADOS	
			HORARIO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL NIVEL DE SERVICIO	HORARIO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL NIVEL DE MANTENIMIENTO
6.31	PARA LA LIMPIEZA DE INODOROS (WC), LAVABOS, MINGITORIOS Y TRAJAS, EL SERVICIO DE LIMPIEZA CONSISTIRÁ EN EL LAVADO PROFUNDO, A BASE DE LIQUIDO MULTIUSOS, QUITA SARRO, DESINFECCIÓN, APLICACIÓN DE FUNGICIDAS Y DESODORIZACIÓN, SEGÚN SEA EL CASO. PARA LA LIMPIEZA PROFUNDA SE CONSIDERARÁN EL LAVADO DE MUROS, PLAFONES Y MAMPARAS, CON MÁQUINA HIDROLAVADORA DE BAJA O ALTA PRESIÓN, Y PARA PISOS EL USO DE MAQUINA PULIDORA INDUSTRIAL, SEGÚN SEA EL CASO.		HASTA LAS 15:00 HRS.	

7. LIMPIEZA PROFUNDA DE ÁREAS EXTERIORES.

CLAVE	DESCRIPCIÓN	FRECUENCIAS	SERVICIOS PROGRAMADOS	
			HORARIO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL NIVEL DE SERVICIO	HORARIO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL NIVEL DE MANTENIMIENTO
7.	LIMPIEZA PROFUNDA DE ÁREAS EXTERIORES DE INMUEBLES			
7.1	PISOS DE CEMENTO O CARPETA ASFÁLTICA EN ESTACIONAMIENTOS, EXPLANADAS Y BANQUETAS			
7.11	PARA LA LIMPIEZA PROFUNDA DE PISOS DE CEMENTO O CARPETA ASFÁLTICA EN ESTACIONAMIENTOS, EXPLANADAS Y BANQUETAS EL SERVICIO DE LIMPIEZA CONSISTIRÁ EN EL BARRIDO Y LAVADO DE PISOS DE CEMENTO O CARPETA ASFÁLTICA EN ESTACIONAMIENTOS, EXPLANADAS Y BANQUETAS, CON MÁQUINA HIDROLAVADORA DE ALTA O BAJA PRESIÓN, SEGÚN SEA EL CASO.		DE LAS 07:00 HRS. HASTA LAS 15:00 HRS.	
7.2	TERRAZAS			
7.21	PARA LA LIMPIEZA PROFUNDA DE TERRAZAS, EL SERVICIO DE LIMPIEZA CONSISTIRÁ EN EL BARRIDO Y LAVADO, SEGÚN SEA EL CASO. CONSISTIRÁ EN LA UTILIZACIÓN DE AGUA CON LA MEZCLA DE PINO O AROMATIZANTE. SI AL CASO SE DEBERÁ CONSIDERAR LA LIMPIEZA DE COLADERAS DE BAJADAS DE AGUAS PLUVIALES, CON MÁQUINA HIDROLAVADORA DE ALTA O BAJA PRESIÓN, SEGÚN SEA EL CASO.		DE LAS 07:00 HRS. HASTA LAS 15:00 HRS.	
7.3	HERRERÍA Y BARANDALES			
7.31	PARA LA LIMPIEZA DE PUERTAS, BARANDALES Y VENTANAS DE HERRERÍA, EL SERVICIO DE LIMPIEZA CONSISTIRÁ EN LA UTILIZACIÓN DE LIQUIDO ESPECIAL MULTIUSOS, AGUA Y LA APLICACIÓN DE ACEITE ROJO, SEGÚN SEA EL CASO.		DE LAS 07:00 HRS. HASTA LAS 15:00 HRS.	

8. LIMPIEZA DE DOMOS Y PARASOLES.

CLAVE	DESCRIPCIÓN	FRECUENCIAS	SERVICIOS PROGRAMADOS	
			HORARIO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL NIVEL DE SERVICIO	HORARIO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL NIVEL DE MANTENIMIENTO
8.	LIMPIEZA DE DOMOS Y PARASOLES			
8.1	LIMPIEZA DE DOMOS			



INECC

INSTITUTO NACIONAL
DE ECOLOGÍA Y
CAMBIO CLIMÁTICO

CLAVE	DESCRIPCIÓN	FRECUENCIAS	SERVICIOS PROGRAMADOS	
			HORARIO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL NIVEL DE SERVICIO	HORARIO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL NIVEL DE MANTENIMIENTO
B.1	PARA LA LIMPIEZA DE DOMOS EXTERIORES DE HASTA 5.00 M, DE ALTURA, EL SERVICIO DE LIMPIEZA CONSISTIRÁ EN LA UTILIZACIÓN DE LIQUIDO ESPECIAL MULTIUSOS Y AGUA, SE DEBERÁ CONSIDERAR PARA LA EJECUCIÓN DEL SERVICIO: LA LIMPIEZA DE LA ESTRUCTURA METÁLICA CON AGUA Y JABÓN Y LA APLICACIÓN DE ACEITE ROJO.		n/a	
B.2	PARASOLES			
B.2.1	PARA LA LIMPIEZA DE PARASOLES EXTERIORES, EL SERVICIO DE LIMPIEZA CONSISTIRÁ EN EL LAVADO MEDIANTE LA UTILIZACIÓN DE LIQUIDO ESPECIAL MULTIUSOS Y AGUA, SE DEBERÁ CONSIDERAR PARA LA EJECUCIÓN DEL SERVICIO: LA LIMPIEZA DE LA ESTRUCTURA METÁLICA CON AGUA Y JABÓN Y LA APLICACIÓN DE ACEITE ROJO.		n/a	

9. LIMPIEZA DE Y VIDRIOS EN FACHADAS.

CLAVE	DESCRIPCIÓN	FRECUENCIAS	SERVICIOS PROGRAMADOS	
			HORARIO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL NIVEL DE SERVICIO	HORARIO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL NIVEL DE MANTENIMIENTO
9.	LIMPIEZA VIDRIOS Y CANCELES EN FACHADAS			
9.1	PARA LA LIMPIEZA DE VIDRIOS Y CANCELES INTERIORES Y EXTERIORES A MAS DE 3.00 M. DE ALTURA Y HASTA 35.00 M EL SERVICIO DE LIMPIEZA INTEGRAL, CONSISTIRÁ EN LA UTILIZACIÓN DE LIQUIDO ESPECIAL PARA VIDRIOS, AGUA Y LIQUIDO ESPECIAL PARA DESMANCHAR, SEGUN SEA EL CASO.		DE LAS 07:00 HRS HASTA LAS 20:30 HRS.	

10. LIMPIEZA DE CISTERNAS Y TINACOS.

CLAVE	DESCRIPCIÓN	FRECUENCIAS	SERVICIOS PROGRAMADOS	
			HORARIO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL NIVEL DE SERVICIO	HORARIO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL NIVEL DE MANTENIMIENTO
10.	LAVADO INTERIOR DE CISTERNAS, TINACOS Y TANQUES ELEVADOS			
10.1	PARA LA LIMPIEZA DE CISTERNAS DE CONCRETO ARMADO, TANQUES ELEVADOS, TINACOS DE ASBESTO CEMENTO O FIBRA DE VIDRIO, EL SERVICIO DE LIMPIEZA CONSISTIRÁ EN EL LAVADO PROFUNDO Y DESINFECCIÓN, CON MAQUINA HIDROLAVADORA DE ALTA O BAJA PRESIÓN, SEGUN SEA EL CASO.		n/a	

11. LIMPIEZA DE COCINAS, PARA ÁREAS ESPECIALES.

CLAVE	DESCRIPCIÓN	FRECUENCIAS	SERVICIOS PROGRAMADOS	
			HORARIO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL NIVEL DE SERVICIO	HORARIO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL NIVEL DE MANTENIMIENTO
11.	LIMPIEZA INTEGRAL DE COCINAS			



INECC

INSTITUTO NACIONAL
DE ECOLOGÍA Y
CAMBIO CLIMÁTICO

CLAVE	DESCRIPCIÓN	FRECUENCIAS	SERVICIOS PROGRAMADOS	
			HORARIO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL NIVEL DE SERVICIO	HORARIO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL NIVEL DE MANTENIMIENTO
11.1	CONSIESTE EN EL LAVADO DE VAJILLAS, UTENSILIOS PARA COCINAR, OLLAS, SARTENES, CHAROLAS, ELECTRODOMÉSTICOS Y DEMÁS APARATOS Y ACCESORIOS PARA COCINAR. LAVADO INTERIOR Y EXTERIOR DE ESTUFAS, HORNOS, CAMPANAS, ALACENAS, REFRIGERADORES, CONCELADORES. LAVADO PROFUNDO DE MUROS, PISOS Y VIDRIOS SEGÚN SEA EL CASO. INCLUYE TODOS LOS MATERIALES E INSUMOS NECESARIOS PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	DIARIO DE LUNES A VIERNES	n/a	DE LAS 08:01 HRS. HASTA LAS 20:00 HRS EN ABASTEAMIENTO DE MATERIALES DE HABITACIÓN DIEZ MINUTOS DESPUES DE LEVANTADO EL REQUERIMIENTO.

12. LIMPIEZA DE AZOTEAS

		FRECUENCIAS	HORARIO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL NIVEL DE SERVICIO	HORARIO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL NIVEL DE MANTENIMIENTO	HORARIO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL NIVEL DE SERVICIO
12.	LIMPIEZA DE ÁREAS EXTERIORES DE INMUEBLES				
12.1.	AZOTEAS Y TERRAZAS				
12.1.1.	PARA LA LIMPIEZA DE AZOTEAS Y TERRAZAS EL SERVICIO DE LIMPIEZA CONSISTIRÁ EN EL BARRIDO CON ESCOBAS DE PLÁSTICO, SEGÚN SEA EL CASO, EN LOSAS PLANAS O INCLINADAS DONDE EXISTAN BAJADAS DE AGUAS PLUVIALES O CANALONES, ESTAS DEBERÁN SER DESALOJADAS DE TODO MATERIAL QUE PUEDIERA CAUSAR QUE SE TAPEN Y OBSTRUYAN LA LIBRE CAÍDA DEL AGUA, RECOGIENDO LA BASURA EN BOLSAS NEGRAS, MISMAS QUE SERÁN DEPOSITADAS EN LOS CONTENEDORES DE LA SECRETARÍA.			n/a	

13. LAVADO DEL PARQUE VEHICULAR DEL INECC.

		FRECUENCIAS	HORARIO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL NIVEL DE SERVICIO	HORARIO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL NIVEL DE MANTENIMIENTO	HORARIO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL NIVEL DE SERVICIO
13.	LAVADO DEL PARQUE VEHICULAR.				
13.1.	AUTOMÓVILES Y CAMIONETAS				
13.1.1.	PARA LA LIMPIEZA DE AUTOMÓVILES EL SERVICIO DE LIMPIEZA CONSISTIRÁ EN EL ASPIRADO INTERIOR Y LAVADO EXTERIOR DE LA UNIDAD.	SÁBADOS	Hasta las 10:00 hrs		BAJO DEMANDA FUERA DE HORARIO DE ACUERDO A LA UNIDAD Y TIEMPO DE EJECUCIÓN

APARTADO C

RELACIÓN Y CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DE DISPENSADORES

ACCESORIOS QUE REQUERIDOS PARA EL "SERVICIO DE LIMPIEZA DEL INSTITUTO NACIONAL DE ECOLOGÍA Y CAMBIO CLIMÁTICO"

Nº	Concepto	Unidad	AJUSCO
----	----------	--------	--------

UNIDAD EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN



INECC

INSTITUTO NACIONAL
DE ECOLOGÍA Y
CAMBIO CLIMÁTICO

1	DESPACHADOR DE PAPEL HIGIÉNICO JUMBO JUNIOR	PIEZA	20
2	DESPACHADOR PARA TOALLA INTERDOBLADA	PIEZA	15
3	DESPACHADOR PARA TOALLA EN ROLLO DE 35cm. 27.2cm.X 24.2cm.	PIEZA	16
4	DESPACHADOR P/ JABÓN LIQUIDO	PIEZA	30
5	CARRO DE SERVICIO RECOLECTOR DE BASURA [TIPO HOTELERO]	PIEZA	17

APARTADO D

CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DE DISPENSADORES

TODOS LOS DISPENSADORES SUMINISTRADOS DEBEN SER DEL MISMO COLOR Y MODELO.

DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO	ESPECIFICACIONES
DISPENSADOR MANUAL PARA JABÓN LÍQUIDO.	DISPENSADOR PARA JABÓN LIQUIDO RELLENABLE, CONSTRUIDO DE PLÁSTICO, CON CAPACIDAD DE 1 LITRO, OPERA DE FORMA MANUAL AL FRENTE Y DISPENSA DE 1.5 ML POR EVENTO.
DISPENSADOR DE TOLLA EN ROLLO MANUAL	FABRICADO EN PLÁSTICO CON LLAVE DE SEGURIDAD, ANTI VANDALISMO, CON FUNCIONAMIENTO A BASE DE PALANCA, CON ÁREA DENTADA QUE CORTE EL PAPEL, QUE DISPENSE LA CANTIDAD NECESARIA DE TOALLA PARA SECAR LAS MANOS Y NO PROVOQUE DESPERDICIOS, PARA UNA CAPACIDAD DE TOALLA DE PAPEL DE MEDIADAS SUPERIORES A 17 CM, DE DIÁMETRO Y 20 CM. DE ANCHO.
DISPENSADOR DE TOLLA INTERDOBLADA.	FABRICADO EN PLÁSTICO, CON REJILLA LATERAL PARA VISUALIZAR RECARGA DE TOALLA DE PAPEL INTERDOBLADA, PARA UNA CAPACIDAD DE 600 TOALLAS DE HOJA SENCILLA DE 23.5 X 23.5 CM.

APARTADO E

INSUMOS Y MATERIALES

DESCRIPCIÓN DEL MATERIAL	MARCA O SIMILAR	UNIDAD	TOTAL
ABRILLANTADOR PARA PISO LAMINADO 750 ml	ALEX	PIEZAS	3
ACEITE ROJO LUSTRADOR DE 480 ml.	3 EN 1	LITRO	1
ÁCIDO MURIÁTICO	S/M	LITRO	1
ÁCIDO OXÁLICO	SIN MARCA	KILO	6
AROMATIZANTE CONCENTRADO BIODEGRADABLE	ARODELY	LITROS	80
ATOMIZADOR DE 500 ML.	ZEP - MARVIL	PZA	4
AJAX EN POLVO 582 gr.	AJAX	PZA	10



INECC

INSTITUTO NACIONAL
DE ECOLOGÍA Y
CAMBIO CLIMÁTICO

DESCRIPCIÓN DEL MATERIAL	MARCA O SIMILAR	UNIDAD	TOTAL
BOLSA NEGRA DE PLÁSTICO DE 60 x 90 cm.	ALTA - PLASTIC	PZA.	300
BOLSA NEGRA DE PLÁSTICO DE 90 x 120 cm.	ALTA - PLASTIC	PZA	200
BOMBA PARA DESTAPAR CAÑOS W.C. GRANDE HULE ROJO	PERICO	PZA	1
CEPILLO DE PLÁSTICO PARA WC CON BASE	PERICO	PZA	2
CEPILLO PARA VIDRIOS DE 30 CM. CERDA FINA	S/M	PZA	4
CEPILLO DE PLANCHA	S/M	PZA	2
CERA P/ MUEBLES 450 ML. EN AEROSOL	BLEMM	PZA	30
CERA PARA PISOS	TPPS	LITROS	40
CLORO	KRISS - TELL	LITROS	80
CUBETA	S/M	PZA	10
CUÑA	S/M	PZA	2
DESODORANTE MEDIA LUNA 70 gr.	ALOMA	PZA	80
DETERGENTE LÍQUIDO LAVA TRASTES DE 750 ML	AXIÓN	PZA	5
DESTAPACAÑOS LÍQUIDO (DRANO) DE 946 ML	JOHNSON	PZA	5
DISCOS ACTIVOS CON REPUESTO	JOHNSON	PZA	25
AROMATIZANTE DE AMBIENTE AUTOMÁTICO (REPUESTO CARGAS PARA DOSIFICADORES AUTOMÁTICOS EN BAÑOS) (250 ml.- 175 gr)	AIR WICK	PZA	6
DETERGENTE EN POLVO BIODEGRADABLE	BLANCANIEVES	KG	40
DISCO NEGRO	3M	PZA	4
DISCO CAFÉ	3M	PZA	5
DISCO VERDE	3M	PZA	4
ESCOBA DE PLASTICO	ITALIANA	PZA	10
ESCOBA DE VARA PARA JAEDINERO	S/M	PZA	2
ESCOBA DE MIDO DE 8 HILOS	FRAMA	PZA	2
FIBRA VERDE P-96	3M	PZA	30
FIBRA VERDE CON ESPONJA	3M	PZA	30
FRANELA DE 60 CM.BLANCA	SUPREMA	MTS.	50
FUNDA DE MOP DE 60	S/M	PZA	6
GUANTES DE NUMERO 7	DURTEX	PZA	30
GLADE ELIMINADOR DE OLORES TRIPLE ACCIÓN QUST. DE 327 gr/400ml	JOHNSON	PZA	40
JABON LIQUIDO PARA MANOS	S/M	LITROS	60
JALADOR DE PISO DE 40 CM.	IDEAL	PZA	4
JERGA DE 50 CM.	SUPREMA	MTS.	50
JERGA DE MICROFIBRA DE 50X80	COCINA MIA	PZA	5
LAI SOL DESINFECTANTE VACTERIAL AMBIENTAL DE 350gr	LAI SOL	PZA	20
LJA DE AGUA DEL # 100	S/M	PZA	10
LIMPIADOR LIQUIDO CARBONA	CARBONA	PZA	5
LIMPIADOR LIQUIDO DESENGRASANTE 650 ml	BRASSO	PZA	4



INECC

INSTITUTO NACIONAL
DE ECOLOGÍA Y
CAMBIO CLIMÁTICO

DESCRIPCIÓN DEL MATERIAL	MARCA O SIMILAR	UNIDAD	TOTAL
LIMPIADOR LÍQUIDO PARA VIDRIOS DE 946 ML	JOHNSON	PIEZA	5
LIMPIADOR Y PROTECTOR DE METALES LIQUIDO DE 200 ml	BRASSO	PIEZA	8
MASTER DE 30 CM.	S/M	PZA	5
MÉCHUDO DE 500 GR.	SUPREMA	PZA	20
MOP DE 60 COMPLETO	S/M	PZA	3
MULTIUSOS	KRISS - TELL	LITROS	80
PAPEL HIGIENICO DE 228 HOJAS	VOGUE	PZA	80
PAPEL HIGIENICO JUNIO DE PRIMERA	CRISOBA	PZA	340
PAÑO DE MICROFIBRA DE 32X30	SCHOT	PZA	30
PINO CONCENTRADO	KRISS - TELL	LITROS	40
PROTECTOR CON ABRILLANTADOR DE 437ml	ARMOR-ALL	PIEZAS	2
PASTA PARA PULIR Y ABRILLANTAR PISOS DE MARMOL	STAR	KILOS	9
RAID CASA Y JARDÍN (BASE AGUA) DE 305 g/(400ml)	JOHNSON	PZA	4
REJILLA PARA MINGITORIO CON PASTILLA DESODORANTE	AIR WICK	PZA	20
RECOGEDOR METÁLICO	S/M	PZA	2
REMOVEDOR DE CERA	TIPPS LINE	LITROS	20
TOALLA INTERDOBLADA PARA MANOS (CAJA C/20 PAQUETES)	KIMBERLY-CLARK	CAJA	20
TOALLA ROLLO PARA MANOS 180 mts. X 19.35 cm	KIMBERLY-CLARK	PZA	240

NOTA: Los insumos y materiales se entregarán en su totalidad al Instituto Nacional de Ecología y Cambio Climático sólo al inicio del servicio, posteriormente se harán entregas en las cantidades que establezca el Instituto mensualmente, durante los períodos que se indican en el siguiente cuadro.

CALENDARIO DE ENTREGAS

Mes	Período para la entrega
Marzo	01 al 11 de Marzo
Abril	01 al 09 de Abril
Mayo	02 al 10 de Mayo
Junio	03 al 11 de Junio
Julio	01 al 09 de Julio
Agosto	01 al 09 de Agosto
Septiembre	02 al 10 de Septiembre
Octubre	01 al 09 de Octubre
Noviembre	01 al 11 de Noviembre
Diciembre	02 al 10 de Diciembre



INECC

INSTITUTO NACIONAL
DE ECOLOGÍA Y
CAMBIO CLIMÁTICO

APARTADO F

MAQUINARIA, EQUIPO Y HERRAMIENTA PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

EQUIPO Y MAQUINARIA POR INMUEBLE QUE SE REQUIERE PARA EL "SERVICIO DE LIMPIEZA DEL INSTITUTO NACIONAL DE ECOLOGÍA Y CAMBIO CLIMÁTICO"

INMUEBLE	HIDROLAVADOR A DE ALTA PRESIÓN CON 30 METROS DE MANGUERA	RADIO DE COMUNICACIÓN	PULIDOR A ESCALONERA	PULIDOR A	ASPIRADORA S INDUSTRIAL	ESCALERA DE 4 PELDAÑOS	ESCALERA DE 6 PELDAÑOS
AJUSCO	1	4	1	2	2	2	2



INECC

INSTITUTO NACIONAL
DE ECOLOGÍA Y
CAMBIO CLIMÁTICO

MODELO DE PROPUESTA ECONÓMICA



Gott und Glück SA DE CV



MODELO DE PROPUESTA ECONÓMICA

Lugar y fecha de expedición: Ciudad de México a 6 de febrero del 2013

DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS, MATERIALES SERVICIOS
DEL INSTITUTO NACIONAL DE ECOLOGÍA Y CAMBIO CLIMÁTICO
PRESENTE

Este documento contiene la propuesta económica para el "SERVICIO DE ARRO Y LIMPIEZA DE LA INSTALACIONES DEL INSTITUTO NACIONAL DE ECOLOGÍA Y CAMBIO CLIMÁTICO".

RAZÓN SOCIAL:	GOTT UND GLÜCK SA DE CV
DIRECCIÓN:	TEOTIHUACAN 18, HIPODROMO, CUAUHTEMOC, CDMX
TELÉFONO:	0155741484
FECHA:	06/FEBRERO/2013

PERIODO DEL 01 DE MARZO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013					
CANTIDAD DE ELEMENTOS	PUESTO	PRECIO DIARIO X ELEMENTO	PRECIO POR TOTAL DE ELEMENTOS DIARIO	MONESAL	TOTAL
1	AFANADOR	214.33	4,361.22	147,038.91	1,470,389.91
1	SERVIGIJA	234.23	234.23	6,129.28	61,292.84
1	PULGARR	375.41	408.43	13,351.97	133,519.77
1	FORTANERO	354.21	354.21	6,236.28	61,362.84
MATERIALES Y PRODUCTOS DE LIMPIEZA (LITE)				1	68,147.44
SUBTOTAL				1	1,795,033.80
IVA				1	163,493.81
TOTAL				1	1,958,527.61

Incluye su cuota total, I.V.A. y total por el periodo de la vigencia.

CONCEPTO	SALDO DEL CÁLCULO	SIGNO
Salario Base	300 X 365 DIAS / 12 MESES	+
Aguijón	300 X 33 DIAS / 12 MESES	+
Prorrogas	300 X 8 DIAS / 12 MESES	+
Primo vacacional	INDICACIONES 6.21%	+
Salario Integrado		+
17.212% AFD	SALARIO INTEGRADO X 17.212%	+
16% INFONAVIT	SALARIO INTEGRADO X 16%	+
3% Impuesto sobre sustrato	SALARIO BASE X 3%	+
2% ICA	SALARIO INTEGRADO X 2%	+
Impuestos		+
Monto de obra directa	SALARIO INTEGRADO + IMPUESTOS	+
Vigilante y seguro		+
Costo Directo	MANTO DE OBRAS DIRECTA + VIGILANCIA SEGURIDAD	+
Costo Indirecto	COSTO DIRECTO * 11.8%	+
Utilidad	COSTO DIRECTO + COSTO INDIRECTO * 11.8%	+
Importe parcial con IVA		+
cantidad de elementos	18	
Total		+

TEOTIHUACAN NO. 18, COLONIA HIPODROMO, DELEGACION CUAUHTEMOC, C. P. 06100, CIUDAD DE MEXICO
TELÉFONO (0155) 5574-1484



INECC

INSTITUTO NACIONAL
DE ECOLOGÍA Y
CAMBIO CLIMÁTICO



G. Und Glück s.r.l.



**COULA DE UTILIDAD
RESUMEN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA**

CONCEPTO	COSTO
MANO DE OBRA	\$ 4,551.31
MATERIALES Y PRODUCTOS DE LIMPIEZA	\$ 2,433.84
MAQUINARIA Y EQUIPO	\$ 173.79
ACCESORIOS	\$ 309.50
INDIRECTOS	\$ 542.25
UTILIDAD	\$ 999.94
SUBTOTAL	\$ 8,960.22
TOTAL POR 25 ELEMENTOS	\$ 239,483.35
I.V.A. 16%	\$ 38,349.34
GRAN TOTAL	\$ 278,032.72

INSUMOS Y MATERIALES

DESCRIPCIÓN DEL MATERIAL	MARCA O DIVISAR	UNIDAD	TOTAL	PRECIO UNITARIO S/IVA	TOTAL
ABRILLANTADOR PARA PISO LAMINADO 750 ml	ALBA	PZAS	3	49.50	148.50
ACEITE AJO LUBRICADOR DE 480 ml	3 EN 1	UTRO	2	46.25	92.50
ACIDO MURÁTICO	S/M	UTRO	2	49.50	99.00
ACIDO OXÁLICO	3M MARCA	BLD	6	33.84	203.04
AROMATIZANTE CONCENTRADO MICROGRABABLE	TIPPS LINE	UTROS	80	21.00	1,680.00
ATONICADOR DE 100 ML	3P + MARVAL	PZA	6	55.77	334.62
BAJA EN POLVO 382 gr	ALBA	PZA	12	14.41	172.92
BOLSA NEGRA DE PLASTICO DE 60 x 90 cm.	ALTA - PLASTIC	PZA	628	2.96	1,860.88
BOLSA NEGRA DE PLASTICO DE 90 x 120 cm.	ALTA - PLASTIC	PZA	218	2.96	645.28
BOMBA PARA DETERGENTE CASI 300 ml. BRANDER HOLA 4800	PERICO	PZA	3	24.00	72.00
CEPILLO DE PLASTICO PARA WC CON BASE	PERICO	PZA	4	17.85	71.40
CEPILLO PARA VIDRIOS DE 30 CM. CORDA FIN	L/M	PZA	6	17.22	103.32
CEPILLO DE PLANCHA	S/M	PZA	4	6.66	26.64
CERA Y MUEBLES 150 ML. EN AEROSOL	BLISSIN	PZA	26	65.00	1,690.00
CERA PARA PISO	TIPPS LINE	UTROS	40	34.24	1,369.60
CLORO	TIPPS LINE	UTROS	300	11.99	3,597.00
CUBETA	S/M	PZA	12	44.96	539.52
CURIA	S/M	PZA	4	14.52	58.08
DESODORANTE MEDIA LITRA 70 gr	TIPPS LINE	PZA	30	9.81	294.30
DETERGENTE LIQUIDO LAVA TRAJES DE 750 ML	TIPPS LINE	PZA	6	18.00	108.00
DETERGENTES LIQUIDO (DORADO) DE 946 ML	ARMORON	PZA	6	60.00	360.00
DISCOS ACTIVOS CON REPUESTO	ARMORON	PZA	30	40.00	1,200.00
AROMATIZANTE DE AMBIENTE AUTOMÁTICO (REPUESTO CARGAS PARA DOSIFICADORES AUTOMÁTICOS EN BAÑOS) (250 ml - 175 gr)	AIR WICK	PZA	6	40.00	240.00
DETERGENTE EN POLVO MICROGRABABLE	UTPL	KG	33	18.00	594.00
DISCO NEGRO	3M	PZA	4	90.00	360.00
DISCO CAJE	3M	PZA	5	96.00	480.00
DISCO VERDE	3M	PZA	4	96.00	384.00
ESCOBA DE PLASTICO	ITALIANA	PZA	12	28.00	336.00
ESCOBA DE VARA PARA JARDINERO	S/M	PZA	4	75.00	300.00
ESCOBA DE MISO DE 8 PULG	FRAMA	PZA	4	45.00	180.00
FIBRA VERDE F-85	3M	PZA	30	58.00	1,740.00
FIBRA VERDE CON ESPONJA	3M	PZA	30	14.00	420.00
FAMILIA DE 16 CM. BLANCA	SUPREMA	MTC	60	8.00	480.00
FANDE DE MOP DE 42	S/M	PZA	8	66.00	528.00
GUANTES DE NÚMERO 7	CURTAY	PZA	30	14.00	420.00
GLASO LUBRICADOR DE DORADO TRIPLE ACCIÓN QUIT DE 327 gr/480ml	JOHNSON	PZA	40	35.00	1,400.00
WAX LIQUIDO PARA MADERA	TIPPS LINE	UTROS	70	30.00	2,100.00

0301

TEOTIHUACAN NO. 18, COLONIA HIPODROMO, DELEGACIÓN CUAUHTEMOC, C. P. 06100, CIUDAD DE MÉXICO
TELÉFONO (0155) 5574-1464



INECC

INSTITUTO NACIONAL
DE ECOLOGÍA Y
CAMBIO CLIMÁTICO



Gott Und Glück SA DE CV



SELAJADOR DE PISO DE 40 CM	IDEAL	PZA	6	5	40.00	3	240.00	
SEGA DE 30 CM	SU-PIEZA	MTE	60	3	8.00	3	480.00	
SEGA DE MICROFIBRA DE 30x60	COCHINA NVA	PZA	7	1	60.00	3	420.00	
UNID. DESINFECTANTE BACTERIAL AMBIENTAL DE 150gr	LAISOL	PZA	20	3	45.00	3	900.00	
USA DE AGUA OXI 8 100	S/M	PZA	15	3	3.00	3	75.00	
LIMPIADOR LIQUIDO CARBONA	CARBONA	PZA	8	3	35.00	3	150.00	
LIMPIADOR LIQUIDO DESGRASANTE 650 ml	TIPPS LINE	PZA	8	3	45.00	3	160.00	
LIMPIADOR LIQUIDO PARA VIDRIOS DE 348 ML	TIPPS LINE	PIEDA	8	3	50.00	3	400.00	
LIMPIADOR Y PROTECTOR DE METALES LIQUIDO DE 300 ml	BRASSO	PIEDA	8	3	65.00	3	520.00	
MAESTRO DE 30 CM	S/M	PZA	8	3	60.00	3	480.00	
MUCHUDO DE 500 ml	SUPREMA	PZA	23	3	84.00	3	630.00	
MOP DE 80 COMA, TPE	S/M	PZA	4	3	82.00	3	320.00	
MULTIUSOS	TIPPS LINE	LITROS	150	3	22.00	3	3,270.00	
PAPEL HIGIENICO DE 228 HOJAS	VIDEUE	PZA	80	5	4.00	5	320.00	
PASE, HIGIENICO JUNIOR DE FRENTERA	ERISOLA	PZA	180	5	51.00	3	3,070.00	
PANO DE MICROFIBRA DE 32x35	SOHOT	PZA	20	5	20.00	3	700.00	
PANO CONCENTRADO	TIPPS LINE	LITROS	30	3	22.00	3	1,100.00	
PROTECTOR CON ABRILLANTADOR DE 837 ml	ARMOR ALL	PIEDA	2	3	60.00	3	320.00	
PASTA PARA PULIR Y ABRILLANTAR PISO DE MARMOL	TIPPS LINE	KILO	8	3	88.00	3	714.00	
PAJE CASA Y JARDIN (BASE AGUA) DE 300 g/400 ml	SHARON	PZA	8	3	88.00	3	280.00	
REJILLA PARA SINTETICO CON PASTILLA DESODORANTE	JAR WICK	PZA	25	3	41.80	3	1,275.00	
RECOLECTOR METALICO	S/M	PZA	4	3	15.50	3	64.00	
REMOVEDOR DE GIPA	TIPPS LINE	LITROS	30	5	24.50	3	367.00	
TOALLA INTERDESEADA PARA MANOS 30x40 (300 PAQUETES)	EMERLY-CLARY	CAJA	80	3	124.00	3	4,390.00	
TOALLA ROLLO PARA MANOS 180 MIL X 23 25 CM	EMERLY-CLARY	PZA	250	3	36.25	3	8,450.00	
SUBTOTAL							3	68,147.44
IVA							3	10,903.39
TOTAL							3	79,050.83

* Los precios deberán ser claros, legibles y acordes al mercado.

La adjudicación se realizará al oferente que cumple técnicamente y presenta la evaluación económica más favorable para el INECC.

MAQUINARIA, EQUIPO Y HERRAMIENTA

BIENES	RODOLAVADOR A DE ALTA PRESIÓN CON TREINTA METROS DE MANGUERA	RADIO DE COMUNICACIÓN	PULIDORA DICAONERA	PULIDORA	ASPIRADORA INDUSTRIAL	ESCALERA DE 4 Peldaños	ESCALERA DE 6 Peldaños									
RUSCO	1	6	1	2	2	1	1									
COSTO UNITARIO MENSUAL	1	329.17	5	590.00	1	381.20	1	883.43	1	83.75	1	18.07	1	35.00	TOTAL MENSUAL	
COSTO TOTAL MENSUAL	1	329.17	5	2,950.00	1	381.20	1	770.86	1	167.50	1	33.23	1	80.00	3,451.08	
														NUMERO DE ELEMENTOS	28	
														COSTO POR ELEMENTO MENSUAL	1	124.28

830

TEOTIHUACAN NO. 18, COLONIA HIPODROMO, DELEGACION CUAUHTEMOC, C. P. 06100, CIUDAD DE MEXICO
TELÉFONO (0155) 5574-1464



INECC

INSTITUTO NACIONAL
DE ECOLOGÍA Y
CAMBIO CLIMÁTICO



Und Glück



ACCESORIOS

Nº	Concepto	Unidad	CANTIDAD	COSTO UNITARIO MENSUAL	COSTO MENSUAL TOTAL
1	DESPACHADOR DE TAZAL HIBRIDO JUMBO LUNAR	PIEDA	27	\$ 33.28	\$ 905.76
2	DESPACHADOR PARA TAZALLA INTRODUCIBLE	PIEDA	26	\$ 43.74	\$ 1,137.24
3	DESPACHADOR PARA TAZALLA EN ROLLO DE 88 cm. 27.2 cm. X 24.2 cm.	PIEDA	28	\$ 65.12	\$ 1,823.36
4	DESPACHADOR A JABON LIQUIDO	PIEDA	30	\$ 27.00	\$ 810.00
5	CARRO DE SERVIDOR RECOLECTOR DE BASURA (TIPO HOTELERO)	PIEDA	17	\$ 280.00	\$ 4,760.00
COSTO TOTAL DESPACHADORES					\$ 3,643.36
COSTO TOTAL					\$ 8,866.36
NUMERO DE ELEMENTOS					38
COSTO UNITARIO ELEMENTO					\$ 230.69

ATENTAMENTE

MARCELA REBLUVOSA DIAZ
REPRESENTANTE LEGAL

02/12

TEOTIHUACAN NO. 18, COLONIA HIPODROMO, DELEGACIÓN CUAUHTEMOC, C. P. 06100, CIUDAD DE MEXICO
TELÉFONO (0155) 5574-3464



INECC

INSTITUTO NACIONAL
DE ECOLOGÍA Y
CAMBIO CLIMÁTICO



Götter und Glück SECC



"SERVICIO DE ASEO Y LIMPIEZA DE LA INSTALACIONES DEL INSTITUTO NACIONAL DE ECOLOGÍA Y CAMBIO CLIMÁTICO"

TEOTIHUACAN NO. 18, COLONIA HIPODROMO, DELEGACIÓN CUAUHTEMOC, C. P. 06100, CIUDAD DE MÉXICO
TELÉFONO (0155) 5574-1464

[Handwritten signatures and marks in blue ink on the right margin]



INECC

INSTITUTO NACIONAL
DE ECOLOGÍA Y
CAMBIO CLIMÁTICO



Gott und Glück



PROTOCOLO DE ACTUACIÓN.

A los participantes se hace de su conocimiento que, el personal del Instituto Nacional de Ecología y Cambio Climático (INECC), en el contacto con particulares, debe observar el PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN MATERIA DE CONTRATACIONES PÚBLICAS, OTORGAMIENTO Y PRÓRROGA DE LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES Y CONCESIONES, publicado el 20 de agosto de 2015 en el Diario Oficial de la Federación, el cual puede ser consultado en la sección de la Secretaría de la Función Pública, que se encuentra en el portal de la Ventanilla Única Nacional (gov.mx), a través de la Iga www.gob.mx/ifu

Los datos personales que se recaben con motivo del contacto con particulares serán protegidos y tratados conforme a las disposiciones jurídicas aplicables; tiene el derecho de presentar queja o denuncia, ante el Órgano Interno de Control correspondiente, por el incumplimiento de obligaciones que advierten en el contacto con el personal del INECC.

1. OBJETO DEL SERVICIO.

Mantener y conservar limpio y en condiciones óptimas de higiene las instalaciones señaladas en el Servicio de Aseo y Limpieza, para el inmueble que ocupa el INECC, consistente en: Aseo de oficinas y áreas, limpieza de baños, áreas comunes, elevadores, ascensores, SITE de cómputo, estacionamiento, fachadas exteriores, despachadores de agua, desinfección de mobiliario y limpieza de tres vehículos utilitarios.

2. LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

La prestación del servicio se llevará a cabo en los inmuebles que ocupa el INECC, teniendo estos como domicilio los siguientes:

- A) Boulevard Adolfo Ruiz Cortines número 4209, Colonia Jardines en la Montaña, Alcaldía Tlalpan, C. P. 14210, Ciudad de México (INECC AJUSCO)
- B) Progreso No. 3 (Edificios 1 y 3), Colonia Santa Catarina, Alcaldía Coahuacón, C. P. 04010 Ciudad de México (INECC VIVEROS)

Durante la vigencia del contrato, el INECC podrá dar de alta o baja inmuebles o espacios, mediante notificación por escrito sea en oficio o mediante correo electrónico al representante de cuenta del proveedor adjudicado con una anticipación de por lo menos 24 horas.

3. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

Servicio:	SERVICIO DE ASEO Y LIMPIEZA DE LA INSTALACIONES DEL INSTITUTO NACIONAL DE ECOLOGÍA Y CAMBIO CLIMÁTICO
------------------	---

La prestación del servicio implica supervisión por parte del proveedor en las instalaciones del INECC, a través del personal que designe para ello y monitoreo por medios de comunicación telefónica, electrónica y radio frecuencia local, para garantizar la atención oportuna y el cumplimiento de los niveles de servicio requeridos.

La prestación del servicio involucra al personal, equipo, maquinaria, refacciones, accesorios, materiales de consumo diario tales como: productos de limpieza, jabón, químicos, material de habilitación para cocinas, baños privados y núcleos sanitarios, y todo lo necesario para su realización, de acuerdo a las características de cada inmueble.

El cumplimiento de las frecuencias y actividades señaladas en el catálogo de conceptos y niveles de servicios descritos en el **Apartado B** será responsabilidad del oferente adjudicado, por lo que, en caso necesario, deberá realizar los ajustes pertinentes (personal, supervisión, equipo, insumos y material de habilitación), sin costo adicional para el INECC.

3.1 PERSONAL PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

TEOTIHUACAN NO. 18, COLONIA HIPODROMO, DELEGACION CUAUHTEMOC, C. P. 06100, CIUDAD DE MEXICO
TELÉFONO (0155) 5574-1468



INECC

INSTITUTO NACIONAL
DE ECOLOGÍA Y
CAMBIO CLIMÁTICO



Gott und Glück SA DE CV



El oferente adjudicado deberá designar para la prestación del servicio a:

- A) Un "Representante de Cuenta" quien, a partir de la fecha de la firma del contrato, fungirá como representante del oferente y tendrá la responsabilidad de administrar, coordinar y supervisar el cumplimiento de las obligaciones de conformidad con lo establecido en el contrato y los Términos de Referencia, así como estar disponible para comunicación las 24 horas del día. El oferente deberá hacer esta designación por escrito, dentro de los primeros 5 días naturales posteriores al inicio del servicio.
- B) Un "Supervisor" por cada domicilio, que tendrá la responsabilidad de dar cumplimiento a las obligaciones operativas del contrato y deberá tener facultades para actuar por y en nombre del oferente adjudicado, respecto a todo asunto relacionado con la operación del servicio. Para lograr una mayor eficiencia en el servicio, el licitante proporcionará a cada "Supervisor", radios portátiles para su intercomunicación local y teléfonos móviles (NUEVOS), para la intercomunicación con los administradores y supervisores del INECC.
- C) El personal señalado en el inciso anterior, será designado por escrito en los 2 días hábiles posteriores al inicio del servicio, indicando nombre completo y número telefónico celular; así mismo, deberán notificarse por escrito los cambios, sustituciones o incrementos de dicho personal que llegaran a presentarse, en un término no mayor a 48 horas posteriores al cambio.
- D) La cantidad de operarios (as) requerida para la prestación del servicio será de 28 elementos. Su distribución por inmueble está indicada en el cuadro "HORARIOS DEL PERSONAL POR INMUEBLE" del punto 3.2.
- E) La cantidad y distribución requeridas de elementos podrá ser modificada a solicitud expresa y por escrito, de acuerdo con las necesidades del INECC.

3.2 HORARIOS DEL SERVICIO.

El horario para la ejecución del servicio en los inmuebles, será como sigue:

Al Afasador.

En Especial (Supervisor, Fontanero, Pulidor).

HORARIO	DIAS	Turno	INECC AJUICO		INECC VIVEROS		ENTREGA DEL REPORTE
			A	B	A	B	
07:00 a 12:00	Lunes a Viernes	Mañana	17	2			LUNES A VIERNES A LAS 10:30 HRS.
12:00 a 18:00	Lunes a Viernes	Veponoche	3		3		
08:00 a 18:00	Lunes a Viernes	Especial		4		3	
07:00 a 24:00	Sábado	Mañana, Veponoche, Especial y Pulidor	24		4		TODO LOS DIAS LUNES A LAS 10:30 HRS.
TOTAL			24	4			28

Los horarios y días de ejecución podrán ser ajustados a solicitud expresa del INECC por escrito emitido por su área administradora o supervisora del servicio con anticipación de al menos 24 horas.

3.3 ASISTENCIAS.

El proveedor se compromete a proporcionar el Servicio con el número de personas por inmueble descrito en el cuadro "HORARIOS DEL PERSONAL POR INMUEBLE" y a mantener completa la plantilla, la cual deberá estar conformada por elementos calificados de acuerdo con la función que desempeñen.

□ □ □ □

TEOTIHUACAN NO. 18, COLONIA HIPODROMO, DELEGACION CUAUHTEMOC, C. P. 06100, CIUDAD DE MEXICO
TELÉFONO (0155) 5574-1464



INECC

INSTITUTO NACIONAL
DE ECOLOGÍA Y
CAMBIO CLIMÁTICO



GUT und GLÜCK



Ante la eventualidad de que en las instalaciones de INECC VIVEROS no sea posible ingresar a laborar, por la razón que sea, los elementos designados para el inmueble deberán presentarse a trabajar en el edificio de INECC AJUSCO, de lunes a viernes en su turno; en tales casos, serán notificados en su momento por el personal de supervisión del INECC.

El proveedor realizará las bajas del personal que incurra reiteradamente en inasistencias, incluso por causas justificadas que afecten la prestación de los servicios, a solicitud expresa del área supervisora del servicio por parte del INECC; en tales casos, no se aceptará su cambio a otro inmueble y se realizará la sustitución por otro (a) trabajador (a) de forma inmediata.

El proveedor deberá informar por escrito al área supervisora del INECC los datos de su personal que deje de laborar, de manera temporal o definitiva, así como los datos de quien le suplirá, en los siguientes casos:

- A) Incapacidad, de forma inmediata.
- B) Baja, de forma inmediata indicando el motivo.
- C) Permisos, de forma inmediata.

El área supervisora del INECC tendrá la facultad de realizar en cualquier momento el conteo de los elementos por inmueble, a efecto de verificar que las listas de asistencia coincidan con los elementos realmente presentes.

Las inasistencias serán causa de las deducciones que correspondan, cuyo monto deberá sustraer el proveedor directamente de su factura, de acuerdo a los listados mensuales de asistencia que deberán rubricar y fechar conjuntamente personal del Departamento de Servicios Generales del INECC y el (a) Representante de Cuenta designado (a) por el proveedor.

3.4 SUPERVISIÓN DE LOS SERVICIOS

El proveedor asignará expresamente a su personal de supervisión las actividades siguientes:

- Registrar la asistencia puntual del personal de limpieza.
- Supervisar la distribución del personal en las áreas de cada inmueble.
- Supervisar el buen funcionamiento y uso de la maquinaria y equipo.
- Supervisar el cumplimiento de los programas de trabajo.
- Supervisar la correcta ejecución de las rutinas y/o actividades de limpieza.
- Verificar los procedimientos de limpieza para la realización del servicio.
- Atender los servicios contingentes que sean solicitados por el personal del INECC, a través del Departamento de Servicios Generales.
- Reportar a las oficinas del proveedor la ausencia simultánea de más de dos elementos del personal de cada inmueble para que se envíe personal a cubrirlos, en un plazo no mayor de dos horas.
- Verificar que las actividades del personal se realicen de acuerdo a los procedimientos y rutinas comúnmente aceptados, para garantizar la calidad en el servicio.
- Supervisar que se cumpla con los horarios establecidos.
- Supervisar que el personal de limpieza permanezca en las áreas que se le asignen.
- Supervisar que el personal de limpieza porte su gafete de identificación, uniforme o chaleco distintivo.
- Supervisar que el personal de limpieza mantenga un trato respetuoso con sus compañeros (as), con el personal del INECC y sus visitantes.
- Supervisar que el personal de limpieza guarde la debida disciplina, como se establece en el numeral 5 ACCIONES DE DISCIPLINA, ORDEN Y SEGURIDAD de este anexo.
- Verificar que el personal de limpieza abandone las instalaciones al término de su turno de labores.
- Supervisar que su personal se apegue al programa del INECC en materia de Protección Civil.
- Las demás que le sean requeridas por el área de Servicios Generales del INECC, relativas a la prestación de los servicios.

El INECC, a través de personal que para tales efectos designe, verificará que los servicios se proporcionen en los términos de calidad establecidos en el presente anexo, lo cual podrá realizarse con o sin previo aviso. Las anomalías encontradas se

TEOTIHUACAN NO. 38, COLONIA HIPODROMO, DELEGACIÓN CUAUHTEMOC, C. P. 06100, CIUDAD DE MÉXICO
TELÉFONO (0155) 5574-1464

0307



INECC

INSTITUTO NACIONAL
DE ECOLOGÍA Y
CAMBIO CLIMÁTICO



Gott und Glück SA DE CV



reportarán a cada supervisor (a) de inmueble, quien deberá subsanarlas de inmediato. En su defecto, cada una de ellas contará como deficiencia, que se reportará de manera manuscrita como anexo en las listas de asistencia y se considerará invariablemente como causal de penalización.

De manera independiente a lo anterior, el oferente adjudicado designará Coordinadores por Zona, Supervisores Generales o cualquier otro tipo de mando que, de manera coordinada con el área de Servicios Generales del INECC, evaluarán la adecuada prestación del servicio, al menos un día por semana.

3.5 SUMINISTRO DE CONSUMIBLES DE LIMPIEZA Y MATERIAL.

El INECC requiere del aprovisionamiento oportuno de los consumibles de limpieza y materiales, para asegurar la limpieza adecuada de todos los espacios interiores y exteriores de los inmuebles que ocupa, baños privados, cocinetas, núcleos sanitarios, etc. El proveedor deberá realizar el aprovisionamiento periódico de acuerdo a las necesidades del INECC, detalladas en el Apartado E.

Durante la vigencia del servicio, el proveedor se compromete a utilizar insumos y materiales de marca registrada y de primera calidad y que no sean de fabricación china, mismos que deberán cumplir en lo aplicable con la Norma Oficial Mexicana NOM-050-SCFI-2004 "INFORMACIÓN COMERCIAL-ETIQUETADO GENERAL DE PRODUCTOS" vigente, de la cual deberá presentar copia simple como parte de su propuesta.

El PROVEEDOR deberá:

A) Suministrar un stock de materiales de consumo diario de limpieza, acorde a lo siguiente:

• Para el primer mes de servicio, deberá entregarse más tarde durante los primeros 15 días del inicio del servicio de la vigencia del contrato, el stock completo de insumos, materiales de limpieza, a fin de garantizar el cumplimiento del servicio objeto de los presentes Términos de Referencia. Las cantidades para dar inicio al servicio están señaladas en el Apartado E.

• En los meses subsiguientes, durante la vigencia del contrato, deberá entregar sólo las cantidades que se le soliciten, de acuerdo al calendario de entregas establecido en el Apartado E.

B) El proveedor entregará el listado de los insumos y materiales suministrados, al personal designado por el área de Servicios Generales del INECC, que verificará el cumplimiento de cantidades y especificaciones. En su caso, se reportarán las anomalías, a fin de determinar las penalizaciones que correspondan, en base a los costos reportados en su Propuesta Económica.

C) El personal de limpieza colocará los materiales de habilitación en baños privados, cocinetas y núcleos sanitarios en cada inmueble, verificando que los dispensadores se encuentren en buenas condiciones y que los mecanismos para evitar la sustracción de materiales, funcionen adecuadamente.

D) El proveedor deberá suministrar e instalar los dispensadores nuevos requeridos en el APARTADO C "RELACIÓN Y CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DE DISPENSADORES". El proveedor contará con 15 días hábiles posteriores al inicio de la operación del servicio para la instalación de los nuevos dispensadores, y será responsable de su mantenimiento y reposición, de ser necesario. En caso de deterioro, descompostura o defectos de cualquier índole, que impidan su adecuado funcionamiento, el proveedor contará con 2 días naturales para su reposición y colocación, las veces que sea

TEOTIHUACAN NO. 18, COLONIA HIPODROMO, DELEGACION CUAUHTEMOC, C. P. 06100, CIUDAD DE MEXICO
TELÉFONO (0155) 5574-1464



INECC

INSTITUTO NACIONAL
DE ECOLOGÍA Y
CAMBIO CLIMÁTICO



Gott und Glück S.A. de C.V.




necesario durante la vigencia del contrato; de no cumplir en el tiempo estipulado, se aplicarán las penalizaciones previstas.

- E) El proveedor deberá considerar el suministro y colocación de un dosificador de aroma ambiental con repuesto y baterías, durante la vigencia del contrato, con una duración aproximada de 60 a 90 días y cobertura de áreas de 6 inodoros o mingitorios, de los núcleos sanitarios. EL INECC indicará al proveedor los núcleos y otras áreas que contarán con este dispositivo.

3.6 CONTROL DE ASISTENCIA

El proveedor deberá mostrar al personal designado por el INECC, el reporte de asistencia diario de cada uno de los inmuebles a más tardar a las 12:00 horas, en un formato que contenga cuando menos los datos del siguiente:

Ejemplo

 INECC <small>INSTITUTO NACIONAL DE ECOLOGÍA Y CAMBIO CLIMÁTICO</small>				NOMBRE DE LA EMPRESA			
				LISTA DE ASISTENCIA DEL PERIODO:			
DÍA	NOMBRE	HORA ENTRADA	REINA	HORA DE SALIDA		HORA DE SALIDA	FIRMA
				SALIDA	ENTRADA		

3.7 EQUIPOS DE COMUNICACIÓN

El proveedor deberá proporcionar los medios de comunicación solicitados en el **Apartado E**, a fin de atender en tiempo y forma los servicios preventivos, correctivos y de emergencia requeridos por el INECC. Dichos medios deberán ser compatibles y estar configurados a la misma frecuencia con los otros equipos utilizados en el INECC.

3.8 MAQUINARIA, EQUIPO Y HERRAMIENTA PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

El oferente presentará dentro de su Propuesta Técnica un inventario firmado por su Representante o Apoderado Legal de la maquinaria, equipo y herramientas con los cuales proporcionará el servicio en los inmuebles del INECC, acorde a lo requerido en el **Apartado E**.

Dicho inventario deberá contener por lo menos lo siguiente:

- A) Fotografía del equipo
- B) Marca
- C) Modelo
- D) Especificaciones técnicas, que deberán ser iguales o superiores a las solicitadas por la convocante y que podrán ser verificadas con el fabricante o distribuidor correspondiente.

El oferente deberá presentar copia simple de las facturas proforma o cotizaciones de la maquinaria equipo y herramientas propuestas para la prestación del servicio o, en su caso, del contrato o factura de arrendamiento de los mismos. Los precios unitarios mostrados en dicha documentación servirán de base para la aplicación de las penalizaciones por incumplimiento en el suministro y/o sustitución por averías.

0000

TEOTIHUACAN NO. 18, COLONIA HIPODROMO, DELEGACIÓN CUAUHTEMOC, C. P. 06100, CIUDAD DE MÉXICO
TELÉFONO (0155) 5574-1464



INECC

INSTITUTO NACIONAL
DE ECOLOGÍA Y
CAMBIO CLIMÁTICO



Gott und Glück SA de CV



La salida de equipo o herramientas del inmueble asignado solo será autorizada para su reemplazo, reparación o apoyo para el servicio entre los inmuebles. A este respecto, el proveedor adjudicado se obliga a la sustitución o reparación de la maquinaria y/o equipo en un plazo no mayor a 48 horas por desperfecto o descompostura. En el caso que el periodo de reparación sea mayor, deberá proporcionar un equipo o herramienta sustitutos, siendo éste de similares características.

El proveedor guardará la maquinaria, y equipos requeridos para la prestación del servicio en los espacios que para tal efecto designe el INECC y será el único responsable de cualquier daño y/o extravío que les ocurra.

El Supervisor del contrato podrá inspeccionar durante la prestación del servicio los espacios asignados por el INECC al proveedor adjudicado, para verificar la existencia completa de la maquinaria y equipo bajo su custodia.

3.9 UNIFORMES E IDENTIFICACIÓN DE LA EMPRESA.

El proveedor se compromete a garantizar que el personal que asignará para la prestación del servicio vestirá uniforme a partir del inicio de la vigencia del contrato.

En caso de no contar con todos los uniformes se le otorgarán 3 días hábiles para que todo su personal cuente con él y estará compuesto de pantalón y camisa, en buen estado y limpio, que llevará impreso en lugar visible el nombre y logotipo de la empresa. Proporcionará a cada uno de ellos al menos dos uniformes completos que deberán ser presentables y cómodos, cuidando la pulcritud y observando en su caso, las normas de seguridad y protección establecidas por el INECC. El uniforme de los (as) supervisores (as) será preferentemente de otro color, con el fin de facilitar su plena identificación.

El proveedor se compromete a garantizar que el personal portará en todo momento su uniforme completo y para el caso de personal de nuevo ingreso, tendrá como plazo máximo 3 días hábiles para dotarle de sus uniformes, en tanto, deberá portar un chaleco distintivo, a fin de que pueda ser identificado como personal de la empresa contratada.

El proveedor se compromete a otorgar a su personal un gafete de identificación plastificado o con armazón térmico, que cumplirá de forma máxima con los siguientes requisitos:

- A) Logotipo y nombre de la empresa.
- B) Nombre completo, fotografía y número de afiliación al IMSS del (a) trabajador (a).

El proveedor se compromete a otorgar a su personal de nuevo ingreso un gafete de identificación provisional que le permita el acceso al inmueble desde el primer día, sustituyéndolo por el definitivo a más tardar en tres días hábiles, contados a partir de su ingreso.

El proveedor se compromete a proporcionar botas de hule al personal que atiende el lavado de estacionamientos, sótanos, rampas y vehículos, así como de fajas, guantes y cualquier otro equipo de protección que se requiera para el buen desempeño de sus labores, así como la herramienta básica necesaria para los trabajos de fontanería.

3.10 SEPARACIÓN DE RESIDUOS (BASURA)

La recolección de basura general se llevará a cabo las veces que sea necesario durante el horario de la prestación del servicio, y se efectuará su separación (orgánica, inorgánica y reciclable).

En cada inmueble, deberán depositarse las bolsas acorde a su separación, en los contenedores designados para la concentración en cada inmueble, a efecto de mantener limpios en todo momento los costos de basura y en el caso del inmueble de INECC AJUSCO, las estaciones de separación de residuos ubicadas en el sótano 3.

3.11 DOCUMENTACIÓN

El oferente incluirá en su proposición, los documentos siguientes:

0210

TEOTIHUACAN NO. 18, COLONIA HIPODROMO, DELEGACIÓN CUAUHTEMOC, C. P. 06100, CIUDAD DE MÉXICO
TELÉFONO (0155) 5574-1464



INECC

INSTITUTO NACIONAL
DE ECOLOGÍA Y
CAMBIO CLIMÁTICO



Und Glück 34 de CV



- A) Currículum, en papel membretado, incluyendo la relación de sus principales clientes, con domicilio y teléfono de los mismos, datos de la persona de contacto para verificar referencias y señalando la cantidad de personal con los cuales presta o haya prestado el servicio y su periodo.
- B) Escrito en el que manifieste su aceptación de que en caso de resultar adjudicado, dentro de los 10 días naturales siguientes a la firma del contrato, deberá presentar y entregar a la Subdirección de Recursos Materiales y Servicio del INECC (SRMS) copia de los expedientes del personal contratado para proporcionar el servicio (en formato impreso o electrónico), que incluya evidencia de su inscripción al IMSS y que, en su momento, entregará copia de los expedientes del personal de nuevo ingreso, a efecto de verificar que hayan sido inscritos al IMSS por parte del prestador del servicio, de lo contrario no podrá iniciar labores.
- C) Escrito en el que manifieste que entregará periódica y oportunamente a la SRMS las Cédulas de Autodeterminación de Cuotas, Aportaciones y Amortizaciones del Sistema Único de Autodeterminación (SUA) del IMSS e IMFONAVIT, así como el comprobante de pago con sello de institución bancaria y/o el comprobante de transferencia electrónica.
- D) Escrito en el que manifieste que entregará a la SRMS, cuando se le requiera, toda la información relativa a movimientos de afiliación al IMSS del personal contratado para el servicio de limpieza, así como la documentación comprobatoria sobre el pago de sus obligaciones obrero-patronales. El incumplimiento de este punto podrá ser motivo de rescisión del contrato.
- E) Escrito en el que manifieste que, en caso de resultar adjudicado, para la prestación del servicio utilizará productos biodegradables e inofensivos para el ser humano y para el medio ambiente, conforme al **Apartado E**.
- F) Escrito en el que manifieste que se obliga a suscribir un convenio de confidencialidad con el INECC.
- G) Deberá presentar evidencia (ficha técnica) de por lo menos 10 de los productos a utilizar, incluidos en el **Apartado E**, en la que se manifieste explícitamente que son biodegradables.

4. RESPONSABILIDAD LABORAL

El proveedor se compromete a que el personal que realice las tareas relacionadas con los servicios contratados para el INECC, estará bajo su responsabilidad única y directa; por lo tanto, en ningún momento se considerará al INECC como patrón sustituto, por lo que el INECC no tendrá relación alguna de carácter laboral con dicho personal y, consecuentemente, quedará liberado de cualquier responsabilidad de seguridad social, obligándose al prestador del servicio a garantizar el pago de las prestaciones laborales para sus empleados durante la vigencia del contrato.

Así mismo, deberá garantizar que todo el personal que preste sus servicios en las instalaciones del INECC contará con la edad mínima de 18 años cumplidos y estar protegido por el IMSS, en apego a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y a lo dispuesto por el artículo 80 cuarto párrafo de su Reglamento.

Deberá también manifestar que se compromete a que su Coordinador (a) General designado (a) se presente y asuma todas las responsabilidades que en materia de seguridad social tenga con su trabajador y/o a las que haya lugar, en caso de que alguno (a) de sus trabajadores (as) sufra un accidente durante su horario laboral.

5. ACCIONES DE DISCIPLINA, ORDEN Y SEGURIDAD

El proveedor instruirá a su personal para que guarde la debida conducta durante su jornada de trabajo, acatando las normas de seguridad aplicables en las instalaciones del INECC, así como asegurarse de que su personal cumpla con las siguientes normas:

- A) Respetar al personal del INECC y a sus visitantes.

0311

TEOTIHUACAN NO. 18, COLONIA HIPODROMO, DELEGACIÓN CUAUHTEMOC, C. P. 06100, CIUDAD DE MÉXICO
TELÉFONO (0155) 5574-1464



INECC

INSTITUTO NACIONAL
DE ECOLOGÍA Y
CAMBIO CLIMÁTICO



Gott und Glück SA de CV



- B) No presentarse con aliento alcohólico, en estado de ebriedad o bajo los efectos de estupefacientes o sicotrópicos.
- C) No jugar dentro de las instalaciones de INECC ni en las calles adyacentes a sus inmuebles asignados.
- D) Para su ingreso a las instalaciones, deberá de presentarse con el cabello limpio, bien peinado y arreglado. En el caso de los hombres deberá ser corto, con las orejas descubiertas, el uso de patillas, bigote y barba será moderado.
- E) En el caso de las mujeres no se permitirán peinados extravagantes y el largo del cabello deberá ser moderado o de lo contrario traerlo sujetado (chongo) o trenzado.
- F) No portar cualquier objeto que altere notoriamente su fisonomía durante su horario de labores como piercings, dilatadores o semejantes en el rostro, nariz, labios, etc. (pendientes solo en las orejas, y de tipo discreto).
- G) El uso de gorra, visera o sombrero, solo estará permitido para actividades al aire libre.
- H) Portar el uniforme completo en buenas condiciones y el gafete de identificación de su empresa. El uniforme debe ser de la talla adecuada.
- I) No utilizar medios de comunicación (celulares personales principalmente), salvo los que proporcione el oferente para la intercomunicación que permita la atención de reportes y tareas en los inmuebles del INECC.
- J) Abstenerse de usar cualquier aparato que distraiga la atención de sus labores dentro de las instalaciones como son: radios portátiles, reproductores de música, videojuegos y cualquier otro tipo de aparato o instrumento de entretenimiento.
- K) Abstenerse de portar armas o cualquier objeto punzo cortante que pudiera ser utilizado para atentarse contra la integridad del personal o del portador; con excepción de las herramientas necesarias para sus labores.
- L) No ingresar a las instalaciones de la Dependencia con bultos, maletas, bolsas u objetos voluminosos.
- M) No realizar ningún tipo de venta a personal de su empresa, funcionarios del INECC o visitantes de las instalaciones en donde preste sus servicios.
- N) Evitar la socialización innecesaria con el personal del INECC, de sus visitantes y personal de Vigilancia.
- O) Utilizar los equipos de protección necesarios para el desempeño de sus labores con seguridad.
- P) Manifiestar al personal de Vigilancia el ingreso de accesorios electrónicos personales, particularmente teléfonos celulares y mostrarlos al retirarse del inmueble.
- Q) Facilitar la revisión del contenido de bolsas y otros accesorios personales a su salida del inmueble, por parte del personal de Vigilancia.
- R) En caso de cualquier tipo de alerta o siniestro, acatar las indicaciones del personal de Protección Civil y Vigilancia del INECC.

En caso de que el personal del oferente incurra en la inobservancia de cualquiera de las normas señaladas, se le hará una llamada de atención verbal en presencia de su supervisor (a), de la que se dejará constancia manuscrita en el reverso de la hoja de asistencias correspondiente. De continuar con indisciplinas, el supervisor del contrato podrá solicitar la baja definitiva del personal involucrado sin posibilidad de reubicación en ninguna de las instalaciones del INECC, así como la sustitución inmediata del elemento.

Las (as) supervisoras (as) del proveedor deberán informar de manera inmediata al Departamento de Servicios Generales acerca de cualquier conducta indebida y/o falta de probidad en que incurra alguna (a) de sus trabajadores (as).

5. REPORTES

El proveedor entregará mensualmente, de forma impresa o por medios electrónicos, dentro de los primeros 5 días hábiles del mes siguiente lo que a continuación se menciona y aplica:

- A) Reporte de asistencia del personal que labora en cada uno de los inmuebles en los que se preste el servicio.
- B) Reporte de movimientos de personal (altas, bajas y cambios) deberá incluir nombre, sexo y número de filiación al Instituto Mexicano del Seguro Social.
- C) Copia de expedientes del personal que cause alta durante el mes.
- D) Copia de las Cédulas de Autodeterminación de Cuotas, Aportaciones y Amortizaciones del Sistema Único de Autodeterminación (SUA) del IMSS e INFONAVIT, así como el comprobante de pago con sello de institución bancaria y/o el comprobante de transferencia electrónica.
- E) Reporte de los movimientos de maquinaria y equipo; en caso de sustitución, deberá anexar copia de la factura del nuevo equipo, con el soporte de la autorización correspondiente otorgada por el área supervisor del INECC.

0010

TEOTIHUACAN NO. 18, COLONIA HIPODROMO, DELEGACION CUAUHTEMOC, C. P. 06100, CIUDAD DE MEXICO
TELÉFONO (0155) 5574-1464



INECC

INSTITUTO NACIONAL
DE ECOLOGÍA Y
CAMBIO CLIMÁTICO



Gott und Glück SA de CV



7. NIVELES DE SERVICIO SOLICITADOS.

Los niveles de servicio solicitados por el INECC se encuentran descritos pormenorizadamente en los Catálogos de Conceptos y Niveles de Servicio en el Apartado B.

8. OBLIGACIONES DEL PROVEEDOR ADJUDICADO A LA CONCLUSIÓN DEL CONTRATO.

El proveedor se obliga al término de su contrato, a coordinar la logística de entrega de bodegas y el retiro de dispensadores con el nuevo proveedor del servicio, a fin de realizar una transición que permita que el INECC cuente de manera ininterrumpida con estos servicios.

9. NORMAS

El oferente presentará en su propuesta carta en la que exprese, bajo protesta de decir verdad, que cumple con las normas oficiales mexicanas NOM-04-STPS-1998 (prevención de accidentes); NOM-017-STPS-2008 (equipo de protección) y NOM-08-STPS-2011 (prevención de riesgos).

10. PRUEBAS

Para esta contratación no se aplicaran pruebas.

11. NOMBRE Y CARGO DE LAS SERVIDORAS Y LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL ÁREA RESPONSABLE DEL CONTRATO.

El C.P. Juan Luis Bringas Mercado, Titular de la Unidad de Administración del INECC o a quien lo sustituya en el cargo, será el Administrador del Contrato, quien será el responsable de administrar el contrato.

El Lic. Francisco Godínez Segovia, Subdirector de Recursos Materiales y Servicios Generales, adscrito a la Unidad Ejecutiva de Administración del INECC o a quien lo sustituya en el cargo, será el Responsable Técnico, quien será el responsable de verificar el cumplimiento del contrato, a través del control y seguimiento del mismo.

El Lic. José María Martínez Mesa, Jefe del Departamento de Servicios Generales, adscrito a la Unidad Ejecutiva de Administración del INECC o a quien lo sustituya en el cargo, será el Supervisor del contrato, quien auxiliará al administrador del contrato, supervisando, inspeccionando y evaluando la prestación del servicio y/o la entrega de bienes convenidos.

12. IMPUESTOS Y DERECHOS

Los impuestos y derechos locales y federales que se generen con motivo de los servicios, objeto del presente acto jurídico, serán cubiertos por el prestador de los servicios. El INECC pagará al proveedor sólo el importe correspondiente al impuesto al valor agregado.

13. FORMA DE PAGO Y FACTURACIÓN

En estricto apego al artículo 45 fracción XIII de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), vigente a la fecha, el pago de los servicios se realizará en moneda nacional, a mes vencido.

El Proveedor adjudicado deberá presentar en la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios del INECC la documentación vigente suficientemente probatoria, que acredite la existencia de cuenta bancaria a su nombre, para efectuar las transferencias y/o depósitos correspondientes al pago del servicio realizado.

Con fundamento en los artículos 51 de la LAASSP y 89 y 90 de su Reglamento, el pago se realizará dentro de los veinte días naturales posteriores a la aceptación de cada factura y previa emisión de la Liberación Técnica de los servicios.

TEOTIHUACAN NO. 18, COLONIA HIPODROMO, DELEGACIÓN CUAUHTEMOC, C. P. 06100, CIUDAD DE MEXICO,
TELÉFONO (0155) 5574-1464

0313



INECC

INSTITUTO NACIONAL
DE ECOLOGÍA Y
CAMBIO CLIMÁTICO



Gott Und Glück SA de CV



El pago de cada factura quedará condicionado, a la liquidación que el proveedor deba efectuar por concepto de penas convencionales y/o aplicación de deducciones con motivo del incumplimiento parcial en que pudiera incurrir el oferente adjudicado respecto al contrato, de acuerdo a lo establecido en el artículo 53 Bis de la LAASSP y 97 de su Reglamento.

Tratándose de pagos en exceso que haya recibido el proveedor, éste deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso, más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que será igual a la establecida por la Ley de Ingresos de la Federación en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales, los cargos se calculan sobre las cantidades pagadas en exceso en cada caso y considerando días naturales desde la fecha del pago, hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición del INECC.

Las facturas deberán contar con los siguientes datos:

FACTURAR A NOMBRE DE:	Instituto Nacional de Ecología y Cambio Climático
R.F.C.:	INE 120606 AM5
DOMICILIO FISCAL:	Edificio Adolfo Ruiz Cortines No. 4208, Col. Jardines en la Montaña, Alcaldía de Tlalpan, C.P. 14210, Ciudad de México
CORREO ELECTRÓNICO:	jose.martinez@inecc.gob.mx francisco.godinez@inecc.gob.mx juan.bringas@inecc.gob.mx

El original de la factura deberá reunir los requisitos fiscales señalados en los artículos 25 y 29-A del Código Fiscal de la Federación vigente y aplicable en los Estados Unidos Mexicanos, e indicar la descripción del bien, precio unitario y precio total, así como el número del contrato que ampare dicha contratación a nombre del Instituto Nacional de Ecología y Cambio Climático. El procedimiento de pago se efectuará generalmente mediante transferencia electrónica a través de la Tesorería de la Federación a la cuenta bancaria del proveedor de conformidad a la normatividad vigente a la fecha en la materia.

14. FORMA Y TÉRMINOS EN QUE SE REALIZARÁ LA VERIFICACIÓN DE LAS ESPECIFICACIONES Y LA ACEPTACIÓN DEL SERVICIO.

Con fundamento en el artículo 94 Bis del Reglamento de la Ley, el Responsable Técnico, será el responsable de verificar el cumplimiento del servicio durante la presentación del mismo, conforme a las especificaciones y requisitos solicitados, cuyo resultado notificará al proveedor.

En caso de incumplimiento en la prestación del servicio, el Responsable Técnico, indicará en el instante al proveedor para que corrija y reponga, de acuerdo a los presentes Términos de Referencia.

La aceptación mensual del servicio estará a cargo del Responsable Técnico y se realizará de la siguiente manera:

- Mensualmente dentro de los 5 días hábiles siguientes al corte del mes, el proveedor emitirá y entregará al INECC los reportes y soportes correspondientes.
- El INECC dentro de los 5 días hábiles siguientes a la recepción de los comprobantes y soportes, llevará a cabo la revisión, verificación y conciliación correspondiente, sobre el cumplimiento o recepción de los servicios, y notificará al proveedor adjudicado su aceptación o no conformidad.
- La conciliación y validación se efectuará el Supervisor del contrato y el Coordinador General del servicio designado por escrito por el proveedor, de los siguientes documentos:
 - Reporte mensual de control de asistencia
 - Reporte de entrega de maquinaria y equipo
 - Reporte de incidencias en el Servicio

0314

TEOTIHUACAN NO. 18, COLONIA HIPODROMO, DELEGACIÓN CUAUHTEMOC, C. P. 06100, CIUDAD DE MEXICO
TELÉFONO (0155) 5574-1464



INECC

INSTITUTO NACIONAL
DE ECOLOGÍA Y
CAMBIO CLIMÁTICO



Und Glück sa de cv



IV. Reporte de Entregas de Insumos y Materiales

Los documentos anteriores deberán de entregarse firmados por el Coordinador designado por el proveedor, para ser sujetos a la revisión y en su caso determinar los montos por concepto de penas convencionales y/o deducciones correspondientes, una vez efectuada la conciliación.

Con la aceptación del Responsable Técnico, se procederá a la emisión de la liberación técnica correspondiente, por parte del Administrador del Contrato.

15. Actividades de Limpieza

CONCEPTO	NIVEL DE SERVICIO PROGRAMADO	NIVEL DE SERVICIO SOLICITADO
11. Limpieza de áreas interiores (Inciso 1.1 al 1.13).	Diario de lunes a viernes, hasta las 10:30 hrs.	
	Mantenimiento diario de lunes a viernes, de las 10:01 hasta las 15:00 hrs.	Por evento, de acuerdo a la superficie y tiempo de ejecución establecido.
11. Limpieza de áreas interiores (Inciso 1.14 al 1.17).	Diario de lunes a viernes, hasta las 10:30 hrs.	
	Mantenimiento diario de lunes a viernes, de las 10:30 hasta las 15:00 hrs.	Por evento, de acuerdo a la superficie y tiempo de ejecución establecido.
2. Limpieza de áreas exteriores de inmuebles (Inciso 2.1.1.).	Diario de lunes a viernes, hasta las 11:00 hrs. s/a	Por evento, de acuerdo a la superficie y tiempo de ejecución establecido.
		Por evento, de acuerdo a la superficie y tiempo de ejecución establecido.
11. Limpieza en baños privados (Inciso 3.1. al 3.3.).	Diario de lunes a viernes, hasta las 10:00 hrs.	
11. Limpieza en cocinetas (Inciso 4.1. al 4.4.).	Mantenimiento diario de lunes a viernes, de las 10:01 hasta las 18:00hrs.	Por evento, de acuerdo a la superficie y tiempo de ejecución establecido.
11. Limpieza en núcleos sanitarios (Inciso 5.1. al 5.4.).	Diario de lunes a viernes, hasta las 10:00 hrs.	
	Mantenimiento diario de lunes a viernes, de las 10:00 hasta las 18:00 hrs.	Por evento, de acuerdo a la superficie y tiempo de ejecución establecido.
11. Limpieza profunda en baños privados (Inciso 3.1. al 3.3.).	Sábados, hasta las 15:00 hrs.	
11. Limpieza profunda en cocinetas (Inciso 4.1. al 4.4.).		Por evento, de acuerdo a la superficie y tiempo de ejecución establecido.
5. Limpieza profunda en núcleos sanitarios (Inciso 5.1. al 5.4.).		
11. Limpieza profunda de áreas interiores (Inciso 6.1 al 6.11).	Sábados, hasta las 15:00 hrs.	
		Por evento, de acuerdo a la superficie y tiempo de ejecución establecido.
11. Limpieza profunda de áreas exteriores	Sábados, hasta las 15:00 hrs.	

0315

TEOTIHUACAN NO. 18, COLONIA HIPODROMO, DELEGACION CUAUHTEMOC, C. P. 06100, CIUDAD DE MEXICO
TELÉFONO (0155) 5574-1464



INECC

INSTITUTO NACIONAL
DE ECOLOGÍA Y
CAMBIO CLIMÁTICO



Gott Und Glück SA de CV



CONCEPTO	NIVEL DE SERVICIO PROGRAMADO	NIVEL DE SERVICIO SOLICITADO
(Inciso 7.1 al 7.3)		Por evento, de acuerdo a la superficie y tiempo de ejecución establecidos.
11. Limpieza de domos en pasillos y azoteas, persianas y vidrios en fachadas (Divisa 2.1 al 2.3)	n/a	Por evento, de acuerdo a la superficie y tiempo de ejecución establecidos.
11. Lavado interior de cisternas, tinacos y tanques elevados (Inciso 9.2)	n/a	Por evento, de acuerdo a la superficie y tiempo de ejecución establecidos.
10. Limpieza integral de cisternas (Inciso 10.2)	n/a n/a	Por evento, de acuerdo a la superficie y tiempo de ejecución establecidos.
11.- Lavado de Automóviles Utilitarios	Los sábados, la cantidad de 3 automóviles utilitarios hasta las 10:00 hrs.	Por evento, de acuerdo a las unidades y tiempo de ejecución establecidos.

16. SUSPENSIÓN DE LOS SERVICIOS:

En caso fortuito o fuerza mayor, bajo su responsabilidad la Unidad Ejecutiva de Administración del INECC podrá suspender la prestación del servicio, para lo cual deberá levantar y suscribir acta circunstanciada en la que conste los motivos y plazo de la suspensión en términos del artículo 55-Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Cuando la suspensión obedezca a causas imputables al administrador del contrato y/o al encargado de verificar el cumplimiento se pagarán previa solicitud del Proveedor adjudicado los gastos no recuperables de conformidad con los artículos 101 y 102 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, para lo cual deberá presentar su solicitud a la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios para su revisión y validación, una relación pormenorizada de los gastos, los cuales deberán estar debidamente justificados, sean razonables, se relacionen directamente con el objeto del servicio contratado y a su entera satisfacción. De ser autorizados los gastos, el pago se efectuará vía transferencia electrónica de acuerdo a lo establecido en el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, previa entrega de la factura correspondiente.

Se entiende por caso fortuito o fuerza mayor, aquellos hechos o acontecimientos ajenos a la voluntad de cualquiera de las partes, siempre y cuando no se haya dado causa o contribuido a ellos. La falta de previsión del proveedor adjudicado que implique el cabal cumplimiento de las obligaciones de los contratos no se considerará caso fortuito o fuerza mayor.

17. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.

El proveedor a fin de garantizar el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato correspondiente, y para responder de los defectos, vicios ocultos y calidad de los servicios proporcionados, así como de cualquier otra responsabilidad, se obliga a garantizar mediante póliza de fianza divisible, expedida por una Institución Afianzadora Mexicana autorizada en los términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, o bien en alguna de las formas establecidas en los artículos 48 de la Ley de Tesorería de la Federación y 79 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, por un importe equivalente a un 10% (diez por ciento) del monto máximo adjudicado antes de I.V.A. a favor de la Tesorería de la Federación, a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la firma del contrato correspondiente, salvo que la entrega de los plomos o la prestación de los servicios se realice dentro del citado plazo a entera satisfacción del administrador del contrato. De no cumplir con dicha entrega, el INECC podrá rescindir el contrato y remitir el asunto al Órgano Interno de Control para que determine si se aplican las sanciones estipuladas en el artículo 50 fracción III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

La garantía de cumplimiento de ninguna manera será considerada como una limitación de la responsabilidad del proveedor, derivada de sus obligaciones y garantías estipuladas en el contrato respectivo, y de ninguna manera impedirá que el INECC

0316

TEOTIHUACAN NO. 18, COLONIA HIPODROMO, DELEGACION CUAUHTEMOC, C. P. 06300, CIUDAD DE MEXICO
TELÉFONO (0155) 5574-2464



INECC

INSTITUTO NACIONAL
DE ECOLOGÍA Y
CAMBIO CLIMÁTICO



Und Glück SA de CV



reclame la indemnización o el reembolso por cualquier incumplimiento que puede exceder el valor de la garantía de cumplimiento.

En caso de incremento al monto del contrato respectivo o modificación al plazo, el proveedor se obliga a entregar al INECC al momento de la formalización respectiva los documentos modificatorios o endosos correspondientes, debiendo contener el documento la estipulación de que se otorga de manera conjunta, solidaria e inasible de la garantía otorgada inicialmente.

El proveedor acepta expresamente que la garantía expedida para garantizar el cumplimiento se hará efectiva independientemente de que se interponga cualquier tipo de recurso ante instancias del orden administrativo o judicial, así como que permanecerá vigente durante la subsistencia de los juicios o recursos legales que interponga con relación a dicho Instrumento Jurídico, hasta que sea pronunciada resolución definitiva que cause ejecutoria por la Autoridad competente.

El trámite de liberación de garantía, se realizará a través de la Dirección de Recursos Humanos, Materiales y Servicios del INECC, ubicada en Boulevard Adolfo Ruiz Cortines No. 4209, Piso 3, Ala B, Col. Jardines en la Montaña, Alcaldía Tlalpan, C.P. 14210, Ciudad de México o aquel que le sea notificado por el Administrador del contrato.

Asimismo, podrá garantizar el cumplimiento del contrato mediante alguna de las formas señaladas en la disposición quinta de las DISPOSICIONES Generales a que se sujetarán las garantías otorgadas a favor del Gobierno Federal para el cumplimiento de obligaciones distintas de las fiscales que constituyan las dependencias y entidades en los actos y contratos que celebren.

18. PENAS CONVENCIONALES.

En caso de que el prestador del servicio Adjudicado no cumpliera con los términos pactados para la prestación del servicio, se aplicarán las penas convencionales que se describen a continuación:

CONCEPTO	PENA CONVENCIONAL
Por no dar inicio al servicio en la fecha contratada.	2% del valor total de la factura, antes del impuesto al Valor Agregado, por cada día natural de retraso.
Por la no entrega de la maquinaria y equipo al inicio de la vigencia del servicio.	2% del valor total de la factura, antes del impuesto al Valor Agregado, por cada día natural de retraso.

La suma de las penas convencionales, no excederá del importe de la garantía de cumplimiento 10% (diez por ciento), sin considerar el impuesto al valor agregado, de conformidad con el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. El pago quedará condicionado proporcionalmente al pago que el proveedor deba efectuar por concepto de penas convencionales.

19. DEDUCTIVAS ECONÓMICAS AL PAGO.

Las deductivas se aplicarán de conformidad con el artículo 53 bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 97 de su Reglamento de acuerdo con lo siguiente:

CONCEPTO	DEDUCTIVAS
Por no corregir los servicios deficientes en el término establecido.	2% del valor total de la factura, antes del impuesto al Valor Agregado, por cada día natural de retraso.
Por no cumplir con el reemplazo del equipo en mal estado.	2% del valor total del equipo no reemplazado, antes del impuesto al Valor Agregado, por cada día natural de retraso.

0317

TEOTIHUACAN NO. 18, COLONIA HIPODROMO, DELEGACIÓN CUAUHTEMOC, C. P. 06100, CIUDAD DE MÉXICO
TELÉFONO (0155) 5576-1464



INECC

INSTITUTO NACIONAL
DE ECOLOGÍA Y
CAMBIO CLIMÁTICO



Gott und Glück s.r.l.



CONCEPTO	DEDUCTIVAS
Por la no prestación del servicio de conformidad con los horarios establecidos.	2% del valor del servicio de manera proporcional a lo no cubierto, antes del Impuesto al Valor Agregado, por cada día natural de retraso.
Por la no entrega del material completo del servicio de conformidad con el calendario establecido.	2% del valor total del material, antes del Impuesto al Valor Agregado, por cada día natural de retraso.
Por no hacer el cambio de los despachadores por equipo nuevo.	2% del valor total del equipo, antes del Impuesto al Valor Agregado, por cada día natural de retraso.
Por no sustituir al personal que cause baja en el tiempo señalado.	2% del valor del costo mensual por elementos, por cada día natural de retraso.
Por cada falta del personal solicitado	Se deducirá el costo diario del valor total de la plantilla de personal conforme al cuadro PROPUESTA ECONÓMICA
Por no presentar los productos conforme las características solicitadas.	2% del valor total de material, antes del Impuesto al Valor Agregado, por cada ocasión que ocurra.

Las Penas Convencionales y Deductivas Económicas se aplicarán siguiendo, además, lo establecido en las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Nacional de Ecología y Cambio Climático, publicadas en el Diario Oficial de la Federación del 15 de Octubre de 2014.

20. CAUSALES DE RESCISIÓN DE CONTRATO:

- A) Si transfiriere en todo o en parte las obligaciones que deriven del contrato a un tercero ajeno a la relación contractual.
- B) Si cede los derechos de cobro derivados del contrato, sin contar con la conformidad previa por escrito del INECC.
- C) Cuando la suma de las penas convencionales, alcancen al 10% (diez por ciento) del monto del contrato que se formalice precedente de la adjudicación.
- D) Cuando suspenda injustificadamente la prestación de los servicios contratados.
- E) Si es declarado en concurso mercantil por autoridad competente o por cualquier otra causa distinta o análoga que afecte su patrimonio.
- F) Si autoridad competente resuelve que el proveedor proporcionó información o documentación falsa, en el procedimiento de adjudicación del contrato o en la ejecución del mismo.
- G) Si incurre en responsabilidad por errores u omisiones en su actuación.
- H) Si incumple o contraviene las disposiciones de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento, y los lineamientos que rigen en la materia.
- I) Si no entrega la garantía de cumplimiento en el plazo estipulado en el contrato.
- J) Si no entrega la póliza de responsabilidad civil en el plazo estipulado en el contrato.
- K) Si incumple o contraviene lo dispuesto en el artículo 49, fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.
- L) En general, si el proveedor incumple con cualquiera de las obligaciones establecidas a su cargo en el contrato.
- M)

21. FORMA DE EVALUACIÓN.

La forma de evaluación de las propuestas será bajo el Criterio de Evaluación Binaría, de conformidad con lo establecido en los artículos 36 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP) y 51 del Reglamento de la LAASSP.

El contrato o pedido se adjudicará al proveedor que haya presentado la proposición solvente que reúna las condiciones legales, técnicas y económicas, requeridas en la solicitud de cotización y oferte el precio total más bajo.

- Si derivado de la evaluación de las proposiciones se obtuviera un empate en el precio de dos o más proposiciones solventes, de ser el caso, se adjudicará al proveedor que haya manifestado la ubicación de su representada en la estratificación establecida en el artículo 3, fracción III de la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro,

6318

TEOTIHUACAN NO. 18, COLONIA HIPODROMO, DELEGACIÓN CUAUHTEMOC, C. P. 06100, CIUDAD DE MEXICO
TELÉFONO (0155) 5574-1464



INECC

INSTITUTO NACIONAL
DE ECOLOGÍA Y
CAMBIO CLIMÁTICO



Gott Und Glück S.A. de CV



Pequeña y Mediana Empresa Nacional. Para obtener este beneficio los proveedores deberán incluir la manifestación correspondiente.

- Si derivado de la evaluación de las proposiciones se obtuviera un empate en el precio de dos o más proposiciones solventes y ningún invitado manifiesta encontrarse en el supuesto señalado en el numeral anterior, la adjudicación se efectuará a favor del proveedor que resulte ganador del sorteo manual por insaculación que el INECC celebrará, el cual consistirá en la participación de un boleto por cada proposición que resulte empatada y depositados en una urna, de la que se extraerá el boleto del invitado ganador.

22. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PROPUESTO

El INECC seleccionará de entre los procedimientos contemplados en el artículo 25 de la LAASSP, el que de acuerdo con la naturaleza de la contratación asegure al Instituto las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes.

23. FORMA DE PAGO, TIPO DE CONTRATO, VIGENCIA Y PARTIDA PRESUPUESTAL.

Forma de Pago: El pago será a mes vencido en una sola exhibición, y se realizarán dentro de los veinte días naturales posteriores a la prestación del servicio a entera satisfacción del INECC, del envío de su CFDI cumpliendo con los requisitos fiscales y de la liberación técnica correspondiente.

Tipo de Contrato: Abierto.

Vigencia: La vigencia del contrato será del 01 de marzo al 31 de diciembre de 2013.

Partida Presupuestal: 35801 (Servicio de Lavandería, Limpieza e Higiene).

24. DUDAS Y/O ACLARACIONES.

Las dudas y aclaraciones serán atendidas por correo electrónico en las cuentas francisco.godínez@inecc.gob.mx y/o juan.bríngas@inecc.gob.mx, en los plazos que se indican en los términos de referencia.

25. QUEJAS, DENUNCIAS E INCONFORMIDADES.

Los participantes podrán presentar sus quejas, denuncias o inconformidades relacionada con irregularidades cometidas por servidoras y/o servidores públicos o en los procedimientos de contratación, en cualquiera de las siguientes instancias:

Secretaría de la Función Pública
Insurgentes Sur 1735, Col. Guadalupe Inn.
Delegación Álvaro Obregón.
México, D.F.
C.P. 01020

Órgano Interno de Control en la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales
Área de Responsabilidades
Av. Ejército Nacional No. 223
Col. Anáhuac Sección
Delegación Miguel Hidalgo
C.P. 11320 México, D.F.
Teléfono: 54903100 Ext. 14571

CompraNet

0319

TEOTIHUACAN NO. 18, COLONIA HIPODROMO, DELEGACIÓN CUAUHTEMOC, C. P. 06100, CIUDAD DE MÉXICO
TELÉFONO (0155) 5574-1464



INECC

INSTITUTO NACIONAL
DE ECOLOGÍA Y
CAMBIO CLIMÁTICO



Gust Und Glück s.a. de cv



Atención a usuarios: 01-55-2000-4400
Correo electrónico: compranet@funcionpublica.gob.mx

Uge del sitio web en la cual los participantes podrán consultar los medios para presentar quejas, denuncias o inconformidades, así como las sanciones en términos de las leyes aplicables a la materia.

<https://www.gob.mx/inecc/acciones-y-programas/quejas-denuncias-e-inconformidades-T1945>

[Handwritten signatures in blue ink]

0320

TEOTIHUACÁN NO. 18, COLONIA HIPODROMO, DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC, C. P. 06100, CIUDAD DE MÉXICO
TELÉFONO: 0155 2074 4400

UNIDAD EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN

[Handwritten signature in blue ink]



INECC

INSTITUTO NACIONAL
DE ECOLOGÍA Y
CAMBIO CLIMÁTICO



Und Glück s.a.de.c.v



APARTADO A

RELACIÓN DE INMUEBLES DÓNDE SE PRESTARÁ EL SERVICIO Y PERSONAL MÍNIMO NECESARIO POR INMUEBLE.

CODIGO Y UBICACIÓN DE INMUEBLE	ANEXOS	SUPERFICIES	PUNTO/UNIDAD SERVIDA	TOTAL DE PERSONAL	DEFINICIÓN DE PERSONAL
Boulevard Adolfo Ruiz Cortines No. 4220 Crisis Jardines en la Montaña Alpalla Tlalcan C.P. 04230 Ciudad de México	2*	1	1	24	VECENTOS
Prigress No. 3 (Edificio 2 y 3), Colonia Santo Catarina, Alcaldía Cuajalajara, C. P. 04250 Ciudad de México	1	1	1	4	VECENTOS

APARTADO B

CATÁLOGOS DE CONCEPTOS Y NIVELES DE SERVICIO

Niveles de servicio requeridos que garanticen el cumplimiento de los requerimientos para los servicios siguientes que aplican:

1. LIMPIEZA DE ÁREAS INTERIORES
2. LIMPIEZA DE ÁREAS EXTERIORES
3. LIMPIEZA DE BAÑOS PRIVADOS
4. LIMPIEZA DE COCINETS
5. LIMPIEZA DE NÚCLEOS SANITARIOS DE HOMBRES Y MUJERES
6. LIMPIEZA PROFUNDA DE ÁREAS INTERIORES
7. LIMPIEZA PROFUNDA DE ÁREAS EXTERIORES
8. LIMPIEZA DE DOMOS Y PARASOLES
9. LIMPIEZA DE VIDRIOS EN FACHADAS Y BIOMAS
10. LIMPIEZA DE CISTERNAS Y TINACOS
11. LIMPIEZA DE COCINAS PARA ÁREAS ESPECIALES
12. LIMPIEZA DE AZOTEAS
13. LAVADO DE AUTOMÓVILES UTILITARIOS

1. LIMPIEZA DE ÁREAS INTERIORES.

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	SERVICIO PROGRAMADO		
		FRECUENCIA	REQUERIDO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL SERVICIO	REQUERIDO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL NIVEL DE SERVICIO
1	LIMPIEZA DE ÁREAS INTERIORES			
1.1	PISO			
1.1.1	PARA PISO DE MARMOL, GRANITO O MÓLADO, EL SERVICIO SE REALIZA DEL SERVICIO DE LIMPIEZA CONSISTE EN LA UTILIZACIÓN DE LIQUIDO ESPECIAL PARA MARMOL BAJO CON LA AYUDA DE PASEO AUTOMATIZADO, SINUS O A DADO.			
1.1.2	PARA PISO DE MADERA, SUELO DE PARQUET, LAMINADO PLÁSTICO O SÁNDOL, SE EMPLEA EL SERVICIO DE LIMPIEZA CONSISTE EN LA UTILIZACIÓN DE LIQUIDO ESPECIAL PARA WOOD.	DIARIO DE LUNES A VIERNES	UNO (1) PERSONAL	DE UN (1) PERSONAL
1.1.3	PARA PISO DE LOSA PULIDA O ESTERONADO SE EMPLEA EL SERVICIO DE LIMPIEZA CONSISTE EN LA UTILIZACIÓN DE LIQUIDO ESPECIAL PARA MARMOL O WOOD CON LA AYUDA DE PASEO AUTOMATIZADO.			

0321

TEOTIHUACAN NO. 18, COLONIA HIPODROMO, DELEGACION CUAUHTEMOC, C. P. 06100, CIUDAD DE MEXICO
TEL: 5624 1000 INT: 1001 5624 1000



INECC

INSTITUTO NACIONAL
DE ECOLOGÍA Y
CAMBIO CLIMÁTICO



Gott und Glück



CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	INDICADOR	SERVICIOS PROGRAMADOS	
			PERIODO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL SERVICIO	PERIODO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL NIVEL DE MANTENIMIENTO
1.3.4	PARA FIJO DE ALTERNANCIAS ESPECIALES EL SERVICIO DE LIMPIEZA CONSISTE EN LIMPIAR EL BARRA, PARANETRO Y BARRIDO DE TORNILLO ESPECIAL.			
1.3.1	PARA FIJO DE MAQUINA EL SERVICIO DE LIMPIEZA CONSISTE EN LA UTILIZACIÓN DE BARRIDO Y VACIO, SEGUN SEA EL CASO.	DIARIO DE LUNES A VIERNES	HASTA LAS 12:00 HRS.	DE LAS 08:00 HRS. HASTA LAS 12:00 HRS.
1.3.2	PARA FIJO DE OBTURA			
1.3.3	PARA FIJO DE CAJONES EL SERVICIO DE LIMPIEZA CONSISTE EN LA UTILIZACIÓN DE BARRIDO ESPECIAL PARA VENTANAS Y OBTURAS, SEGUN SEA EL CASO.	DIARIO DE LUNES A VIERNES	HASTA LAS 12:00 HRS.	DE LAS 08:00 HRS. HASTA LAS 12:00 HRS.
1.3.4	PARA LA LIMPIEZA Y ESTERILIZACION DE BARRAS Y BARRIDOS DE TORNILLO DE TORNILLO NACIONAL, PLANETARIO, CON OBTURADOR DE MAQUINA O DE MAQUINA CON BARRAS DE MAQUINA EL SERVICIO DE LIMPIEZA CONSISTE EN EL BARRIDO CON FRANELA HÚMEDA, FRANELA HÚMEDA Y VACIO EN EL CASO.	DIARIO DE LUNES A VIERNES	HASTA LAS 12:00 HRS.	DE LAS 08:00 HRS. HASTA LAS 12:00 HRS.
1.3.5	RENTAS DE OBTURADOR, BARRAS Y BARRIDOS			
1.3.6	PARA LA LIMPIEZA DE REACTIVOS, OBTURADOR, BARRAS Y BARRIDOS DE MAQUINA Y DE MAQUINA CON BARRAS PLANETARIO, CON OBTURADOR, EL SERVICIO DE LIMPIEZA CONSISTE EN EL BARRIDO CON FRANELA HÚMEDA Y LA UTILIZACIÓN DE VACIO ESPECIAL, PARA VENTANAS Y OBTURAS, SEGUN SEA EL CASO.	DIARIO DE LUNES A VIERNES	HASTA LAS 12:00 HRS.	DE LAS 08:00 HRS. HASTA LAS 12:00 HRS.
1.3.7	APORTE DE MATERIALES Y REACTIVOS			
1.3.8	PARA LA LIMPIEZA DE BARRAS DE MAQUINA O MAQUINA EL SERVICIO DE LIMPIEZA CONSISTE EN EL BARRIDO CON FRANELA HÚMEDA, SEGUN SEA EL CASO.	DIARIO DE LUNES A VIERNES	HASTA LAS 12:00 HRS.	DE LAS 08:00 HRS. HASTA LAS 12:00 HRS.
1.3.9	RENTAS DE OBTURADOR			
1.3.10	RENTAS DE OBTURADOR			
1.3.11	RENTAS DE OBTURADOR			
1.3.12	RENTAS DE OBTURADOR			
1.3.13	RENTAS DE OBTURADOR			
1.3.14	RENTAS DE OBTURADOR			
1.3.15	RENTAS DE OBTURADOR			
1.3.16	RENTAS DE OBTURADOR			
1.3.17	RENTAS DE OBTURADOR			
1.3.18	RENTAS DE OBTURADOR			
1.3.19	RENTAS DE OBTURADOR			
1.3.20	RENTAS DE OBTURADOR			
1.3.21	RENTAS DE OBTURADOR			
1.3.22	RENTAS DE OBTURADOR			
1.3.23	RENTAS DE OBTURADOR			
1.3.24	RENTAS DE OBTURADOR			
1.3.25	RENTAS DE OBTURADOR			
1.3.26	RENTAS DE OBTURADOR			
1.3.27	RENTAS DE OBTURADOR			
1.3.28	RENTAS DE OBTURADOR			
1.3.29	RENTAS DE OBTURADOR			
1.3.30	RENTAS DE OBTURADOR			
1.3.31	RENTAS DE OBTURADOR			
1.3.32	RENTAS DE OBTURADOR			
1.3.33	RENTAS DE OBTURADOR			
1.3.34	RENTAS DE OBTURADOR			
1.3.35	RENTAS DE OBTURADOR			
1.3.36	RENTAS DE OBTURADOR			
1.3.37	RENTAS DE OBTURADOR			
1.3.38	RENTAS DE OBTURADOR			
1.3.39	RENTAS DE OBTURADOR			
1.3.40	RENTAS DE OBTURADOR			
1.3.41	RENTAS DE OBTURADOR			
1.3.42	RENTAS DE OBTURADOR			
1.3.43	RENTAS DE OBTURADOR			
1.3.44	RENTAS DE OBTURADOR			
1.3.45	RENTAS DE OBTURADOR			
1.3.46	RENTAS DE OBTURADOR			
1.3.47	RENTAS DE OBTURADOR			
1.3.48	RENTAS DE OBTURADOR			
1.3.49	RENTAS DE OBTURADOR			
1.3.50	RENTAS DE OBTURADOR			
1.3.51	RENTAS DE OBTURADOR			
1.3.52	RENTAS DE OBTURADOR			
1.3.53	RENTAS DE OBTURADOR			
1.3.54	RENTAS DE OBTURADOR			
1.3.55	RENTAS DE OBTURADOR			
1.3.56	RENTAS DE OBTURADOR			
1.3.57	RENTAS DE OBTURADOR			
1.3.58	RENTAS DE OBTURADOR			
1.3.59	RENTAS DE OBTURADOR			
1.3.60	RENTAS DE OBTURADOR			
1.3.61	RENTAS DE OBTURADOR			
1.3.62	RENTAS DE OBTURADOR			
1.3.63	RENTAS DE OBTURADOR			
1.3.64	RENTAS DE OBTURADOR			
1.3.65	RENTAS DE OBTURADOR			
1.3.66	RENTAS DE OBTURADOR			
1.3.67	RENTAS DE OBTURADOR			
1.3.68	RENTAS DE OBTURADOR			
1.3.69	RENTAS DE OBTURADOR			
1.3.70	RENTAS DE OBTURADOR			
1.3.71	RENTAS DE OBTURADOR			
1.3.72	RENTAS DE OBTURADOR			
1.3.73	RENTAS DE OBTURADOR			
1.3.74	RENTAS DE OBTURADOR			
1.3.75	RENTAS DE OBTURADOR			
1.3.76	RENTAS DE OBTURADOR			
1.3.77	RENTAS DE OBTURADOR			
1.3.78	RENTAS DE OBTURADOR			
1.3.79	RENTAS DE OBTURADOR			
1.3.80	RENTAS DE OBTURADOR			
1.3.81	RENTAS DE OBTURADOR			
1.3.82	RENTAS DE OBTURADOR			
1.3.83	RENTAS DE OBTURADOR			
1.3.84	RENTAS DE OBTURADOR			
1.3.85	RENTAS DE OBTURADOR			
1.3.86	RENTAS DE OBTURADOR			
1.3.87	RENTAS DE OBTURADOR			
1.3.88	RENTAS DE OBTURADOR			
1.3.89	RENTAS DE OBTURADOR			
1.3.90	RENTAS DE OBTURADOR			
1.3.91	RENTAS DE OBTURADOR			
1.3.92	RENTAS DE OBTURADOR			
1.3.93	RENTAS DE OBTURADOR			
1.3.94	RENTAS DE OBTURADOR			
1.3.95	RENTAS DE OBTURADOR			
1.3.96	RENTAS DE OBTURADOR			
1.3.97	RENTAS DE OBTURADOR			
1.3.98	RENTAS DE OBTURADOR			
1.3.99	RENTAS DE OBTURADOR			
1.3.100	RENTAS DE OBTURADOR			

TEOTIHUACAN NO. 18, COLONIA HIPODROMO, DELEGACION CUAUHTEMOC, C. P. 06100, CIUDAD DE MEXICO
TEL: 56234749 FAX: 56234749

[Handwritten signatures and marks on the right margin]



INECC

INSTITUTO NACIONAL
DE ECOLOGÍA Y
CAMBIO CLIMÁTICO



Gott und Glück, s.r.l. de cv



1.14.1.	PARA LA LIMPIEZA DE COCINAS, EL SERVICIO DE LIMPIEZA CONSISTE EN EL BARRIDO, FRAMPADO Y SACUDIDO, CON LA UTILIZACIÓN DE AGUA CON LA METODO DE PISO O ADEMSANTADO, DENTRO DE ESTE CONCEPTO, SE DEBERÁN CONSIDERAR TODOS LOS ELEMENTOS CONEXIONALES, PARA EL CASO SE UTILIZAN LA APLICACIÓN DE ACEITE PARA BRILLAR EN EL CASO.	DIARIO DE LUNES A VIERNES	HASTA LAS 12:00 HRS.	DE LAS 12:00 HRS. HASTA LAS 12:00 HRS.
---------	--	------------------------------	----------------------	--

C.L.	DESCRIPCIÓN	DIARIO	HASTA LAS 12:00 HRS.	DE LAS 12:00 HRS. HASTA LAS 12:00 HRS.
1.14.1.	PARA LA LIMPIEZA DE SUPERFICIES DEL SERVICIO DE LIMPIEZA INTEGRAL, CONSISTE EN EL SACUDIDO CON FRAMPA HORIZONTAL Y LA UTILIZACIÓN DE ÚTILES ESPECIALES, MANTENIDOS EN BUEN ESTADO Y MANEJO ESPECIALIZADO DE PUESTOS DE EJECUCIÓN, CON PISO DE EMPUJADA DE ACCESOS AL MATERIAL METÁLICO, SENCILLA, SAMPADO, PÁNELES, ALUMINUM, ETC.	DIARIO DE LUNES A VIERNES	HASTA LAS 12:00 HRS.	DE LAS 12:00 HRS. HASTA LAS 12:00 HRS.
1.14.2.	LIMPIEZA DE VIDRIOS Y CERRAJES.			
1.14.3.	MANTENIMIENTO DE DRENAJE			
1.14.3.1.	PARA LA LIMPIEZA DE VIDRIOS, CERRAJES, SAMPADO Y CERRAJES, INTERIORES Y EXTERIORES HASTA 1.50 MTS. DE ALTURA, EL SERVICIO DE LIMPIEZA CONSISTE EN LA UTILIZACIÓN DE ÚTILES ESPECIALES PARA VIDRIOS Y VIDRIOS, SEGURO EN EL CASO.	DIARIO DE LUNES A VIERNES	HASTA LAS 12:00 HRS.	DE LAS 12:00 HRS. HASTA LAS 12:00 HRS.
1.14.4.	LIMPIEZA DE BARRIOS, CERRAJES Y ESTRUCTURAS METÁLICAS			
1.14.4.1.	PARA LA LIMPIEZA DE BARRIOS EXTERIORES Y EXTERIORES, COLUMNAS Y ESTRUCTURAS METÁLICAS, HASTA 1.50 MTS. DE ALTURA, EL SERVICIO DE LIMPIEZA CONSISTE EN LA LIMPIEZA Y DESMONTAJE CON LA UTILIZACIÓN DE ÚTILES ESPECIALES, MANTENIDOS Y BUEN ESTADO EN EL CASO.	DIARIO DE LUNES A VIERNES	HASTA LAS 12:00 HRS.	DE LAS 12:00 HRS. HASTA LAS 12:00 HRS.
1.14.5.	LIMPIEZA DE ANÁLISIS Y MANTENIMIENTO INTEGRAL PARA EL CUIDADO DE DOCUMENTACIÓN			
1.14.5.1.	LIMPIEZA DE BARRIOS Y BARRIOS, DE ARCHIVOS Y ARCHIVOS METÁLICOS, HASTA 1.50 MTS. DE ALTURA, EL SERVICIO DE LIMPIEZA CONSISTE EN EL SACUDIDO CON FRAMPA, HORIZONTAL, LA UTILIZACIÓN DE ÚTILES ESPECIALES, MANTENIDOS Y BUEN ESTADO, SEGURO EN EL CASO.	DIARIO DE LUNES A VIERNES	HASTA LAS 12:00 HRS.	DE ACUERDO AL HORARIO DEL MANEJO DE BARRIOS
1.14.5.2.	LIMPIEZA DE BARRIOS METÁLICOS, HASTA 1.50 MTS. DE ALTURA, EL SERVICIO DE LIMPIEZA CONSISTE EN EL SACUDIDO CON FRAMPA HORIZONTAL, LA UTILIZACIÓN DE ÚTILES ESPECIALES, MANTENIDOS Y BUEN ESTADO, SEGURO EN EL CASO, INCLUYE EL SACUDIDO Y MANTENIMIENTO DE BARRIOS EN EL CASO.	DIARIO DE LUNES A VIERNES	HASTA LAS 12:00 HRS.	DE ACUERDO AL HORARIO DEL MANEJO DE BARRIOS
1.14.6.	LIMPIEZA DE ESTRUCTURAS METÁLICAS Y TUBERÍA DE 1.50 MTS. DE ALTURA			
1.14.6.1.	LIMPIEZA DE ESTRUCTURAS METÁLICAS Y TUBERÍA DE 1.50 MTS. DE ALTURA, EL SERVICIO DE LIMPIEZA CONSISTE EN EL SACUDIDO CON FRAMPA HORIZONTAL, LA UTILIZACIÓN DE ÚTILES ESPECIALES, MANTENIDOS Y BUEN ESTADO, SEGURO EN EL CASO.	DIARIO DE LUNES A VIERNES	HASTA LAS 12:00 HRS.	DE ACUERDO AL HORARIO DEL MANEJO DE BARRIOS

2. LIMPIEZA DE ÁREAS EXTERIORES.

CLAVE	DESCRIPCIÓN	FRECUENCIA	SERVICIO PROGRAMADO	
			HORARIO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL NIVEL DE SERVICIO	HORARIO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL NIVEL DE MANTENIMIENTO
2.	LIMPIEZA DE ÁREAS EXTERIORES DE BARRIOS			
2.1.	PISO DE CEMENTO O CARPETA ASÉPTICA EN SITIOS DE ESTACIONAMIENTO, EXPLANADAS Y BANDERILLAS			
2.1.1.	PARA LA LIMPIEZA DE PISO DE CEMENTO O CARPETA ASÉPTICA EN SITIOS DE ESTACIONAMIENTO, EXPLANADAS Y BANDERILLAS EL SERVICIO DE LIMPIEZA CONSISTE EN EL BARRIDO CON ESCOBAS DE VAYA, ESCOBAS DE PASTIC O MARCHOSA INDUSTRIAL DE OPERADOR ESPECIALIZADO PARA LOS MANEJOS, REALIZACIÓN DE MANEJOS, VENTOS ESPECIALIZADO EN LA UTILIZACIÓN DE ÚTILES ESPECIALES, MANTENIDOS Y BUEN ESTADO, SEGURO EN EL CASO, INCLUYE EL SACUDIDO Y MANTENIMIENTO DE BARRIOS EN EL CASO, INCLUYE EL SACUDIDO Y MANTENIMIENTO DE BARRIOS EN EL CASO, INCLUYE EL SACUDIDO Y MANTENIMIENTO DE BARRIOS EN EL CASO.	DIARIO DE LUNES A VIERNES	HASTA LAS 12:00 HRS.	DE LAS 12:00 HRS. HASTA LAS 12:00 HRS.

0323

TOTIHUACAN NO. 18, COLONIA HIPÓDROMO, DELEGACIÓN CUAUHTEMOC, C. P. 06100, CIUDAD DE MÉXICO

UNIDAD EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN



INECC

INSTITUTO NACIONAL
DE ECOLOGÍA Y
CAMBIO CLIMÁTICO



Götter und Glück SA de CV



3. LIMPIEZA DE BAÑOS PRIVADOS.

CLAVE	DESCRIPCIÓN	FRECUENCIA	SERVICIOS PROGRAMADOS	
			TIEMPO PARA EL COMPLETADO DEL PUNTO DE SERVICIO	PERSONAL PARA EL COMPLETADO DEL PUNTO DE MANTENIMIENTO
3	LIMPIEZA DE BAÑOS PRIVADOS			
3.1	ANDAROS (WC)			
3.1.1	PARA LA LIMPIEZA DE ANDAROS (WC), EL SERVIDOR DE LIMPIEZA COMENZARÁ EN EL LAVABO, A BASE DE LIMPIO MULTIPASO, QUEDA SAHON, USO PULVERIZADOR, DESINFECCIÓN, APLICACIÓN DE PRODUCTOS Y/O DETERGENTES, SEGUN SU CASO.	DIARIO DE LUNES A VIERNES	HASTA LAS 08:00 HRS.	DE LAS 08:00 HRS. HASTA LAS 18:00 HRS. EN MANTENIMIENTO DE MATERIALES DE ABASTECIMIENTO DE PRODUCTOS DE LIMPIEZA Y DESINFECTANTES. DE 020 MINUTOS DESPUES DE CUMPLIR EL REQUERIMIENTO.
3.2	LEWAZOS			
3.2.1	PARA LA LIMPIEZA DEL LAVABO DE KAYENA, EL SERVIDOR DE LIMPIEZA COMENZARÁ EN EL LAVABO, PULVERIZADOR, A BASE DE LIMPIO MULTIPASO, QUEDA SAHON Y/O PULVERIZADOR, DESINFECCIÓN, APLICACIÓN DE PRODUCTOS Y/O DETERGENTES, SEGUN SU CASO, SIGUIENTE LA LIMPIEZA DE ESPEJO.	DIARIO DE LUNES A VIERNES	HASTA LAS 08:00 HRS.	DE LAS 08:00 HRS. HASTA LAS 18:00 HRS. EN MANTENIMIENTO DE MATERIALES DE ABASTECIMIENTO DE PRODUCTOS DE LIMPIEZA Y DESINFECTANTES. DE 020 MINUTOS DESPUES DE CUMPLIR EL REQUERIMIENTO.
3.3	MOVISTORIAS			
3.3.1	PARA LA LIMPIEZA DE MOVISTORIAS, EL SERVIDOR DE LIMPIEZA COMENZARÁ EN EL LAVABO A BASE DE LIMPIO MULTIPASO, QUEDA SAHON Y/O PULVERIZADOR, DESINFECCIÓN, APLICACIÓN DE PRODUCTOS Y/O DETERGENTES, SEGUN SU CASO.	DIARIO DE LUNES A VIERNES	HASTA LAS 08:00 HRS.	DE LAS 08:00 HRS. HASTA LAS 18:00 HRS. EN MANTENIMIENTO DE MATERIALES DE ABASTECIMIENTO DE PRODUCTOS DE LIMPIEZA Y DESINFECTANTES. DE 020 MINUTOS DESPUES DE CUMPLIR EL REQUERIMIENTO.

4. LIMPIEZA DE COCINETAS

CLAVE	DESCRIPCIÓN	FRECUENCIA	SERVICIOS PROGRAMADOS	
			TIEMPO PARA EL COMPLETADO DEL PUNTO DE SERVICIO	PERSONAL PARA EL COMPLETADO DEL PUNTO DE MANTENIMIENTO
4	LIMPIEZA DE COCINETAS			
4.1	CUBIERTAS			
4.1.1	PARA LA LIMPIEZA DE COCINETAS, EL SERVIDOR INTERNA, COMENZARÁ EN EL LAVABO PROPPIO Y DESINFECCIÓN DE CUBIERTAS Y TRAYAS, INCLUIDO DE KAYENA CON PASTILLA HIGIENIZANTE, LA UTILIZACIÓN DE LIMPIO ESPECIAL MATRICES, SEGUN SU CASO.	DIARIO DE LUNES A VIERNES	HASTA LAS 08:00 HRS.	DE LAS 08:00 HRS. HASTA LAS 18:00 HRS. EN MANTENIMIENTO DE MATERIALES DE ABASTECIMIENTO DE 020 MINUTOS DESPUES DE CUMPLIR EL REQUERIMIENTO.
4.2	REPRODUCORES Y HORNO DE MICRO ONDAS			
4.2.1	PARA LA LIMPIEZA DE REPRODUCORES Y HORNO DE MICRO ONDAS, EL SERVIDOR INTERNA COMENZARÁ EN EL LAVABO PROPPIO, PULVERIZADOR Y QUEDA SAHON EN TODOS LOS COMPONENTES, CON PRODUCTO QUIMICO Y LA UTILIZACIÓN DE LIMPIO ESPECIAL MATRICES, SEGUN SU CASO.	DIARIO DE LUNES A VIERNES	HASTA LAS 08:00 HRS.	DE LAS 08:00 HRS. HASTA LAS 18:00 HRS. EN MANTENIMIENTO DE MATERIALES DE ABASTECIMIENTO DE 020 MINUTOS DESPUES DE CUMPLIR EL REQUERIMIENTO.
4.3	ENVASADOS DE AGUA			

0324

TEOTIHUACAN NO. 18, COLONIA HIPODROMO, DELEGACION CUAUHTEMOC, C. P. 06100, CIUDAD DE MEXICO



INECC

INSTITUTO NACIONAL DE ECOLOGÍA Y CAMBIO CLIMÁTICO



Und Glück s.r.l. de cv



CLAVE	DESCRIPCIÓN	SERVICIO PROGRAMADO		
		FRECUENCIA	HORAJO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL NIVEL DE SERVICIO	HORAJO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL NIVEL DE MANTENIMIENTO
4.2.1	PARA LA LIMPIEZA DE OPERADORES DE AGUA, EL SERVICIO INTENSAL CONSISTE EN EL LAVADO PROFUNDO, INTERIOR Y EXTERIOR DE TODOS SUS COMPONENTES, CON FRASEO HUMEDA Y LA UTILIZACIÓN DE LIMPIEZA ESPECIAL MULTIPROPOSITO SEGUN SEA EL CASO.	DIARIO DE LUNES A VIERNES	HASTA LAS 12:00 HRS.	DE LAS 12:00 HRS. HASTA LAS 18:00 HRS. EN ABASTECIMIENTO DE MATERIALES DE MANUTENCIÓN DOS MINUTOS DESPUES DE CUMPLIRLOS REQUERIMIENTOS.
4.2.2	LAVADO DE VENTANA EN OFICINAS			
4.2.3	PARA LA LIMPIEZA DE VENTANAS GENERALES, EL SERVICIO UTILIZANDO PARA EL SERVICIO DE LIMPIEZA DE LAS VENTANAS (GUALES), EL SERVICIO SIMILAR INTERIOR, CONSISTE EN EL LAVADO PROFUNDO Y LA UTILIZACIÓN DE LIMPIEZA ESPECIAL MULTIPROPOSITO SEGUN SEA EL CASO.	DIARIO DE LUNES A VIERNES	EN	

5. LIMPIEZA DE NÚCLEOS SANITARIOS DE HOMBRES Y MUJERES.

CLAVE	DESCRIPCIÓN	SERVICIO PROGRAMADO		
		FRECUENCIA	HORAJO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL NIVEL DE SERVICIO	HORAJO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL NIVEL DE MANTENIMIENTO
4.3.1	LIMPIEZA EN NÚCLEOS SANITARIOS			
4.3.2	INODOROS (AV)			
4.3.1.1	PARA LA LIMPIEZA DE INODOROS (AV), EL SERVICIO DE LIMPIEZA CONSISTE EN EL LAVADO, A BASE DE CLORO-SANITIZANTES, OLFA SABOR, DESINFECTACIÓN, APLICACIÓN DE FUNGICIDAS Y DESODORIZACIÓN, SEGUN SEA EL CASO.	DIARIO DE LUNES A VIERNES	HASTA LAS 12:00 HRS.	DE LAS 12:00 HRS. HASTA LAS 18:00 HRS. EN ABASTECIMIENTO DE MATERIALES DE MANUTENCIÓN DOS MINUTOS DESPUES DE CUMPLIRLOS REQUERIMIENTOS.
4.3.1.2	PARA LA LIMPIEZA PROFUNDA DE COLECTORES EN EL LAVADO DE SERVICIO PROFUNDO Y MANUTENCIÓN Y PARA PODER EL USO DE INODOROS SEGUN SEA EL CASO.			
4.3.2	LAVABOS			
4.3.2.1	PARA LA LIMPIEZA LAVABOS EN PLANTAS CON PROYECTO DE S-OPTIMIZADO, EL SERVICIO DE LIMPIEZA CONSISTE EN EL LAVADO PROFUNDO, A BASE DE QUÍMICO MULTIPROPOSITO, OLFA SABOR, UN FRASEO HUMEDA, DESINFECTACIÓN, APLICACIÓN DE FUNGICIDAS Y DESODORIZACIÓN, SEGUN SEA EL CASO, INCLUYE LA LIMPIEZA DE ESPEJOS.	DIARIO DE LUNES A VIERNES	HASTA LAS 12:00 HRS.	DE LAS 12:00 HRS. HASTA LAS 18:00 HRS. EN ABASTECIMIENTO DE MATERIALES DE MANUTENCIÓN DOS MINUTOS DESPUES DE CUMPLIRLOS REQUERIMIENTOS.
4.3.2	WASHROOMS			
4.3.2.1	PARA LA LIMPIEZA DE WASHROOMS, EL SERVICIO DE LIMPIEZA CONSISTE EN EL LAVADO PROFUNDO, A BASE DE QUÍMICO MULTIPROPOSITO, OLFA SABOR, UN PÓVOO UNIPROPOSITO DESINFECTACIÓN, APLICACIÓN DE FUNGICIDAS Y DESODORIZACIÓN, SEGUN SEA EL CASO.	DIARIO DE LUNES A VIERNES	HASTA LAS 12:00 HRS.	DE LAS 12:00 HRS. HASTA LAS 18:00 HRS. EN ABASTECIMIENTO DE MATERIALES DE MANUTENCIÓN DOS MINUTOS DESPUES DE CUMPLIRLOS REQUERIMIENTOS.
	DESPUES LOS WASHROOMS COLECTORES QUE CUERPO CON EL SISTEMA DE ABASTECIMIENTO "WATER", DEBERÁ CONTINUAR LA SUPERVISIÓN CADA DIA DE LIMPIEZA O EL NIVEL DE SERVICIO AL DIA DEL EVENTO "WASHROOMS" HABERÁN EN LÍNEA NATURAL.	LIMPIEZA PROFUNDA LAVABOS	DE LAS 12:00 HRS. HASTA LAS 18:00 HRS.	
4.3.4	TANQUES			
4.3.4.1	PARA LA LIMPIEZA DE TANQUES METALICOS DE ALMACENAMIENTO O POR CLORINACIÓN, EL SERVICIO DE LIMPIEZA CONSISTE EN EL LAVADO PROFUNDO, A BASE DE QUÍMICO MULTIPROPOSITO, OLFA SABOR, UN PÓVOO UNIPROPOSITO DESINFECTACIÓN, APLICACIÓN DE FUNGICIDAS Y DESODORIZACIÓN, SEGUN SEA EL CASO, INCLUYE LA LIMPIEZA DE ESPEJOS.	DIARIO DE LUNES A VIERNES	HASTA LAS 12:00 HRS.	DE LAS 12:00 HRS. HASTA LAS 18:00 HRS. EN ABASTECIMIENTO DE MATERIALES DE MANUTENCIÓN DOS MINUTOS DESPUES DE CUMPLIRLOS REQUERIMIENTOS.

TEOTIHUACAN NO. 18, COLONIA HIPODROMO, DELEGACIÓN CUAUHTEMOC, C. P. 06100, CIUDAD DE MÉXICO



INECC

INSTITUTO NACIONAL
DE ECOLOGÍA Y
CAMBIO CLIMÁTICO



Gott Und Glück s de cv



6. LIMPIEZA PROFUNDA DE ÁREAS INTERIORES.

CLAVE	DESCRIPCIÓN	SERVICIO PROGRAMADO	
		FRECUENCIA	NOMBRE DEL O COMPONENTE DEL ÁREA DE MANTENIMIENTO
6	LIMPIEZA PROFUNDA DE ÁREAS INTERIORES		
6.1	PISOS		
6.1.1	PARA PISOS DE MÁRMOL, GRANITO O PÓLICO, EL SERVICIO CONSISTE EN LIMPIAR, PULIR Y ABRIILLAR LOS SERVICIOS DE LIMPIEZA INTERNA, CONSISTE EN LA UTILIZACIÓN DE PULIDOR TIPO INDUSTRIAL, TINTA PARA PULIR Y POLVO COALÉO Y AGUA, SEGÚN SEA EL CASO.		DE LAS 07:00 HRS. HASTA LAS 12:00 HRS.
6.1.2	PARA PISOS DE MADERA, SUELO O PÓLICO, EL SERVICIO CONSISTE EN LIMPIAR, PULIR Y ABRIILLAR LOS SERVICIOS DE LIMPIEZA INTERNA, CONSISTE EN LA UTILIZACIÓN DE PULIDOR TIPO INDUSTRIAL, TINTA PARA PULIR Y ABRIILLAR, SEGÚN SEA EL CASO.		DE LAS 07:00 HRS. HASTA LAS 12:00 HRS.
6.1.3	PARA PISOS DE CEMENTO, SUELO O PÓLICO, EL SERVICIO CONSISTE EN LIMPIAR, PULIR, ENRIPIERAR Y ABRIILLAR LOS SERVICIOS DE LIMPIEZA INTERNA, CONSISTE EN LA UTILIZACIÓN DE PULIDOR TIPO INDUSTRIAL, TINTA PARA PULIR Y ABRIILLAR, SEGÚN SEA EL CASO.		DE LAS 07:00 HRS. HASTA LAS 12:00 HRS.
6.1.4	PARA AUTOMÁTAS Y TRAYECS, EL SERVICIO CONSISTE EN EL SERVICIO DE LIMPIEZA INTERNA, CONSISTE EN LIMPIAR, PULIR Y ABRIILLAR LOS SERVICIOS DE LIMPIEZA INTERNA, CONSISTE EN LA UTILIZACIÓN DE PULIDOR TIPO INDUSTRIAL, TINTA PARA PULIR Y ABRIILLAR, SEGÚN SEA EL CASO.		DE LAS 07:00 HRS. HASTA LAS 12:00 HRS.
6.2	REJAS, BARRIOS Y ZANJAS		
6.2.1	PARA LA LIMPIEZA Y ABRIILLADO DE BARRIOS Y BARRIOS DE TELA, DE PIEL O DE MATERIAL PLÁSTICO, CON ESTRUCTURA DE MADERA O DE HIERRO CON FORMAS DE REJAS, EL SERVICIO DE LIMPIEZA CONSISTE EN LA UTILIZACIÓN DE LIQUIDOS ESPECIALES, CERA Y MANTENIMIENTO PARA MADERA, SEGÚN SEA EL CASO.		DE LAS 07:00 HRS. HASTA LAS 12:00 HRS.
6.3	PUEBLOS DE MADERA		
6.3.1	PARA LA LIMPIEZA PROFUNDA Y PULIDO DE PUEBLOS DE MADERA, EL SERVICIO DE LIMPIEZA CONSISTE EN LA UTILIZACIÓN DE PULIDOR TIPO INDUSTRIAL, TINTA PARA PULIR Y ABRIILLAR, SEGÚN SEA EL CASO.		DE LAS 07:00 HRS. HASTA LAS 12:00 HRS.
6.4	SECRETARÍAS, ORDENALES, LIBREROS Y CRISTALES		
6.4.1	PARA LA LIMPIEZA PROFUNDA DE SECRETARÍAS, ORDENALES, LIBREROS Y CRISTALES DE MADERA O DE MADERA CON LAMINADO PLÁSTICO, EL SERVICIO DE LIMPIEZA INTERNA, CONSISTE EN LA UTILIZACIÓN DE LIQUIDOS ESPECIALES, TINTA PARA MADERA, SEGÚN SEA EL CASO.		DE LAS 07:00 HRS. HASTA LAS 12:00 HRS.
6.5	ARCHIVOS DE MADERA Y METÁLICOS		
6.5.1	PARA LA LIMPIEZA PROFUNDA DE ARCHIVOS DE MADERA O METÁLICOS, EL SERVICIO DE LIMPIEZA INTERNA, CONSISTE EN EL PULIDO Y ENRIPIERADO, EN LA UTILIZACIÓN DE LIQUIDOS ESPECIALES, CERA Y MANTENIMIENTO PARA MADERA, SEGÚN SEA EL CASO.		DE LAS 07:00 HRS. HASTA LAS 12:00 HRS.
6.6	LIMPIEZA DE ESCALERAS Y BARANDALES		
6.6.1	PARA EL SERVICIO PROFUNDO DE ESCALERAS, BARANDALES Y ESTRUCTURAS DEL SERVICIO DE LIMPIEZA INTERNA, CONSISTE EN LA UTILIZACIÓN DE PULIDOR TIPO INDUSTRIAL, TINTA PARA PULIR Y ABRIILLAR, SEGÚN SEA EL CASO.		DE LAS 07:00 HRS. HASTA LAS 12:00 HRS.
6.6.2	PARA LA LIMPIEZA DE BARANDALES DE MADERA, EL SERVICIO DE LIMPIEZA CONSISTE EN LA UTILIZACIÓN DE LIQUIDOS ESPECIALES, TINTA PARA MADERA, SEGÚN SEA EL CASO.		DE LAS 07:00 HRS. HASTA LAS 12:00 HRS.
6.7	CORTINAS DE TELA		
6.7.1	PARA LA LIMPIEZA PROFUNDA DE CORTINAS DE TELA DEL SERVICIO DE LIMPIEZA INTERNA, CONSISTE EN EL LAVADO Y PLANchado DE LAS MISMAS, SEGÚN SEA EL CASO.		DE LAS 07:00 HRS. HASTA LAS 12:00 HRS.
6.8	CORTINAS TIPO VESTIDOR DOBLADAS		

0326

TEOTIHUACAN NO. 28, COLONIA HIPODROMO, DELEGACIÓN CUAUHTEMOC, C. P. 06100, CIUDAD DE MEXICO



Galt und Glück SA de CV



CLAVE	DESCRIPCIÓN	FRECUENCIA	SERVICIO PROGRAMADO	
			HORARIO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL NIVEL DE SERVICIO	HORARIO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL NIVEL DE MANTENIMIENTO
6.1.	PARA LA LIMPIEZA PROFUNDA DE CORTINAS TIPO ROLLO CONVENCIONAL, EL SERVICIO DE LIMPIEZA INTEGRAL, CONSISTE EN EL LAVADO Y ESTANQUEADO DE LAS BARRAS SEGUN SEA EL CASO.		DE LAS 07:00 HRS. HASTA LAS 12:00 HRS.	
6.2.	PERDURAS			
6.3.	PARA LA LIMPIEZA PROFUNDA DE PERDURAS DEL SERVICIO DE LIMPIEZA INTEGRAL, CONSISTE EN LA LIMPIEZA Y EL LAVADO DE PERDURAS, CON LA UTILIZACIÓN DE EQUIPO ESPECIAL, SUCIADOR Y AGUA, SEGUN SEA EL CASO.		DE LAS 07:00 HRS. HASTA LAS 12:00 HRS.	
6.10.	REPLANTOS			
6.11.	PARA LA LIMPIEZA PROFUNDA A EXTERIORES, EL SERVICIO DE LIMPIEZA CONSISTE EN EL LAVADO Y PULIDO DE PUERTAS INTERIORES Y BARRAS EXTERIORES DE PUERTAS DE SERVIDORES, LA UTILIZACIÓN DE GRAS, AGUAS, EQUIPO ESPECIAL, MANTENEDOR Y AGUA, SEGUN SEA EL CASO.		DE LAS 07:00 HRS. HASTA LAS 12:00 HRS.	
6.12.	LAVADO PROFUNDO DEL ÁREA DE BANCOS Y RESISTENCIAS UNICANES EN LOS SERVIDORES.			
6.13.	PARA LA LIMPIEZA DE SERVIDORES INCL. UNIDAD, MANTENEDOR Y TRACK, EL SERVICIO DE LIMPIEZA CONSISTE EN EL LAVADO PROFUNDO, A NIVE DE CUBIERTOS, MANTENEDOR, QUITA GRAS, IDENTIFICACIÓN, APLICACIÓN DE FUNCIÓNES Y RECONEXIÓN, SEGUN SEA EL CASO. PARA LA LIMPIEZA PROFUNDA SE CONSIDERARÁN EL LAVADO DE BANCOS, PLATONES Y MANTENEDOR, CON USO DE HERRAMIENTAS DE BAJA O ALTA PRESIÓN Y PARA PULIR O USO DE ANILINOS, POLICIAS, MUESTRAS, SEGUN SEA EL CASO.		DE LAS 07:00 HRS.	

7. LIMPIEZA PROFUNDA DE ÁREAS EXTERIORES.

CLAVE	DESCRIPCIÓN	FRECUENCIA	SERVICIO PROGRAMADO	
			HORARIO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL NIVEL DE SERVICIO	HORARIO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL NIVEL DE MANTENIMIENTO
7.	LIMPIEZA PROFUNDA DE ÁREAS EXTERIORES DE INMUEBLES			
7.1.	RISOS DE CEMENTO O CARRETA EXTERIORES EN ESTACIONAMIENTO, EXPLANADAS Y BARRILETAS			
7.1.1.	PARA LA LIMPIEZA PROFUNDA DE RISOS DE CEMENTO O CARRETA EXTERIORES EN ESTACIONAMIENTO, EXPLANADAS Y BARRILETAS, EL SERVICIO DE LIMPIEZA CONSISTE EN EL LAVADO Y LAVADO DE RISOS DE CEMENTO O CARRETA EXTERIORES EN ESTACIONAMIENTO, EXPLANADAS Y BARRILETAS, CON ALGUNAS HERRAMIENTAS DE ALTA O BAJA PRESIÓN, SEGUN SEA EL CASO.		DE LAS 07:00 HRS. HASTA LAS 12:00 HRS.	
7.2.	TERRAZAS			
7.2.1.	PARA LA LIMPIEZA PROFUNDA DE TERRAZAS, EL SERVICIO DE LIMPIEZA CONSISTE EN EL LAVADO Y LAVADO, SEGUN SEA EL CASO, CONSISTE EN LA UTILIZACIÓN DE AGUA CON LA MEZCLADORA PULIDORAS Y AL CASO SE USARÁN CONSERVANTES LA LIMPIEZA DE CUBIERTOS DE BARRAS DE AGUAS PLUVIALES, CON ALGUNAS HERRAMIENTAS DE ALTA O BAJA PRESIÓN, SEGUN SEA EL CASO.		DE LAS 07:00 HRS. HASTA LAS 12:00 HRS.	
7.3.	IMPRESA Y BARRILETAS			
7.3.1.	PARA LA LIMPIEZA DE PUERTAS, BARRILETAS Y BARRAS DE HERRERA, EL SERVICIO DE LIMPIEZA CONSISTE EN LA UTILIZACIÓN DE EQUIPO ESPECIAL, MANTENEDOR, AGUA Y LA APLICACIÓN DE NUESTRO S.O.S. SEGUN SEA EL CASO.		DE LAS 07:00 HRS. HASTA LAS 12:00 HRS.	

8. LIMPIEZA DE DOMOS Y PARASOLES.

CLAVE	DESCRIPCIÓN	FRECUENCIA	SERVICIO PROGRAMADO	
			HORARIO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL NIVEL DE SERVICIO	HORARIO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL NIVEL DE MANTENIMIENTO

TEOTIHUACÁN NO. 18, COLONIA HIPODROMO, DELEGACIÓN CUAUHTEMOC, C. P. 06100, CIUDAD DE MÉXICO



INECC

INSTITUTO NACIONAL
DE ECOLOGÍA Y
CAMBIO CLIMÁTICO



Gott und Glück S. de CV



CLAVE	DESCRIPCIÓN	FRECUENCIA	SERVICIO PROGRAMADO	
			HORARIO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL NIVEL DE SERVICIO	HORARIO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL NIVEL DE MANTENIMIENTO
E	LIMPIEZA DE DORNOS Y PARASOLET			
E.1	LIMPIEZA DE DORNOS			
E.1.1	PARA LA LIMPIEZA DE DORNOS SEÑALADOS DE MAYA 1.50 M. DE ALTURA, EL SERVICIO DE LIMPIEZA CONSISTE EN LA UTILIZACIÓN DE EQUIPO ESPECIAL MULTUSO Y AGUA, SE USARÁ COMOSENA PARA LA LIMPIEZA DE LA ESTRUCTURA METÁLICA CON AGUA Y SABÓN Y LA APLICACIÓN DE AGUICOLOR.		SI	
E.2	PARASOLET			
E.2.1	PARA LA LIMPIEZA DE PARASOLET EXTERNO, EL SERVICIO DE LIMPIEZA CONSISTE EN EL LAVADO MANSADO LA UTILIZACIÓN DE EQUIPO ESPECIAL MULTUSO Y AGUA, SE USARÁ COMOSENA PARA LA LIMPIEZA DE LA ESTRUCTURA METÁLICA CON AGUA Y SABÓN Y LA APLICACIÓN DE AGUICOLOR.		SI	

9. LIMPIEZA DE Y VIDRIOS EN FACHADAS.

CLAVE	DESCRIPCIÓN	FRECUENCIA	SERVICIO PROGRAMADO	
			HORARIO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL NIVEL DE SERVICIO	HORARIO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL NIVEL DE MANTENIMIENTO
B	LIMPIEZA VIDRIOS Y CANCELOS EN FACHADAS			
B.1	PARA LA LIMPIEZA DE VIDRIOS Y CANCELOS INTERIORES Y EXTERIORES A UNA DE 2.00 M. DE ALTURA Y MAYA 25.00 M. EL SERVICIO DE LIMPIEZA CONSISTE EN LA UTILIZACIÓN DE EQUIPO ESPECIAL PARA VIDRIOS AGUA Y USADO ESPECIAL PARA COMBINAR, SEGURO Y AGUICOLOR.		SI LAS 07:00 HRS. HASTA LAS 12:00 HRS.	

10. LIMPIEZA DE CISTERNAS Y TINACOS.

CLAVE	DESCRIPCIÓN	FRECUENCIA	SERVICIO PROGRAMADO	
			HORARIO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL NIVEL DE SERVICIO	HORARIO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL NIVEL DE MANTENIMIENTO
D	LAVADO INTERIOR DE CISTERNAS, TINACOS Y TANQUES ALVIADOS			
D.1	PARA LA LIMPIEZA DE CISTERNAS DE CONCRETO ARMADO, TINACOS, ELTANQUES, TANQUES DE ALBERTO CEMENTO Y TUBOS DE VIDRIO, EL SERVICIO DE LIMPIEZA CONSISTE EN EL LAVADO PROFUNDO Y DESINFECTACIÓN, CON MÁQUINA HIGIENIZADORA DE ALTA O BAJA PRESIÓN, SEGURO Y AGUICOLOR.		SI	

11. LIMPIEZA DE COCINAS, PARA ÁREAS ESPECIALES.

CLAVE	DESCRIPCIÓN	FRECUENCIA	SERVICIO PROGRAMADO	
			HORARIO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL NIVEL DE SERVICIO	HORARIO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL NIVEL DE MANTENIMIENTO
F	LIMPIEZA INTEGRAL DE COCINAS			
F.1	CONSITE EN EL LAVADO DE MALLAS, UTENSILIOS PARA COCINA, BOWL, SHAPONES, CANGALOS ELÉCTRICOS, MÓVIDOS Y ACCESORIOS PARA COCINA, LAVADO INTERIOR Y EXTERIOR DE PANTALLAS, HORNO, CAMPANA, MALLAS, ESTERILIZADORA, DESHUMIDIFICADOR, LAVADO PROFUNDO DE VIDRIOS, PISO Y VIDRIOS SEGURO Y AGUICOLOR, INCLUYE TODOS LOS MATERIALES Y REQUIERE NECESIDAD DE PISO DE CORRECTA DRENAJE.	DARTE DE LIMPIEZA HORNO	SI	DE LAS 07:00 HRS. HASTA LAS 12:00 HRS. EN ABASTECIMIENTO DE MATERIALES DE MANUTENCIÓN DE LOS MATERIALES DE MANTENIMIENTO.

12. LIMPIEZA DE AZOTEAS

0328

TEOTIHUACAN NO. 18, COLONIA HIPODROMO, DELEGACION CUAUHTEMOC, C. P. 06100, CIUDAD DE MEXICO



INECC

INSTITUTO NACIONAL
DE ECOLOGÍA Y
CAMBIO CLIMÁTICO



Gott und Glück s.r.l. cv



		FRECUENCIA	INDICADOR PARA EL CUMPLIMIENTO DEL NIVEL DE SERVICIO	INDICADOR PARA EL CUMPLIMIENTO DEL NIVEL DE MANTENIMIENTO	INDICADOR PARA EL CUMPLIMIENTO DEL NIVEL DE SERVICIO
12	LIMPIEZA DE ÁREAS EXTERIORES DE INMUEBLES				
12.1.	ACCESOS Y TERRAZAS				
12.1.1.	PARA LA LIMPIEZA DE ACCESOS Y TERRAZAS EL SERVIDOR DE LIMPIEZA DEBERÁ EN EL SERVIDO CON ESTEROS DE PLÁSTICO, GUAPA O AL CALO, EN LOS ESPALDOS Y REFINACIO DONDE EXISTAN MANCHAS DE AGUA, POLVOS O SANGRINOS, OTAS SUCIAS O DEVALUACION DE ESTOS MATERIALES QUE PUEDAN OCASAR QUE SE CAÍEN Y OBSTACULAN LA LIBRE CIRCULACION DE AGUA, RECOGIENDO LA BASURA EN SACOS NEGROS, NOMBRANDO QUE SEAN IDENTIFICADOS EN LOS CONTENEDORES DE LA IDENTIFICACION.			SI	

13. LAVADO DEL PARQUE VEHICULAR DEL INECC.

		FRECUENCIA	INDICADOR PARA EL CUMPLIMIENTO DEL NIVEL DE SERVICIO	INDICADOR PARA EL CUMPLIMIENTO DEL NIVEL DE MANTENIMIENTO	INDICADOR PARA EL CUMPLIMIENTO DEL NIVEL DE SERVICIO
13.	LAVADO DEL PARQUE VEHICULAR				
13.1.	AUTOMÓVILES Y CAMIONES				
13.1.1.	PARA LA LIMPIEZA DE AUTOMÓVILES EL SERVIDOR DE LIMPIEZA DEBERÁ EN EL CUMPLIMIENTO DEL NIVEL DE SERVICIO Y LAVADO EXTERIOR DE LA UNIDAD.	DIARIO	PARA EL 100% DE		SELECCIONAR TOTAL DE HORAS DE ACCESO A LA UNIDAD Y TIEMPO DE EJECUCION

6379

TEOTIHUACAN NO. 18, COLONIA HIPODROMO, DELEGACION CUAUHTEMOC, C. P. 06100, CIUDAD DE MEXICO



INECC

INSTITUTO NACIONAL
DE ECOLOGÍA Y
CAMBIO CLIMÁTICO



Gott und Glück SA de CV



APARTADO C

RELACIÓN Y CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DE DISPENSADORES

ACCESORIOS QUE REQUERIDOS PARA EL "SERVICIO DE LIMPIEZA DEL INSTITUTO NACIONAL DE ECOLOGÍA Y CAMBIO CLIMÁTICO"

Nº	Concepto	Unidad	ALUSCO
1	DISPENSADOR DE PAPEL HIGIÉNICO JUNDO JUNIOR	PIEZA	20
2	DISPENSADOR PARA TOALLA INTERDOBLADA	PIEZA	15
3	DISPENSADOR PARA TOALLA EN ROLLO DE 30cm. 27.3cm.X 24.2cm.	PIEZA	28
4	DISPENSADOR P/ JABÓN LIQUIDO	PIEZA	30
5	CARRO DE SERVICIO RECOLECTOR DE BASURA (TIPO HOTELERO)	PIEZA	17

TEOTIHUACAN NO. 18, COLONIA HIPODROMO, DELEGACIÓN CUAUHTEMOC, C. P. 06100, CIUDAD DE MEXICO
TELÉFONO (0155) 5574-1464

UNIDAD EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN



INECC

INSTITUTO NACIONAL
DE ECOLOGÍA Y
CAMBIO CLIMÁTICO



APARTADO D

CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DE DISPENSADORES

TODOS LOS DISPENSADORES SUMINISTRADOS DEBEN SER DEL MISMO COLOR Y MODELO.

DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO	ESPECIFICACIONES
DISPENSADOR MANUAL PARA JABÓN LÍQUIDO.	DISPENSADOR PARA JABÓN LÍQUIDO RELENABLE, CONSTRUIDO DE PLÁSTICO, CON CAPACIDAD DE 1 LITRO, OPERA DE FORMA MANUAL AL FRENTE Y DISPENSA DE 1.5 ML POR SIENTO.
DISPENSADOR DE TOALLA EN ROLLO MANUAL.	FABRICADO EN PLÁSTICO CON LLAVE DE SEGURIDAD, ANTI EVAPORISMO, CON FUNCIONAMIENTO A MANO DE PALANCA, CON ÁREA DESIGNADA QUE CORTE EL PAPEL, QUE DISPENSE LA CANTIDAD NECESARIA DE TOALLA PARA SECAR LAS MANOS Y NO PROVOQUE DESPERDICIOS, PARA UNA CAPACIDAD DE TOALLA DE PAPEL DE MEDIANADA SUPERIORES A 17 CM. DE DIÁMETRO Y 20 CM. DE ANCHO.
DISPENSADOR DE TOALLA INTERDOBLADA.	FABRICADO EN PLÁSTICO, CON VEJILLA LATERAL PARA VISUALIZAR RECARGA DE TOALLA DE PAPEL INTERDOBLADA, PARA UNA CAPACIDAD DE 400 TOALLAS DE HOJA SENCILLA DE 22.5 Y 23.5 CM.

TEDITHUACAN NO. 18, COLONIA HIPODROMO, DELEGACIÓN CUAUHTEMOC, C. P. 06100, CIUDAD DE MÉXICO
TELÉFONO (0155) 5574-1464

UNIDAD EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN



APARTADO E

INSUMOS Y MATERIALES

DESCRIPCIÓN DEL MATERIAL	MARCA O SIMILAR	UNIDAD	TOTAL
ABRILANTADOR PARA PISO CAMELINO 750 ml	ACEI	FRASCO	1
ACEITE HIDROLICITRADOR DE 500 ml	5 IN 1	LITRO	1
ÁCIDO MARIPOSO	L/M	LITRO	1
ÁCIDO DILUIDO	OK UNICO	KILO	1
AROMATIZANTE CONCENTRADO BIODISTRIBUIDO	TRIO LINE	LITRO	80
ATERRADOR DE 300 ML	STY - MARQUE	PCB	4
AGUA EN POLVO 382 gr	AGAR	PCB	10
ROLLO NEGRO DE PLASTICO DE 40 x 80 cm	ALTA + PLASTIC	PCB	300
ROLLO NEGRO DE PLASTICO DE 40 x 120 cm	ALTA + PLASTIC	PCB	200
BOMBA PARA DETAPAR CAÑOS W.C. GRANDE ROLLO NEGRO	PERICO	PCB	1
CEPILLO DE PLASTICO PARA WC CON BRIDA	PERICO	PCB	1
CEPILLO PARA VIDRIOS DE 30 CM CIERRA PARA	L/M	PCB	4
CEPILLO DE PLANCHAS	L/M	PCB	1
CEBA A/ MULTIPLE USO ML. EN ABRILLOS	BIDEM	PCB	50
CEBA PARA PISO	TIPS LINE	LITRO	40
CEDRO	TIPS LINE	LITRO	80
CURCUTA	L/M	PCB	30
CURCUTA	L/M	PCB	1
DESODORIZANTE MEDIA LUNA 10 gr	TRIO LINE	PCB	40
DESODORIZANTE LIQUIDO SABA TRIPLE DE 120 ML	TRIO LINE	PCB	1
DISPOSITIVOS VACIADO DE 200 ML	JOHNSON	PCB	1
DISCOS ACTIVOS CON REFUELO	JOHNSON	PCB	20
DISPOSITIVO DE ALIMENTOS AUTOMATICO (REPOSTO CARBON PARA DISPOSITIVOS AUTOMATICO EN BARRIO (1.280 ML - 1/5 gr)	AK INOX	PCB	1
DISPOSITIVO EN POLVO BIODISTRIBUIDO	UTL	KG	40
DISCO NEGRO	SM	PCB	4
DISCO GRAY	SM	PCB	1
DISCO VERDE	SM	PCB	1
ESCOMA DE PLASTICO	ITALIANA	PCB	20
ESCOMA DE URNA PARA MEDICINA	L/M	PCB	1
ESCOMA DE MODO DE FILAS	FRANSA	PCB	1
ESFERA VERDE P-DE	SM	PCB	50
ESFERA VERDE CON ESPONJA	SM	PCB	50
FRANELA DE AC OMBRANCA	REPRESA	MTL	50
FUNDA DE MODO DE LA	L/M	PCB	1
FUNDA DE MODO DE LA	QUINTA	PCB	50
GLASE FUMIGACION DE OMBROS TUBO SECCION 1000 DE 117 gr (10 cm)	JOHNSON	PCB	40
GRABADOR PARA MANOS	TIPS LINE	LITRO	80
GRABADOR DE PISO DE 40 CM	IDEAL	PCB	1

TEDIHUACAN NO. 18, COLONIA HIPODROMO, DELEGACION CUAUHTEMOC, C. P. 05100, CIUDAD DE MEXICO
TELÉFONO (0155) 5574-1484



INECC

INSTITUTO NACIONAL
DE ECOLOGÍA Y
CAMBIO CLIMÁTICO



Gott Und Glück SA DE CV



DESCRIPCIÓN DEL MATERIAL	MARCA O SIMBOLO	UNIDAD	TOTAL
FRASA DE 30 CM	EUROPA	MTS	52
FRASA DE MICROFIBRA DE 30CM	COCINA 984	MTS	5
SACCO CONECTANTE FACTORIAL AMBIENTAL DE 30kg	LAJOL	MTS	33
CUA DE ASIA 05 # 185	SVM	PCD	33
LAMPADORA LIQUIDA CARBONA	CARBONA	PCD	3
LAMPADORA LIQUIDA DESEMBRASANTE 400 W	TRIPS LINE	PCD	4
LAMPADORA LIQUIDA PARA VIGILANTE 200 W	TRIPS LINE	PCD	4
LAMPADORA Y PROTECTOR DE METALOS LIQUIDO DE 200 W	BRAYCO	PCD	8
WATER DE 40 CM	WFI	KDS	2
WATER DE 90 CM	EUROPA	PCD	38
WSP DE 42 COMPLETO	SVM	PCD	8
WATERGUS	TRIPS LINE	LITROS	80
PAPEL HIGIENICO DE 228 HOJAS	VONQUE	MTS	80
PAPEL HIGIENICO JUNCO DE RIVERA	COCOPAP	PCD	340
PAPEL DE MOP PARA DE 3280	SCHOT	PCD	33
FRASE CONCENTRADO	TRIPS LINE	LITROS	40
PROTECTOR CON ABRIANTADOR DE 470 ml	ARMORALL	PCD	2
BAFTA PARA TUBO Y KERSANTON POCO DE VIVIRAS	SPPS LINE	KDS	9
BAFTA PARA TUBO Y KERSANTON PARA ASEROS DE VIVIRAS	JONASON	KDS	4
REJILLA PARA MANTONES CON FIBRA DE CARBONO	AR 5105	PCD	38
REMOVEDOR METALICO	SVM	PCD	2
REMOVEDOR DE CENA	TRIPS LINE	LITROS	30
TRALLA HIGIENIZADA PARA MANOS (SABON Y/O PASTILLA)	EMERGENCY-CLEAN	KDS	30
TRALLA SILLON PARA MANOS (SABON Y/O PASTILLA)	EMERGENCY-CLEAN	KDS	340

NOTA: Los insumos y materiales se entregarán en su totalidad al Instituto Nacional de Ecología y Cambio Climático sólo al inicio del servicio, posteriormente se harán entregas en las cantidades que establezca el instituto mensualmente, durante los periodos que se indican en el siguiente cuadro.

CALENDARIO DE ENTREGAS

Mes	Periodo para la entrega
Marzo	01 al 11 de Marzo
Abril	01 al 05 de Abril
Mayo	02 al 10 de Mayo
Junio	03 al 11 de Junio
Julio	01 al 09 de Julio
Agosto	01 al 09 de Agosto
Septiembre	01 al 10 de Septiembre
Octubre	01 al 09 de Octubre
Noviembre	01 al 11 de Noviembre
Diciembre	02 al 30 de Diciembre

TEOTIHUACAN NO. 18, COLONIA HIPODROMO, DELEGACIÓN CUAUHTEMOC, C. P. 06100, CIUDAD DE MEXICO
TELÉFONO (0155) 5574-1464



INECC

INSTITUTO NACIONAL
DE ECOLOGÍA Y
CAMBIO CLIMÁTICO



Gott Und Glück SA de CV



ANEXO 1

El presente anexo de los Términos de Referencias para la contratación del "SERVICIO DE ASEO Y LIMPIEZA DE LA INSTALACIONES DEL INSTITUTO NACIONAL DE ECOLOGÍA Y CAMBIO CLIMÁTICO", corresponde a los insumos y materiales a utilizar en las instalaciones del INECC ubicadas en Progreso No. 3, Edificios 2 y 3, Colonia Santa Catarina, Alcaldía Coyoacán, C.P. 04010 Ciudad de México (INECC VIVEROS); por lo que los oferentes deberán considerarlo en las propuestas técnicas y económicas que presenten.

APARTADO F BIS

INSUMOS Y MATERIALES EDIFICIO VIVEROS

DESCRIPCIÓN DEL MATERIAL	MARCA O MARCAS	UNIDAD	TOTAL
REBILATORIO PARA PISO LAVABO 750 ml	BLU	PZDA	8
ACEITE PARA LUBRIFICAR DE 400 ml	3 EN 1	LITRO	1
ACIDO MURÁTICO	UN	LITRO	1
ACIDO DRAUCE	EN MARCA	KG	2
ARCHIVOANTE CONCENTRADO BIODERIVADO	TIPO LINE	LITRO	2
ATONICADOR DE 800 ML	20Y - MARVEL	PZA	1
JABA EN POLVO 180 gr	KAR	PZA	1
BOLSA NEGRA DE PLASTICO DE 80 x 100 cm	ALTA - PLASTIC	PZA	20
BOLSA NEGRA DE PLASTICO DE 80 x 120 cm	ALTA - PLASTIC	PZA	20
BOMBA PARA DETERPNE CAROS M.L. GRANDE HAZLE BOND	PIRELL	PZA	1
CERILLO DE PLASTICO PARA WC CON BARR	PARCO	PZA	1
CERILLO PARA VIVEROS DE 10 CM. CHINA PNA	UN	PZA	1
CERILLO DE PLASTICO	UN	PZA	2
CERA Y MUEBLE 150 ML EN VERDE	BLUM	PZA	1
CERA PARA PISO	TIPO LINE	LITRO	2
CLORO	TIPO SAN	LITRO	20
CLORITA	UN	PZA	1
CLORIN	UN	PZA	1
DESCOLORANTE MEDIA LUNA 70 gr	TIPO LINE	PZA	2
DETERGENTE LIQUIDO JABA TRACTO DE 750 ML	TIPO LINE	PZA	1
DETERGENTE LIQUIDO (BRAN) DE 500 ML	ARMON	PZA	1
DISCOS ACTIVOS CON REBILATO	ARMON	PZA	1
ARCHIVOANTE DE AMBIENTE AUTOMATICO INFLUJO CARBON PARA DESINFECTORES AUTOMATICO EN BAÑOS (200 ML. 170 gr)	AR WCA	PZA	2
DETERGENTE EN POLVO BIODERIVADO	UN	KG	20
DISCINERO	SM	PZA	2
DISCINATE	SM	PZA	2
DISCO VERDE	SM	PZA	2
ESCOMBRO DE PLASTICO	ITALIANA	PZA	1
ESCOBA DE VARA PARA JARDINERO	UN	PZA	1
ESCOBA DE MULO DE 8 BUCES	FRAN	PZA	1
FIBRA VERDE P-36	SM	PZA	1

TEOTIHUACAN NO. 18, COLONIA HIPODROMO, DELEGACION CUAUHTEMOC, C. P. 06100, CIUDAD DE MEXICO
TELÉFONO (0155) 5574-1464



INECC

INSTITUTO NACIONAL
DE ECOLOGÍA Y
CAMBIO CLIMÁTICO



Gott und Glück SA de CV



DESCRIPCIÓN DEL MATERIAL	MARCA O SIMILAR	UNIDAD	TOTAL
FIBRA VERDE CON ESPUMA	3M	PZA	2
FRANJA DE 80 CM BLANCA	EXPREMA	MTR	22
FUNDA DE MOP DE 80	3M	PZA	2
QUANTO DE MEMBRANO ?	DUKTA	PZA	4
BLADE ILLUMINATOR DE GLOBO TRIPLE ACCIÓN 0107 DE 127 g/400ml	CHRON	PZA	2
JABON LIQUIDO PARA MANOS	TIPS LINE	LITROS	22
LAJADER DE PVC DE 80 CM	DEAL	PZA	2
BRISA DE 80 CM	EXPREMA	MTR	22
BIRSA DE MICROFIBRA DE 3000	COONA MM	PZA	2
ENZOLOINFECTANTE BACTERIAL AMBIENTAL DE 300g	LAJOL	PZA	2
LIM DE 80 CM X 1.00	3M	PZA	2
LIMPAACE LIQUIDO CARBONA	CARBONA	PZA	2
LIMPAACE LIQUIDO DESINCRUSTANTE 800 ml	TIPS LINE	PZA	4
LIMPAACE LIQUIDO PARA VIDRIOS DE 300 ML	TIPS LINE	PZA	4
LIMPAACE Y PROTECTOR DE METALES LIQUIDO DE 300 ml	BRASA	PZA	2
MANTEN DE 20 CM	3M	PZA	2
MEDICHO DE 500 G/L	EXPREMA	PZA	2
MOP DE 80 COMPLETO	3M	PZA	2
MULTIUSO	TIPS LINE	LITROS	22
PAPEL HIGIENICO DE 20 HOJAS	VERDE	PZA	2
PAPEL HIGIENICO JUNIOR DE PRIMERA	ORSCA	PZA	22
PAPEL DE MICROFIBRA DE 3000	SCHT	PZA	2
PIED CONCENTRADO	TIPS LINE	LITROS	22
PROTECTOR CON ABRILANTADOR DE 487ml	ARVIDAL	PZA	2
PASTA PARA PULIR Y ABRILANTAR PIED DE MARAVIO	TIPS LINE	LITROS	2
PAIS CAS Y JARDIN (BASE AREJA) DE 505 g/400ml	CHRON	PZA	4
REJILLA PARA MONITORIO CON PANTALLA DESINCRUSTANTE	3M WPS	PZA	4
RECOLECTOR METALICO	3M	PZA	2
REMOVEDOR DE CSRA	TIPS LINE	LITROS	2
TOALLA INTERORGANADA PARA MANOS 30X40 (100 PAQUETES)	EMERSON-CLARK	CAJA	22
TOALLA SEJILLO PARA MANOS 300 mm X 20.25 cm	EMERSON-CLARK	PZA	22

NOTA: Los insumos y materiales se entregarán en su totalidad al Instituto Nacional de Ecología y Cambio Climático sólo al inicio del servicio, posteriormente se harán entregas en las cantidades que establezca el Instituto mensualmente, durante los periodos que se indican en el siguiente cuadro. Los precios deberán ser claros, legibles y acordes al mercado.

€335

TEOTIHUACAN NO. 18, COLONIA HIPODROMO, DELEGACION CUAUHTEMOC, C. P. 06100, CIUDAD DE MEXICO
TELÉFONO (0155) 5574-1464

UNIDAD EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN

74 de 84



INECC

INSTITUTO NACIONAL
DE ECOLOGÍA Y
CAMBIO CLIMÁTICO



G. Und Glück s de cv



APARTADO F

MAQUINARIA, EQUIPO Y HERRAMIENTA PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

EQUIPO Y MAQUINARIA POR INMUEBLE QUE SE REQUIERE PARA EL "SERVICIO DE LIMPIEZA DEL INSTITUTO NACIONAL DE ECOLOGÍA Y CAMBIO CLIMÁTICO"

INMUEBLE	PORTALABORAS DE ALTA PRESIÓN CON 30 METROS DE MANEJERA	RADIO DE COMUNICACIÓN	PULIDORA ESCALONES A	PULIDORA	ASPIRADORA INDUSTRIAL	ESCALERA DE 4 Peldaños	ESCALERA DE 6 Peldaños
BAJOS	1	1	1	2	1	2	2

ATENTAMENTE

MARCELA SEPÚLVEDA DÍAZ
REPRESENTANTE LEGAL

[Handwritten signatures and marks on the right margin]

0336

TECOTILHUACAN NO. 18, COLONIA HIPODROMO, DELEGACIÓN CUAUHTEMOC, C. P. 06100, CIUDAD DE MÉXICO
TELÉFONO: (0155) 5574-1464

[Handwritten mark]



INECC

INSTITUTO NACIONAL
DE ECOLOGÍA Y
CAMBIO CLIMÁTICO



Götter und Glück S.A. de C.V.



Ciudad de México a 6 de febrero del 2019

**DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS, MATERIALES SERVICIOS
DEL INSTITUTO NACIONAL DE ECOLOGÍA Y CAMBIO CLIMÁTICO
PRESENTE**

Con relación al "SERVICIO DE ASEO Y LIMPIEZA DE LA INSTALACIONES DEL INSTITUTO NACIONAL DE ECOLOGÍA Y CAMBIO CLIMÁTICO"; Marcela Sepúlveda Díaz, en mi carácter de representante legal de Götter und Glück, S.A. de C.V., me permito relacionar el inventario de la maquinaria, equipo y herramientas con los cuales proporcionaremos el servicio en los inmuebles del INECC, en cumplimiento al numeral 3.8 de los términos de referencia:

EQUIPO	CANTIDAD	MODELO, ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y MARCA	FOTOGRAFÍA DEL EQUIPO
FUJIDORA INDUSTRIAL	2	MODELO TF 2015, CHASIS METÁLICO DE 20 PULGADAS DE DIÁMETRO TRASMISIÓN CON TRIPLE ENGRANE PLANETARIO, CAJA SWITCH CON DISPOSITIVO DE SEGURIDAD, SEGURO DE ENCENDIDO Y MECANISMO DE DESACTIVACIÓN AUTOMÁTICA (75-RPM MOTOR DE 1.5 HP CON ACCESORIOS MARCA KOBLENZ	
FUJIDORA ESCALONERA	1	MODELO DF-1334, SWITCH DE SEGURIDAD CON ACTIVACIÓN AUTOMÁTICA (CON ACCESORIOS INCLUIDOS) MARCA KOBLENZ	
ASPIRADORA INDUSTRIAL	2	MODELO MEC 215, LÍNEA INDUSTRIAL CAPACIDAD 23.7 L POTENCIA 1000W TIPO DE ASPIRADORA MANUAL, TIPO DE COLECTOR BOLSA PERMANENTE MARCA MASESA	
ESCALERA DE 4 PELDAÑOS	2	MODELO C-2812-06N, ESCALERA TIERRA DE ALUMINIO DE 5 PIES DE ALTURA, 4 PELDAÑOS Y CAPACIDAD DE CARGA DE 150 KG MÁX. T-8, MARCA CUPRUM	
ESCALERA 8 PELDAÑOS	2	MODELO C-2812-07N, ESCALERA TIERRA DE ALUMINIO DE 7 PIES DE ALTURA, 8 PELDAÑOS Y CAPACIDAD DE CARGA DE 150 KG MÁX. T-8, MARCA CUPRUM	

0337

TEOTIHUACAN NO. 18, COLONIA HIPODROMO, DELEGACIÓN CUAUHTEMOC, C. P. 06100, CIUDAD DE MEXICO
TELÉFONO (0155) 5574-1464




INECC

INSTITUTO NACIONAL
DE ECOLOGÍA Y
CAMBIO CLIMÁTICO



Gott und Glück S.A. de C.V.



HIDRO LAVADORA	1	MODELO: 84 DE ALTA PRESIÓN, COLOR AMARILLO, POTENCIA 1800 WATTS Y PRESIÓN 120BAR, MARCA KARCHER, CON MANGUERA DE 30 METROS MARCA TRUPER	
RADIO DE COMUNICACIÓN	4	MODELO T400MC, RADIO COMUNICACIÓN DE DOS VÍAS (22 C., 56 KM) FÁCIL INTUICIÓN, COLORES DIVERSOS MARCA MOTOROLA.	

ATENTAMENTE



C. MARCELA SEPÚLVEDA DÍAZ
REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA
GOTT UND GLÜCK, S.A. DE C.V.

0338

TEOTIHUACAN NO. 28, COLONIA HIPODROMO, DELEGACIÓN CUAUHTEMOC, C. P. 06100, CIUDAD DE MÉXICO
TELÉFONO (0155) 5574-1464



INECC

INSTITUTO NACIONAL
DE ECOLOGÍA Y
CAMBIO CLIMÁTICO

CONTRATO DE ARRENDAMIENTO PURO (LEASING) 1/1 GOTT UND GLÜCK, S.A. DE C.V. GUG1107134M3

Comparecen:

Por una parte, Tripallium Enterprises, S.A. DE C.V., representada en este acto por Lic. Luis Francisco Cuelar García, con domicilio en Av. Medellín 263 Altos Col. Roma Del. Cuauhtémoc, C.P. 06760, Ciudad de México, a quien en este acto se le nombra "Arrendador".

Y por la otra parte la empresa Gott Und Glück, S.A. de C.V., representada en este acto por la C. Marcela Sepúlveda Díaz, con domicilio en Teotihuacán No. 18, Col Hipódromo, Del. Cuauhtémoc, C.P. 06100, Ciudad de México., a quien en este acto se le nombra "Arrendatario".

Ambas partes se reconocen con carácter mutuo y tienen capacidad legal suficiente para otorgar el presente contrato de arrendamiento puro (leasing) con opción a compra.

Convienen:

1. Objeto del contrato.

La Maquinaria y Equipo de Limpieza objeto del presente contrato y descrito convenientemente en el Anexo 1 de este instrumento que será entregado a la firma del mismo directamente al ARRENDATARIO por del ARRENDADOR también indicado, según las especificaciones técnicas elegidas por aquél, quien de forma expresa manifiesta su conformidad con la recepción de la maquinaria y equipo de limpieza.

El ARRENDADOR confiere al ARRENDATARIO el goce o uso de la maquinaria y equipo que han quedado especificados en las condiciones particulares de este contrato por el tiempo pactado y por las cuotas que se determinan en el Anexo 1.

El ARRENDATARIO recibe la maquinaria y equipo en nombre del ARRENDADOR, perfeccionándose mediante la tradición el dominio sobre ellos.

La maquinaria y equipo dados en arrendamiento puro (leasing) han sido adquiridos por el ARRENDADOR en cumplimiento de las expresas instrucciones recibidas por el ARRENDATARIO, quien ha procedido a accionar tanto al proveedor de la maquinaria y equipo como los bienes mismos, de modo que el ARRENDADOR al proceder a la adquisición de tales bienes, lo ha hecho con la exclusiva finalidad de conferir su goce y disfrute al ARRENDATARIO, con quien ya tenía convenida la celebración del presente contrato que ahora se formaliza.

Por su parte, el ARRENDATARIO manifiesta que ha sido su decisión la elección de los bienes que se especifican, así como su suministrador. El ARRENDADOR, en consecuencia, ha cumplido, en sus propios y exactos términos, el encargo que se le hiciera al haber adquirido para sí los bienes y ahora entregarlos en régimen de arrendamiento puro (leasing). El ARRENDATARIO libera al ARRENDADOR de toda responsabilidad por la idoneidad, funcionamiento, estado o por cualquier otra circunstancia o condición de los bienes adquiridos y ahora cedidos. El ARRENDADOR cede al ARRENDATARIO cuantos derechos y acciones corresponden al comprador o adquirente para poder actuar frente al proveedor.

El ARRENDADOR es el propietario por título de compraventa, de los bienes a los que el presente contrato se refiere y conserva la plena propiedad de los mismos mientras no se haga efectiva la opción de compra

0339



INECC

INSTITUTO NACIONAL
DE ECOLOGÍA Y
CAMBIO CLIMÁTICO

que en este contrato se otorga al ARRENDATARIO. Éste se obliga a declarar, ante quien proceda y en cualquier supuesto, que los bienes son propiedad del ARRENDADOR incluyéndose los supuestos de embargo, inclusión en la masa activa en caso de declaración de concurso u otras de análoga naturaleza.

2. Obligaciones de las partes.

- El ARRENDATARIO admite y reconoce expresamente que la prestación del ARRENDADOR se ha consumado con la cesión del uso y disfrute de los bienes, adquiridos en cumplimiento de las instrucciones del ARRENDATARIO. Reconoce, igualmente, que siendo el presente contrato del tipo que se establece, su finalidad al acudir a la mediación del ARRENDADOR ha sido obtener la modalidad de financiación en que el arrendamiento puro (leasing) consiste.

-El ARRENDADOR, cumplida su prestación de financiación, mediante la adquisición y cesión del uso y goce de los bienes, queda liberada de toda otra obligación a lo largo de la duración de esta relación jurídica, con las siguientes excepciones:

a) Respetar la pacífica posesión de la cosa por parte del ARRENDATARIO. Otras posibles perturbaciones de este uso pacífico provocadas por un tercero deberán ser rechazadas por el propio ARRENDATARIO en su calidad de cesionario de las correspondientes acciones del arrendador que se derivan de la compraventa efectuada.

b) Transferir el dominio de los bienes, si de acuerdo con lo dispuesto en el contrato, el ARRENDATARIO hace uso de su opción de compra.

-El ARRENDATARIO queda obligado a mantener y conservar a su costa los bienes objeto de este contrato en perfecto estado de funcionamiento durante toda la vigencia del mismo. Asumirá, igualmente, todos los gastos necesarios que se deriven del uso y mantenimiento de los bienes.

No podrá alterar o sustituir piezas que formen parte del bien salvo consentimiento expreso y por escrito del ARRENDADOR y con la excepción de que el cambio se haga mediante el empleo de otros elementos de igual clase, procedentes del mismo fabricante. Cualquier accesorio incorporado o sustituido en el material arrendado, del tipo que sea, durante la vigencia del contrato pasará a ser propiedad del arrendador financiero, sin derecho a compensación alguna por parte del ARRENDATARIO.

El ARRENDATARIO se obliga a afectar los bienes del presente contrato a los fines manifestados en las presentes cláusulas y a que su empleo se realice por el propio ARRENDATARIO o por quienes están expresamente autorizados por él, salvándose siempre la responsabilidad directa que el ARRENDATARIO ha adquirido con el ARRENDADOR por el uso indebido de los bienes objeto del presente contrato.

El ARRENDATARIO también asume frente al ARRENDADOR todos los riesgos de daños a las personas o cosas que pudieran derivarse de la utilización de los bienes, así como los riesgos y daños de la pérdida total o parcial de cada bien objeto de este contrato, cualquiera que sea la causa de fuerza mayor que la hubiera motivado, incluido el caso fortuito y la fuerza mayor, y que estén o no cubiertas por el seguro, así como el hurto, incendio, robo o cualquier otra causa.

Sin perjuicio de lo establecido en el apartado anterior, el ARRENDATARIO contratará las pólizas de seguro que se consideren necesarias o convenientes a la satisfacción del ARRENDADOR para cubrir en mayor medida posible los riesgos indicados en el apartado anterior. La suma asegurada será como mínimo el valor

0370



INECC

INSTITUTO NACIONAL
DE ECOLOGÍA Y
CAMBIO CLIMÁTICO

del bien arrendado. El ARRENDADOR figurará como la persona que percibirá las indemnizaciones predispuestas. En el caso de que el ARRENDADOR tenga que hacer frente al pago de las primas por impago del ARRENDATARIO, éste queda obligado al reembolso de estas cantidades debiéndose cumplir esta obligación en un plazo no superior a diez días, contados desde la notificación.

El ARRENDATARIO también deberá permitir a los representantes del ARRENDADOR, en cualquier momento, el acceso a los lugares donde se encuentran los bienes arrendados con la finalidad de poder comprobar el estado de su uso y conservación. Deberá, además, mantener perfectamente legibles todas las inscripciones relativas a la identificación del material arrendado y hacer frente a las pretensiones de embargos por terceros poniendo en marcha, a su costa, todas las medidas necesarias para evitar o, en su caso, levantar tales situaciones, con la finalidad de hacer valer el derecho de propiedad y notificando inmediatamente al ARRENDADOR de cualquier clase de actuación.

3. Importes a cubrir por el Arrendamiento puro (leasing).

El ARRENDADOR fija un importe mensual de \$ 8,470.00 (Ocho mil cuatrocientos setenta pesos 00/100 N.), más el Impuesto al Valor Agregado, durante el tiempo que dure el contrato de conformidad con los precios unitarios establecidos en el Anexo 1.

4. Incumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato.

- El ARRENDADOR, una vez cumplida su obligación de puesta a disposición de los bienes indicados, debe mantener al ARRENDATARIO en la pacífica posesión de los bienes arrendados y/o transferir el dominio en el supuesto de ejercicio de la opción de compra. En caso de desplegar conductas contrarias a estas obligaciones incurrirá en el correspondiente incumplimiento.

- Se consideran incumplimientos del ARRENDATARIO:

No satisfacer a su vencimiento la cuota periódica convenida así como los impuestos que pudieran gravarla.

Cesar en sus actividades habituales por más de un mes en el curso de un año; ser declarado en concurso de acreedores, ser embargados bienes de su propiedad por un importe que afecte de forma sustancial a la solvencia del ARRENDADOR; comprobación de la falsedad de los datos aportados por el ARRENDATARIO al ARRENDADOR para la celebración del presente contrato; modificación o cambio del objeto social, de sus actividades o su naturaleza jurídica o la estructura del capital social, de manera sustancial, que influya igualmente en la solvencia del ARRENDADOR.

Incumplimiento de cualquier otra obligación establecida por el presente contrato.

5. Consecuencias del incumplimiento de las obligaciones. Cancelación anticipada.

La falta de pago, cuando se produzca su vencimiento, de cualquiera de las cuotas periódicas devengará a favor del ARRENDADOR, diariamente, el interés nominal de demora 2%, desde el día siguiente a su vencimiento, sin que para que nazca este derecho sea necesario realizar reclamación alguna al ARRENDATARIO. Para el cálculo del interés de demora se utilizará la fórmula del interés simple ($i = c.r.t$: 36,300) que se calculará sobre los saldos mantenidos (medios o diarios), siendo i = intereses devengados; c = el nominal de la cuota impagada, r = tipo de interés nominal y t = los días de permanencia de la cuota impagada. Se entiende que todos los meses del año tienen 30 días.

8321



INECC

INSTITUTO NACIONAL
DE ECOLOGÍA Y
CAMBIO CLIMÁTICO

En el supuesto de que el ARRENDATARIO impagara dos cuotas consecutivas o tres discontinuas, el ARRENDADOR podrá:

Exigir inmediatamente el pago de todas las cuotas pendientes, el importe impagado de las ya vencidas con los intereses de demora de estas últimas cuotas. Si el ARRENDADOR ejercita la acción ejecutiva, las partes acuerdan que el saldo deudor quedará determinado por la simple operación aritmética de sumar el importe impagado de las cuotas vencidas y el de las pendientes de vencimiento, que tendrán la consideración de vencidas. El montante que quede así determinado tendrá carácter de líquido y exigible al ARRENDATARIO.

También, podrá proceder a la resolución del contrato, lo que originará la devolución de los bienes para cuya retirada el ARRENDADOR obtiene autorización desde ese mismo momento dejando a salvo, en todo caso, su derecho a exigir el pago de las cuotas debidas e impagadas más sus intereses de demora. El ARRENDADOR podrá retirar los bienes objeto de este contrato conforme al procedimiento establecido por las disposiciones legales conducentes.

El incumplimiento de cualquier obligación facultará al ARRENDADOR para resolver este contrato en los términos anteriormente indicados.

6. Duración y extinción del contrato.

La duración del presente contrato se inicia el día 01 de marzo del 2019 y finaliza el día 31 de diciembre de 2019, señalado para el vencimiento del valor residual fijado a efectos de la opción de compra.

La relación de arrendamiento puro (leasing) finalizará en la fecha prevista en este contrato y en la cual el ARRENDATARIO deberá restituir la posesión del bien al ARRENDADOR, salvo que si llegado ese día, estando el ARRENDATARIO al día de sus obligaciones, incluidas las fiscales, podrá optar entre:

~~a) Otorgar un nuevo contrato de arrendamiento puro (leasing) en el que el valor residual sea utilizado como base de cálculo de las nuevas cuotas.~~

b) Adquirir la propiedad de los bienes por el importe del valor residual. A estos efectos, las partes acuerdan como valor residual para el ejercicio de la opción de compra a la finalización del periodo de irrevocable de utilización del material la cantidad de 75% del valor de facturación. Si el ARRENDATARIO decide ejercitar dicha opción, pasará a ostentar la propiedad absoluta de la maquinaria y equipo objeto de este contrato, una vez realizado el pago de la cantidad señalada. En el caso de que el ARRENDATARIO comunicara al ARRENDADOR, durante la vigencia del contrato, su deseo de ejercitar la opción de compra a la finalización del mismo, vendrá obligado a abonar el importe del IVA incluido en los vencimientos pendientes de pago en la forma que se determina en la legislación vigente al efecto.

Si una vez concluida la relación de arrendamiento, opta el ARRENDATARIO por la devolución de los bienes, deberán ser entregados en el lugar indicado al ARRENDADOR. El ARRENDATARIO deberá pagar al ARRENDADOR una cantidad equivalente al importe que resulte de dividir el canon periódico por el número de días del periodo, multiplicando el coeficiente por el número de días de retraso en la entrega, en caso de incumplimiento de aquella obligación.

03/19



INECC

INSTITUTO NACIONAL
DE ECOLOGÍA Y
CAMBIO CLIMÁTICO

7. Gastos y comisiones.

La comisión por modificación del contrato y/o sus garantías, a instancias del ARRENDATARIO, se calculará en función de la fecha en la que la modificación tenga lugar sobre el principal pendiente a la citada fecha.

La comisión por cancelación anticipada, a instancias del ARRENDATARIO, se calculará en la fecha en la que tenga lugar el reembolso total o parcial del contrato y se calculará sobre el importe cuyo reembolso se adelante, total o parcialmente.

8. Intereses.

El cálculo de la carga financiera aplicable al presente contrato de arrendamiento puro (leasing) se obtendrá multiplicando el capital pendiente al inicio de cada período por el tipo de interés nominal aplicable para el cálculo de la carga financiera, expresando en tanto por uno (tanto anual dividido por cien) y dividiendo el producto por el número de cuotas anuales y multiplicado por la fracción 365/360.

En su interpretación y cumplimiento del presente Contrato, así como por todo aquello que no esté estipulado en el mismo, las partes se someten a la jurisdicción y competencia de los tribunales de la Ciudad de México, el ARRENDATARIO renuncia al fuero que le pudiera corresponder por razones de su domicilio presente, o futuro, leídas las cláusulas por las partes y enteradas de su contenido y alcance, se firma el presente contrato de Arrendamiento puro (leasing) por triplicado, en la Ciudad de México, el día 06 de febrero de 2019.

EL ARRENDADOR

Lito. Lito Francisco Cuellar Garcia
Por la empresa Tripallium
Enterprises, S.A. DE C.V.

EL ARRENDATARIO

C. Marcela Sepulveda Diaz
Por la empresa Gott Und Glück,
S.A. de C.V.



INECC

INSTITUTO NACIONAL
DE ECOLOGÍA Y
CAMBIO CLIMÁTICO

CONTRATO DE ARRENDAMIENTO FINANCIERO 1/1 GOTT UND GLÜCK, S.A. DE C.V. GUG1107134M3

ANEXO I

Descripción del equipo	Marca	Cantidad	Valor de Rescate	Renta Unitaria Mensual	Subtotal Mensual
HIDRO LAVADORA MODELO: K4 DE ALTA PRESIÓN, COLOR AMARILLO, POTENCIA 1800 WATTS Y PRESIÓN 130BAR, MARCA KARCHER, CON MANGUERA DE 30 METROS MARCA TRUPER	KARCHER	1	\$620.00	\$620.00	\$620.00
RADIO DE COMUNICACIÓN MODELO T400VC, RADIO COMUNICACIÓN DE DOS VÍAS (22 C., 56 KW) FÁCIL FUNCIÓN, COLORES DIVERSOS, MARCA MOTOROLA	MOTOROLA	4	\$50.00	\$500.00	\$2,000.00
PULIDORA INDUSTRIAL MODELO TP 2015, CHASIS METÁLICO DE 30 PULGADAS DE DIÁMETRO TRANSMISIÓN CON TRIPLE ENGRANE PLANETARIO, CAJA SWITCH CON DISPOSITIVO DE SEGURIDAD, SEGURO DE ENCENDIDO Y MECANISMO DE DESACTIVACIÓN AUTOMÁTICA 175 RPM MOTOR DE 1.3 HP CON ACCESORIOS MARCA KOBLENZ	KOBLENZ	2	\$1,350.00	\$1,350.00	\$2,700.00
PULIDORA ESCALONERA MODELO SP-1334, SWITCH DE SEGURIDAD CON ACTIVACIÓN AUTOMÁTICA (CON ACCESORIOS INCLUIDOS) MARCA: KOBLENZ	KOBLENZ	1	\$1,850.00	\$1,850.00	\$1,850.00
ASPIRADORA INDUSTRIAL MODELO MEC 315, LÍNEA INDUSTRIAL CAPACIDAD 22.7 L POTENCIA 1000W TIPO DE ASPIRADORA MANUAL, TIPO DE COLECTOR BOLSA PERMANENTE MARCA MASISA	MASISA	2	\$450.00	\$450.00	\$900.00
ESCALERA DE 4 PELDAÑOS MODELO C-2312-05N, ESCALERA TIJERA DE ALUMINIO DE 5 PIES DE ALTURA, 4 PIES DE ANCHURA Y CAPACIDAD DE CARGA DE 150 KG MÁX. T-III, MARCA CUPRUM	CUPRUM	2	\$80.00	\$80.00	\$160.00
ESCALERA DE 6 PELDAÑOS MODELO C-2312-07N, ESCALERA TIJERA DE ALUMINIO DE 7 PIES DE ALTURA, 6 PIES DE ANCHURA Y CAPACIDAD DE CARGA DE 150 KG MÁX. T-III, MARCA CUPRUM	CUPRUM	2	\$120.00	\$120.00	\$240.00
Subtotal General Mensual					\$8,470.00
I.V.A. 16%					\$1,355.20
Total General					\$9,825.20

POR "EL INECC"

POR "EL PRESTADOR"
PROPOSICIÓN CONJUNTA

C.P. JUAN LUIS BRINGAS MERCADO
Titular de la Unidad Ejecutiva de
Administración

C. MARCELA SEPULVEDA DÍAZ
"GOTT AND GLÜCK" S.A. DE C.V.



INECC

INSTITUTO NACIONAL
DE ECOLOGÍA Y
CAMBIO CLIMÁTICO

LIC. FRANCISCO GODÍNEZ SEGOVIA
Subdirector de Recursos Materiales y
Servicios Generales

**C. ENRIQUE JOSÉ GÓMEZ
MANDUJANO**
Apoderado de la empresa "MICMAR" S.A.
DE C.V.

LIC. JOSÉ MARÍA MARTÍNEZ MEZA
Jefe del Departamento de Servicios
Generales

LAS FIRMAS QUE ANTECEDEN CORRESPONDEN AL CONTRATO NO. INECC/AD-003/2019, CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO NACIONAL DE ECOLOGÍA Y CAMBIO CLIMÁTICO Y "GOTT AND GLÜCK" S.A. DE C.V. EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA CON "MICMAR" S.A. DE C.V. PARA LA PRESTACIÓN DEL "SERVICIO DE ASEO Y LIMPIEZA DE LAS INSTALACIONES DEL INSTITUTO NACIONAL DE ECOLOGÍA Y CAMBIO CLIMÁTICO", CUYO MONTO MÍNIMO ES DE \$1'112,130.80 (UN MILLÓN CIENTO DOCE MIL CIENTO TREINTA PESOS 80/100 M.N.) IVA INCLUIDO Y COMO MONTO MÁXIMO LA CANTIDAD DE \$2'780,327.25 (DOS MILLONES SETECIENTOS OCHENTA MIL TRECIENTOS VINTISIETE PESOS 25/100 M.N.) INCLUYENDO EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.